Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 5 de diciembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

MARSAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen don Luis Hermenegildo Sánchez, comerciante; Juan Manuel Missaglia, comerciante; Julio Marcelino Paz, comerciante; Samuel Levin, comerciante; doña Julia Catalina Maissa de Gracey, quehaceres domesticos; don Ricardo Héctor Mallo, empleado; don Francisco Andrés Castro, empleado; don Pablo Pedro Sánchez, comerciante; don Luis Agustín Oleiro, comerciante; don Juan Angel Olmos, comerciante; don Tulio Alberto Justo, empleado, y don Horacio Sacchi, comerciante; siendo todos argentinos, mayores de edad, casados, vecinos de la Capital Federal, de paso aquí personas hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Y los nombrados comparecientes Dicen: Que concurren a este acto en el carácter de accionistas de 'Marsan, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifican con el Acta Constitutiva de dicha Sociedad y sus Estatutos, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación cuyos documentos textualmente reproducidos Dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1962, se reúnen las siguientes personas: Luis Hermenegildo Sánchez, argentino, casado, L. E. número 4.756.175, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 551, P. B. de esta Ciudad; Juan Manuel Missaglia, argentino, casado, L. E. número 2.002.067, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 551, P. B., de esta Ciudad; Julio Marcelino Paz, argentino, casado, L. E. número 5.112.487, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 551 P. B., de esta Ciudad; Samuel Levin, argentino, casado, C. I. Nº 2.638.559, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 551, P. B., de esta Ciudad; Julia Catalina Maissa de Gracey, argentina, casada, L. C. Nº 1.271.803, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 1194, Vicente López; Ricardo Héctor Mallo, argentino, casado, L. E. Nº 4.803.848, empleado, con domicilio en la calle Lavalle Nº 914 de esta Ciudad; Francisco Andrés Castro, argentino, casado, C. I. Nº 2.786.077, empleado con domicilio en la calle Lavalle Nº 914, de esta Ciudad; Pablo Pedro Sánchez argentino, casado, L. E. Nº 1.911.790, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán Nº 715, de esta Ciudad; Luis Agustín Oleiro, argentino, casado, L. E. Nº 5.555.213, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 551, P. B., de esta Ciudad; Juan Angel Olmos, argentino, casado, L. E. número 2.902.110, comerciante, con domicilio en la calle San Martín Nº 551, P. B., de esta Ciudad; Tulio Alberto Justo, argentino, casado, C. I. Nº 1.994.194, empleado, con domicilio en la calle Lavalle Nº 914, de esta Ciudad; Horacio Sacchi, argentino, casado, L. E. número 1.922 837, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán Nº 715, de esta Ciudad; todos mayores de edad y de común acuerdo por este acto resuelven: Primero: Dejar constituida una sociedad denominada "Marsan" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que tendrá por objeto hacerse cargo del activo y pasivo de "Marsan" Sociedad de Responsabilidad Limitada y continuar sus operaciones sociales a partir del primero de octubre de 1962. — Segundo: Aprobar el Estatuto con sujeción al cual se regirá la Sociedad Anónima y cuyo texto es el siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "MARSAN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el exterior así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros tiene por objeto: a) Hacerse cargo del Activo y Pasivo de "Marsan" Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo al Balance practicado el 30 de setiembre de 1962 y continuando sus operaciones a partir de esa fecha de esa fecha en la industrialización y comercialización de productos referentes a libros técnicos y cursos para la enseñanza de idiomas. — b) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, cursos de idiomas, libros técnicos, accesorios, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse y en productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Industrial: Mediante la fabricación, transformación, producción, industrialización de bienes relativos a la industria metalúrgica, química, electrónica, plástica, maderera y en especial fabricación de discos e impresión de libros técnicos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objetivo social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por 50.000 acciones al portador de Cien Pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio, en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un 10 % como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio el Capital Autorizado podrá elevarse hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en series de Un Millón de pesos de igual moneda, de las características que fije la misma, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago que estime conveniente. — Cada resolución de emisión y de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los estatutos determinan y podrán ser: a) Acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos y clase "B" con derecho a 1 voto, y b) acciones preferidas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llevarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente y de un director pudiendo, una de ellas, ser en facsímil. — Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios con las firmas y los recaudos de las acciones integradas. — Estos certificados son transferibles pero la responsabilidad, en cuanto al pago del primer titular se mantiene hasta su total cancelación. — b) La mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo 333 del Código de Comercio. — El Directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo, la sociedad, más que un solo propietario por acción. — d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, las acciones que se emitan. — A los efectos del derecho de preferencia, se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho de preferencia, dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — En el caso de que la la emisión estuviese afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo sexto: El Directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: El Directorio está facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales que resulten de aplicación en las condiciones, plazos, garantías, intereses y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta un dieciocho por ciento anual y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un 10 % de las mismas; podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, dichos rescates se efectuarán con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará, por sorteo, cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días, con una anticipación de diez días al acto del sorteo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de no habonárseles los dividendos pactados o parte de ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a razón de un voto por acción. — Artículo noveno: En la elección de síndicos, todas las acciones ordinarias y preferidas, en condiciones de votar, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos del 60 % de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y capital representado, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que esrán transcriptas en un libro de actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta poder. — Deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales del Ajercicio. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares según lo resuelva la Asamblea. — Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la próxima Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la cual será celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de su seno el que ejercerá el cargo de Presidente, pudiendo designar también, si lo estima conveniente un vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, si existiere, en caso contrario lo sustituirá el director que se designe. — Artículo décimo tercero: Para ser director se necesita ser poseedor de cien acciones de la sociedad para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, él o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria o hasta la celebración de la asamblea inmediata posterior, a la que se dará cuenta. — Artículo décimo cuarto: El directorio se reunirá por convocatoria del presideste o cuando lo solicite us director o el síndico o por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o en su defecto por el vicepresidente si existiere o por el director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo la presidencia, sea quien fuere el que la desempeñe, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. Estas representaciones no se consideran a los efectos de computar el quórum. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes Técnicos o Administradores, determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irá a Gastos Generales del Ejercicio, "ad-referendum" de la Asamblea próxima. Estas remuneraciones más las que le correspondan al Directorio de acuerdo al artículo 18, inc. B, no podrán ser superiores en su conjunto al 25 % de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de sus funciones técnico administrativas por parte de uno o más Directores, frente a lo exiguo del porcentaje previsto, fuere necesario aumentar la retribución de los servicios, sólo podrá hacerse en los valores que apruebe la Asamblea General de Accionistas, debiendo a tal efecto citarse como punto de la Convocatoria y Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración inclusο los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo sustituya; b) Celebrar y otorgar todos los contratos, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, transferir, permutar, ceder, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer ante los distintos fueros y jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como Importadora y Exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o de cualquier clase; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especies o mediante entrega de bienes: concurrir a licitaciones públicas o privadas; suscribir, comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del País o del Extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina y con todo otro Organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos y cargos que estime necesarios, incluso los de gerentes y subgerentes administrativos, fijándoles asimismo sus retribuciones y atribuciones; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los 10 días

19631205

de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y procedimientos; h) En general realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16º, inciso a) el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente si existiere, en forma conjunta, del Presidente y un Director en forma conjunta o de dos Directores, o de un Director con un apoderado o de dos apoderados salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a una sola persona, Director o tercera persona. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico termina el 30 de Septiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán; a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto: b) la retribución que anualmente fije la Asamblea para el Directorio; c) el dividendo anual fijo de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas que existieren; e) la participación adicional de las acciones preferidas; f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelve la Asamblea. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad después de tres años de ser puestos a su disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimo noveno: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el Pasivo, el producido de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias a prorrata si no alcanzare; c) A abonar el dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Tercero: Emitir las series uno a cinco de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, de acciones ordinarias clase "A", de un valor de $ 100 m|n. cada una, que resulten totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Luis Hermenegildo Sánchez suscribe 16.000 acciones o sean m$n. 1.600.000; Juan Manuel Missaglia suscribe 8.000 acciones o sean m$n. 800.000; Julio Marcelino Paz suscribe 8.000 acciones o sean m$n. 800.000; Samuel Levin suscribe 8.000 acciones o sean m$n. 800.000; Julia Catalina Maissa de Gracey suscribe 1.500 acciones o sean m$n. 150.000; Ricardo Héctor Mallo suscribe 1.500 acciones o sean m$n. 150.000; Francisco Andrés Castro suscribe 1.500 acciones o sean m$n. 150.000; Pablo Pedro Sánchez suscribe 1.500 acciones o sean m$n. 150.000; Luis Agustín Oleiro suscribe 1.000 acciones o sean m$n. 100.000; Juan Angel Olmos suscribe 1.000 acciones o sean m$n. 100.000; Tulio Alberto Justo suscribe 1.000 acciones o sean m$n. 100.000; y Horacio Sacchi suscribe 1.000 acciones o sean m$n. 100.000. Correlativamente los mencionados señores han integrado sus suscripciones con sus respectivas cuotas de Capital de "Marsan" Sociedad de Responsabilidad Limitada y saldos acreedores en sus cuentas particulares en la misma y en la siguiente forma: El señor Luis Hermenegildo Sánchez integra la suma de m$n. 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos m|n.), con su parte de capital m$n. 400.000 (Cuatrocientos mil pesos m|n.) y parte del saldo de su cuenta particular o sea m$n. 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos m|n.); el señor Juan Manuel Missaglia integra la suma de m$n. 800.000 (Ochocientos mil pesos m|n.) con su parte de capital m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos m|n.) y parte del saldo de su cuenta particular o sea m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos m|n.); el señor Julio Marcelino Paz integra la suma de m$n. 800.000 (Ochocientos mil pesos m|n.) con su parte de capital m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos m|n.) y parte del saldo de su cuenta particular o sea m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos m|n.): el señor Samuel Levin integra la suma de m$n. 800.000 (Ochocientos mil pesos m|n.) con su parte de capital m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos m|n.) y parte del saldo de su cuenta particular o sea m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos m|n.). Los señores Julia Catalina Maissa de Gracey, Ricardo Héctor Mallo, Francisco Andrés Castro y Pablo Pedro Sánchez, integran la suma de m$n. 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos m|n.) cada uno, con el total de sus saldos de sus cuentas particulares; los señores Luis Agustín Oleiro, Juan Angel Olmos, Tulio Alberto Justo y Horacio Sacchi, integran la suma de m$n. 100.000 (Cien mil pesos m|n.) cada uno, con el total de sus saldos de sus cuentas particulares. — Cuarto: Fijar en cuatro el número de Directores y designar por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Luis Hermenegildo Sánchez; Vice Presidente: Juan Manuel Missaglia; Directores: Julio Marcelino Paz y Samuel Levin; Síndico Titular: Lorenzo Angel María Maglione; Síndico Suplente: Juan Carlos Prato. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la segunda Asamblea Ordinaria. — Quinto: La escritura definitiva será otorgada por todos los accionistas constituyentes por sí o por poder en legal forma. — Sexto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Lorenzo Angel García Maglione y Juan Carlos Prato, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, inclusive el cambio de denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las condiciones y cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad anónima "Marsan" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, previo cumplimiento de las formalidades que establece el Código de Comercio y en prueba de conformidad firman todos los otorgantes el presente instrumento extendido en el lugar y fecha arriba indicados. — Luis H. Sánchez. — J. M. Missaglia. — J. M. Paz. Samuel Levin. — Julia C Maissa de Gracey. — Ricardo H. Mallo. — F. A. Castro. — P. P. Sánchez. — Luis A. Oleiro. — Olmos. — T. A. Justo. — H. Sacchi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores Luis Hermenegildo Sánchez, Juan Manuel Missaglia, Julio Marcelino Paz, Samuel Levin, Julia Catalina Maissa de Gracey, Ricardo Héctor Mallo, Francisco Andrés Castro, Pablo Pedro Sánchez, Luis Agustín Oleiro, Juan Angel Olmos, Tulio Alberto Justo y Horacio Sacchi, todas personas hábiles y de mi conocimiento. — Doy fe. — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Alberto R. Zimmermann, Escribano". — "Marsan S. R. L." "Balance General al 30 de septiembre 1962 — Activo — Disponibilidades — Caja 353.246,— Caja Chica 2.417.— 355.663. — Banco Argentino de Comercio 116.907,10 Banco Alemán Transatlántico 11.296,10 Banco Londres 6.303,01 Banco City of New York - 747,13 - 135.353,34 - 490.916,34 — Créditos: Por ventas — Deudores varios 7.385.503,75 Obligaciones a Cobrar 1.063.220.— 8.448.723,85 — Bienes de cambio Mercaderías 4.004.171. — Bienes de uso Muebles, y Utiles, Instalaciones y Rodados Valor de transferencia 597.377,90 Bienes inmateriales Representación Instituto Linguaphone de Londres 135.000.— Total del Activo: 13.676.188,99 — Pasivo Deudas Comerciales a menos de un año de plazo — Acreedores Varios 1.247.650,59 Obligaciones a Pagar 1.527.082,40 - 2.774.732,99 a más de un año de plazo — Instituto Linguaphone de Londres 4.925.725,— Bancarias Obligaciones a Pagar 650.000,- Otras deudas Cuentas a pagar 193.488.— 8.543.945,99 Provisiones Provisión para Impuestos 95.000.— Previsiones, Reserva Ley 11729 — 37.243. — Capital, Reservas y Resultado. Capital de integración 5.000.000.— 13.676.188,99. — Lorenzo A. García Maglione. — Julio M. Paz. — J. M. Missaglia. — Julia C. Maissa de Gracey. — Alberto Justo. — Ricardo Mallo. — Luis H. Sánchez. — Luis Oleiro. — Olmos. — Horacio Sacchi. — Pablo Sánchez. — Samuel Levin. — Francisco Castro. — Certifico que las firmas que figuran al dorso del presente han sido puestas en mi presencia por los señores Julio Marcelino Paz, Juan Manuel Missaglia, Julia Maissa de Gracey, Alberto Justo, Ricardo Mallo, Luis H. Sánchez, Luis Oleiro, Juan Angel Olmos, Horacio Sacchi, Pablo Sánchez, Samuel Levin, Francisco Castro y del Contador Público Nacional Lorenzo García, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Efectúo la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 91 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 20 de febrero de 1963. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos D. Zadoff, Escribano". — "Capital — Capital de Integración. Se descompone de la siguiente forma: Cuotas Cap. S. R. L. — Saldo Cta. Part. — Capital Total - Luis H. Sánchez 400.000 1.200.000 1.600.000 Juan M. Missaglia. — 200.000 600.000 800.000 Julio M. Paz 200.000 600.000 800.0000 Samuel Lavin 200.000 600.000 800.000 Julia C. Maissa de Gracey 150.000 150.000 Ricardo H. Mallo 150.000 150.000 Francisco A. Castro 150.000 150.000 Pablo P. Sánchez 150.000 150.000 Luis A. Oleiro 100.000 100.000 Juan A. Olmos 100.000 100.000 Transporte 1.000.000 3.800.000 4.800.000 Transporte 1.000.000 3.800.000 4.800.000 Tulio A. Justo 100.000 100.000 Horacio Sacchi 100.000 100.000 Totales 1.000.000 4.000.000 5.000.000". "Buenos Aires, 13 Setiembre 1963. — Visto el expediente n-15.614|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marsan" Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcioanr como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marsan" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 27 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta. a siete (7) con las modificaciones de fojas treinta y siete (37). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinticinco (25) y el cuadro de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001759". — "Es copia fiel de sus originales obrantes de fojas uno a siete, fojas treinta y siete, veinticinco, treinta y dos y vuelta y cincuenta y uno del expediente de la Inspección General de Justicia número diez y seis mil seiscientos catorce|uno| sesenta y tres que se tiene a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, elevan a escritura pública el Acta de la Asamblea Constituyente de la Sociedad referida, con los Estatutos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, transcriptas precedentemente, con cuyo requisito dan por constituida definitivamente la Sociedad de que se trata. — Leída que les fue, se ratifican en todo su contenido y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Luis H. Sánchez. — Missaglia. — Samuel Levin — Julia C. Maissa de Gracey. — Julio M. Paz. — R. H. Mallo. — P. Sánchez. — Tulio A. Justo. — J. Olmos — Luis A. Oleiro. — H. Sacchi. — F. Castro, ante mí F. Moreno Kiernan. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. Entrelíneas: "Y" poder o; Francisco Andrés Castro suscribe 1.500 acciones o sean m$n. 150.000.—". Todo vale — Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.360.— e.5|12-Nº 6.887-v.5|12|63

MARKET TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.705. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparece don Bohor Ali Beghi Rubenzadeh, casado, iranio, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos noventa y cinco, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Isaac Ades, don José Ades, don Alberto Ades, don Arcadio Alvarez Del Valle, don Oscar Alfredo Muro, doña Zenaida Rubenzadeh de Simkazade, don Jaime Saleem, don Andrés Redentor Viain y don Natalio Bamballi, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintisiete de septiembre del corriente año, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos noventa y dos de este mismo Registro, el otorgante y sus mandantes constituyeron entre ellos una sociedad anónima bajo la denominación de "Market Textil Sociedad Anónima Comercial e Industrial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el estatuto y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima, por Resolución de la Inspección General de Justicia, número noventa y siete, de fecha dieciocho de octubre pasado. — Tengo a la vista el expediente referido que lleva el número N. diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho del año mil novecientos sesenta y tres, procediendo a transcribir a continuación, parte pertinente de la referida escritura y la resolución mencionada, todo lo que por su orden dice así: "... Escritura número seiscientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Isaac Ades, casado en primeras nupcias con doña Elena Tobal, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos dos mil ciento treinta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paso número quinientos setenta y dos, comerciante; don José Ades, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Paso número quinientos setenta y dos, comerciante; don Alberto Ades, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones dieciséis mil setenta y dos, domiciliado en la calle Paso número quinientos setenta y dos, comerciante; don Arcadio Alvarez Del Valle, casado en primeras nupcias con doña Elvira Tijero, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil ciento cuarenta y cinco, comerciante; don Natalio Bamballi, casado en primeras nupcias con doña Emilia Levy, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatro mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ochocientos veinticinco, comerciante; don Oscar Alfredo Muro, casado en primeras nupcias con doña Carmela Emilia Isabel Meligeni, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos veintidós mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Segurola número dos mil cuarenta y tres, comerciante; don Bohor Ali Beghi Rubenzadeh, casado en primeras nupicas con doña Mazal Abdul, iranio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y tres mil novecientos diecicete, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos noventa y cinco, comerciante; doña Zenaida Rubenzadeh de Simkazade, viuda, persa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa mil seiscientos sesenta, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil quinientos setenta y cuatro, comerciante; don Jaime Saleem, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Adela Zayat, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal úmero dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos dos, comerciante; don Andrés Redentor Viain, casado en primeras nupcias con doña Olga Espinosa, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y dos mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos treinta, comerciante. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARKET TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y tendrá su domicilio legal en la Ciu-

dad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: por objeto comercial: la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos textiles elaborados o no y por objeto industrial: la manufacturación y fabricación de productos textiles. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Artículo tercero: d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por mil acciones de mil pesos cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo cuarto: e): El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — Artículo séptimo: f): El ejercicio social cerrará el treinta de setimebre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Artículo undécimo: Segundo: Del capital autorizado se emiten: Primero: Una serie compuesta de cien acciones ordinarias clase "A", al portador de cinco votos de mil pesos valor nominal cada una o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: Una serie compuesta de cien acciones ordinarias clase "B" al portador de un voto, de mil pesos valor nominal cada una, o sea un total de cien mil pesos moneda nacional, siendo la emisión total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Las partes proceden a suscribir las dos series emitidas en la proporción de diez acciones ordinarias "A" y diez acciones ordinarias "B" o sea veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos cada uno de ellos, lo que hace un total suscripto de cien accinoes "A" y cien acciones "B" por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional. — En virtud de lo que antecede se adjudican: Al señor Isaac Ades, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, número uno al diez y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, de la serie dos, número ciento uno a ciento diez. — Al señor José Ades, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, de la serie uno, número once a veinte y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto de la serie dos, número ciento once a ciento veinte. Al Sr. Alberto Ades, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, número veintiuno a treinta y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto de la serie dos, número ciento veintiuno a ciento treinta. — Al señor Arcadio Alvarez del Valle, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, números treinta y uno a cuarenta y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, de la serie dos, números ciento treinta y uno a ciento cuarenta. — Al señor Natalio Bamballi, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, números cuarenta y uno a cincuenta y diez acciones ordinarias de al clase "B" de un voto de la serie dos, números ciento cuarenta y uno a ciento cincuenta. — Al señor Oscar Alfredo Muro, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, números cincuenta y uno a setenta y diez acciones ordinarias de la clase "B" de uno voto, de la serie dos, números ciento cincuenta y uno a ciento sesenta. — Al señor Bohor Ali Beghi Rubenzadeh, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, números sesenta y uno a sesenta y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto de la serie dos, números ciento sesenta y uno a ciento setenta. — A la señora Zenaida Rubenzadeh de Simkazade, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, números setenta y uno a ochenta y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto de la serie dos, números ciento setenta y uno a ciento ochenta. — Al señor Jaime Saleem, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos de la serie uno, números ochenta y uno a noventa y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto de la serie dos, números ciento ochenta y uno a ciento noventa. — Al señor Andrés Redentor Viain, diez acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, de la serie uno, números noventa y uno a cien y diez acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, de la serie dos, números ciento noventa y uno a doscientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo de un diez por ciento de la suscripción o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional que los nombrados entregan para depositar en el Banco de la Nación Argentina, estableciéndose que el resto deberá ser integrado a más tardar a los noventa días contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar al Directorio a los señores: Bohor Ali Begh Rubenzadeh como presidente: Jaime Saleem como vicepresidente; Natalio Bamballi y Zenaida Rubenzadeh de Simkazade como directores; Jacobo Suez como síndico titular y Oscar Alfredo Muro, como síndico suplente. — Cada director debe depositar en garantía prevista en el artículo séptimo de los estatutos, una acción. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Bohor Ali Beghi Rubenzadeh, Jaime Saleem, Natalio Bamballi, Zenaida Rubenzadeh de Simkazade, Jacobo Suez y Oscar Alfredo Muro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — El estatuto de referencia es el siguiente: Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí de todo lo que doy fe. — B. Rubenzadeh. — A. Alvarez del Valle. — Andrés Viain. — J. Saleem. — N. Bamballi. — José Ades. — Zenaida Simkazadeh. — Oscar A. Muro. — Isaac Ades. — Alberto Ades. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso..." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia ec.N.17.248. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963 — Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Market Textil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 27 de septiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 97. — N. Villarruel. — Hay dos selllos". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Market Textil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El escribano autorizante deja constancia que por la presente escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre doscientos mil pesos moneda nacional que constituye el capital emitido por la sociedad. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — B. Rubenzadeh. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil setecientos cinco del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de actuación notarial números: del dos millones setecientos trece mil seiscientos setenta y ocho al dos millones setecientos trece mil seiscientos ochenta y cinco. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — E|l.: "Sr. Jean Christian Nissen", vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.5|12-Nº 6.890-v.5|12|63

A. I. S. A.
COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Juan H. Recondo, con fecha 31 de octubre de 1963, al folio 2613 del Registro 37, quedó protocolizada la reforma de los artículos "Segundo" y "Octavo" de los Estatutos de "A. I. S. A. COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.", realizada por asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 4 de enero de 1962, cuya reforma fue aprobada el 7 de octubre de 1963, por Resolución Ministerial P. J. Nº 001925. El texto de los nuevos artículos es del siguiente tenor: — "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la construcción, adquisición y explotación y|o administración general de propiedades; b) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas, consignaciones y negocios rurales en general. Para el cumplimiento de sus fines podrá invertir o aportar capitales en negocios y|o empresas constituidas o a constituirse; comprar y vender valores mobiliarios; recibir y|u otorgar préstamos con garantía hipotecaria y de otra especie; efectuar cualquier operación de crédito; adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, muebles e inmuebles, y, en general, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con las actividades que constituyen su objeto" — "Artículo Octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, incluso para los casos mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, salvo en los casos previstos por la citada norma legal para los cuales las asambleas deberán constituirse con el mismo quorum que en primera convocatoria. — Serán presididas por el presidente del directorio o en su defecto un accionista que el directorio nombrará en cada caso. Deberá designar a dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y que suscriban el acta correspondiente. Las resoluciones se tomarán, siempre y en todos los casos, por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos presentes o representados. Cada acción suscripta dará derecho a un voto con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio". — Raspado: desempeñen, podrán, vale. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Testado: "por el Poder Ejecutivo Nacional", no vale. — Entre líneas: "Ministerial", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 — e.5|12-Nº 6.891-v.5|12|63

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número ochocientos seis, del veintiuno de octubre de 1963, ante el escribano Mario A. Guyot Ferrari, la sociedad COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio constituido en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 825, Capital, protocolizó la reforma dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de junio de 1963, aprobada por Resolución P. J. Nº 001957 de fecha 8 de octubre de 1963, a los artículos 4º y 5º de los estatutos que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad será de pesos cuatrocientos once millones moneda nacional de curso legal y estará representado por: a) Cuatrocientas una series de pesos un millón moneda nacional de curso legal cada una, en acciones de pesos cien moneda nacional de curso legal cada acción y que tendrán el carácter de acciones ordinarias, cuyas series se denominarán de uno a cuatrocientos uno respectivamente; b) Diez series de pesos un millón moneda nacional de curso legal cada una, en acciones preferidas de pesos cien moneda nacional de curso legal cada acción, que gozarán únicamente de un interés del siete por ciento anual cuyas series se denominarán del uno al diez respectivamente. Si el interés de estas acciones correspondientes a un ejercicio, no llegara a cubrirse con las utilidades líquidas realizadas, su importe se integrará con las utilidades líquidas que se realicen en los ejercicios venideros hasta completar el siete por ciento correspondiente a cada ejercicio. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos mil cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará las épocas y condiciones de la emisión, el tipo y cantidad de acciones a emitirse según sean ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, suscripción y pago de las nuevas acciones, así como la oportunidad y forma de rescate de las acciones preferidas. La Asamblea, cuando se hubieran emitido acciones preferidas, establecerá un dividendo fijo acumulativo o no, con o sin participación de las utilidades, que en conjunto no podrá exceder el quince por ciento anual. No tendrá carácter de preferida la participación en las utilidades. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Cada nueva resolución de la Sociedad sobre aumentos del capital autorizado, deberá hacerse constar por escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber previamente por avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante tres días y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. Asimismo cada resolución de emisión de acciones deberá hacerse saber por tres días en el "Boletín Oficial", elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cuatrocientos once millones de pesos más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en el presente artículo. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. Visto el Expediente Nº 1.212|2|63, en el que la sociedad Compañía Nobleza de Tabacos S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º; Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos cuarenta y nueve vuelta (549 vta.) a quinientos cincuenta vuelta (550 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Nobleza de Tabacos S. A.", por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J, Nº 001957. Es copia. — Firmado: Mario A. Guyot Ferrari.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.5|12-Nº 6.946-v.5|12|63

A T O R
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 247. — Testimonio. — Escritura número setenta y nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores Alfredo Augusto Tanke, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta, domiciliado en Conesa mil ochocientos setenta y siete, de Capital Federal; y Osvaldo Alberto Raffo, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinticinco mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Amenábar dos mil doscientos quince de la Capital Federal; ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y otorgan: Que con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, por escritura pública número doscientos noventa y seis, otorgada ante el Autorizante al folio setecientos cincuenta y uno de este Registro número diez, concurrieron juntamente con los señores Nélida Yolanda Paz de Tanke, Rolf Arturo Engelmann, Guido Ernesto Planzer, José María Castro Videla, Roberto Guillermo Black, Jacobo Mizraji, Carlos Tanke, Jorge Fortunato Corino, José Cacheiro y Adolfo Guillermo Lagos, este último representado por poder, a protocolizar el acta de constitución y estatutos de la entidad "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inversora y Comercial. — Que según surge del punto octavo del acta de constitución inserta en la escritura referida, el Presidente y los Vicepresi-

dentes designados en dicho acto constitutivo, quedaron autorizados para gestionar en forma conjunta, separada y|o indistinta, la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, con la facultad de aceptar las modificaciones al acta, a los estatutos y a la presentación que indique la Inspección General de Justicia de la Nación, el Poder Ejecutivo y el Juzgado Nacional, pudiendo además firmar oportunamente la escritura pública de constitución definitiva; en cumplimiento de dicho mandato, y habiéndose cumplido los trámites obligatorios ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en expediente número dieciséis mil trescientos cuarenta, caratulado: "Ator", Sociedad Anónima número de orden uno sesenta y tres, manifiestan que concurren a este acto a los efectos de otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, que de acuerdo con las enmiendas introducidas por la Repartición mencionada, en el nombre y estatutos de la sociedad, la misma en lo sucesivo se denominará "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, quedando el acta de constitución y sus estatutos redactados definitivamente de la siguiente forma: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a la fecha y hora que se expresan al final, reunidos en el local de la calle Cangallo mil seiscientos cuarenta y dos, cuarto piso, oficina cuarenta y uno, las personas más adelante indicadas, y concretando propósitos ya conversados, convienen y adoptan por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una sociedad anónima sobre la base de la Sociedad en Comandita por Acciones que integrada por los constituyentes de la misma sociedad, señores Alfredo Augusto Tanke, señora Nélida Yolanda Paz de Tanke, señores Osvaldo Alberto Raffo, José María Castro Videla, Rolf Arturo Engelman, Roberto Guillermo Black, Jacobo Mizraji, Adolfo Guillermo Lagos, Guido Ernesto Planzer, Jorge Fortunato Corino y Carlo Tanke gira en esta plaza bajo el nombre de "Ator", Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada por cuenta propia y de terceros a operaciones de inversiones y en general a toda actividad comercial relacionada con dicho ramo en su más amplio sentido. — El contrato social correspondiente a la citada sociedad en comandita por acciones fue celebrado por escritura pública ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, e inscripto en el Registro Público de Comercio a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ciento cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y dos, del libro doscientos treinta y cinco de contratos públicos y modificado por escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y dos al folio ciento ocho del libro doscientos treinta y siete de Contratos Públicos. — En consecuencia, queda formalizada en este acto la constitución de "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, sobre la base de la citada sociedad "Ator", Sociedad en Comandita por Acciones siendo por lo tanto la nueva sociedad continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución realizan en este acto y que se transcriben más adelante. — Tercero: Aprobar el balance general de aportes correspondientes a "Ator", Sociedad en Comandita por Acciones. — El referido balance se ha practicado al primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, firmado por todos los accionistas y certificado por el Contador Público Nacional doctor Armín G. E. Finsterbusch, el que forma parte integrante de este acto de constitución. — Cuarto: La sociedad que por este acto se constituye será depositaria de todos los libros y documentación de "Ator", Sociedad en Comandita por Acciones. — Quinto: Mientras se efectúen los trámites de personería jurídica de la presente sociedad y hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la misma, y a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, "Ator", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, se hace cargo de todas las operaciones y negocios realizados o en vías de realizarse por "Ator" Sociedad en Comandita por Acciones. Con efecto retrotrayente a la fecha citada, las operaciones se registrarán en libros de "Ator" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Sexto: Habiéndose fijado el capital de la sociedad en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada serie, se resuelve emitir en este acto las primeras cien series de acciones de cien mil pesos valor nominal cada una, de las cuales veinte series son de acciones ordinarias de la clase A. de cinco votos cada acción y ochenta series de acciones ordinarias de la clase B. de un voto cada una. De estas cien series emitidas se suscriben en el acto ochenta y ocho mil ciento cincuenta acciones de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Augusto Tanke once mil diez acciones clase A.; Nélida Yolanda Paz de Tanke quinientas acciones clase A.; Osvaldo Alberto Raffo mil acciones clase A.; Carlos Tanke tres mil acciones clase A.; Roberto Guillermo Black dos mil acciones clase A.; o sea diez y siete mil quinientas diez acciones ordinarias de la clase A.; José María Castro Videla seis mil quinientas acciones clase B.; Rolf Arturo Engelmann nueve mil quinientas acciones clase B.; Jacobo Mizraji cinco mil acciones clase B.; Guido Ernesto Planzer tres mil quinientas acciones clase B.; Adolfo Guillermo Lagos, cuatro mil acciones clase B.; Roberto Guillermo Black ocho mil acciones clase B.; Carlos Tanke tres mil acciones clase B.; Jorge Fortunato Corino dos mil quinientas acciones clase B.; Alfredo Augusto Tanke veintiocho mil seiscientas cuarenta acciones ordinarias de la clase B., o sea un total de setenta mil seiscientas cuarenta acciones ordinarias de la clase B. Por consiguiente quedan suscriptas en total ochenta y ocho mil ciento cincuenta acciones equivalentes a ocho millones ochocientos quince mil pesos moneda nacional (ocho millones ochocientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal). — Estas suscripciones han sido integradas por los señores accionistas constituyentes en la cantidad de pesos ocho millones ochocientos quince mil moneda nacional, suma ésta que resulta de los créditos que en concepto de capital se establecen en el balance general al primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, que sirve de base para la formación de la sociedad anónima y que se divide en la siguiente forma: Alfredo Augusto Tanke tres millones novecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Nélida Yolanda Paz de Tanke pesos cincuenta mil moneda nacional; Osvaldo Alberto Raffo pesos cien mil moneda nacional; Carlos Tanke pesos seiscientos mil moneda nacional; Roberto Guillermo Black pesos un millón moneda nacional; José María Castro Videla pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional; Rolf Arturo Engelmann pesos novecientos cincuenta mil moneda nacional; Jacobo Mizraji pesos quinientos mil moneda nacional; Guido Ernesto Planzer pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional; Adolfo Guillermo Lagos pesos cuatrocientos mil moneda nacional; Jorge Fortunato Corino pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional a quienes se les entregan acciones liberadas por los importes citados. — El saldo queda libre para ser suscripto por accionistas o por terceros. — Séptimo: Fíjase en siete directores titulares el número correspondiente al primer directorio, designándose presidente al señor Alfredo Augusto Tanke, vicepresidente primero a la señora Nélida Yolanda Paz de Tanke vicepresidente segundo al señor Osvaldo Alberto Raffo y directores titulares a los señores Rolf Arturo Engelmann, Adolfo Guillermo Lagos, Jacobo Mizraji e ingeniero Guido Ernesto Planzer. El presidente y los vicepresidentes durarán en sus funciones por el término de tres años y los mandatos de los directores durarán hasta la primera asamblea general ordinaria. — Asimismo se designan como Síndico Titular y Suplente a los señores Jorge Fortunato Corino y José Cacheiro, respectivamente, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Octavo: El Presidente y los Vicepresidentes designados quedan autorizados para gestionar conjunta, separada y|o indistintamente la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, con la facultad de aceptar las modificaciones al acta, a los estatutos y a la presentación que indique la Inspección General de Justicia de la Nación, el Poder Ejecutivo y el Juzgado Nacional, pudiendo además firmar oportunamente la escritura pública de constitución definitiva. — Buenos Aires tres setiembre de mil novecientos sesenta y dos (hora diecinueve). — Alfredo Tanke. — Nélida Y. Paz de Tanke. — O. A. Raffo. — José M. Castro Videla. — R. Engelmann. — R. G. Black. — Jacobo Mizraji. — Adolfo G. Lagos. — Guido E. Planzer. — Jorge Fort Corino. — Tanke". — Los Estatutos quedan redactados en la siguiente forma: "Estatutos: Capítulo 1. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Con el nombre de "ATOR", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del día de la fecha, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento, compraventa, y|o permuta y administración de créditos de toda índole, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley; mediante inversiones de toda clase de valores mobiliarios, como títulos públicos, acciones y debentures, así como su negociación, en cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada y en partes de capital de sociedades de otras clases. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público, así como las de seguro y las que la ley reserva expresamente a Bancos; b) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Comerciales: mediante la importación, exportación., compra-venta, permuta y distribución de bienes, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general, y productos de toda clase. — Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de su obejto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) comprar, vender, permutar y de cualquier manera adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, raíces, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica y|o de comercio, y|o patentes, y y|u otorgar regalías y|o royalties, ya sea por el uso, explotación, fabricación, etcétera, que hagan al objeto social; b) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, mandatos y distribuciones; c) Podrá celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista, industrial, comanditario o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; d) comprar, vender explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas, mixtas o privadas; e) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; f) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento aun por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etcétera. — La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta Millones de Pesos Moneda nacional, dividido en cuatrocientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una, representada por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser Ordinarias A. de cinco votos; Ordinarias B. de un voto o Preferidas sin voto. — Se han emitido veinte series de acciones ordinarias A. de cinco votos y ochenta series de acciones ordinarias B. — Las acciones de ambas clases han sido suscriptas e integradas en el momento que resulta del acta de constitución respectiva. — Las restantes series de acciones serán Ordinarias A. de cinco votos, Ordinarias B. de un voto o Preferidas y se emitirán en la época, forma de pago y demás condiciones que determine el Directorio. — Artículo Quinto: Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los accionistas tenedores de acciones ordinarias A. o B. podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones de las nuevas emisiones, en proporción a las acciones que ya tengan suscriptas. — Pasados quince días a contar de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a la suscripción de otros accionistas y terceros ajenos a la sociedad. — Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, dado por resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria. — Artículo Sexto: Producida la mora en el pago del saldo de cualesquiera de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta de los certificados correspondientes a dichas acciones, en remate público, con la publicidad que estime conveniente, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de integración en las mismas condiciones fijadas al resolverse la emisión. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y un interés punitorio del dos por ciento mensual. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las asambleas. — Artículo Séptimo: Las aciciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo por tres años de hasta el dieciocho por ciento anual y el reembolso preferente del capital en caso de liquidación, pudiendo concedérseles una participación adicional en las utilidades, la que no podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias. — Artículo Octavo: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador; una vez totalmente pagas, se emitirán con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y uno de los Vicepresidentes. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — Artículo Noveno: Una vez integrado el capital autorizado, la asamblea de accionistas queda facultada para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, debiendo establecer dentro de las condiciones generales de estos Estatutos las características de las acciones a emitirse. — La asamblea que resuelva dicho aumento podrá autorizar al Directorio a emitirlo en la época, condiciones y forma de pago que éste considere conveniente. — Toda resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicaciones en el Boletín Oficial, realizadas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, procediéndose respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo quinto de esto Estatuto. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos, de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo Décimo: La Asamblea de accionistas podrá resolver la emisión de debentures, con o sin garantía flotante o especial, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio y las leyes especiales que rijan la materia. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, dos Vicepresidentes y hasta nueve directores titulares y hasta tres directores suplentes. — El número de los directores suplentes y titulares será determinado por la Asamblea que los elija. — La asamblea elegirá nominalmente al presidente y a los vicepresidentes. — El término del mandato del presidente y de los vicepresidentes será de tres años; el de los directores de un año y durarán eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las condiciones del artículo quince. — En caso de renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, será reemplazado por uno de los directores suplentes. — La designación del reemplazante se hará de acuerdo al orden en que figuren en la lista de votación y su mandato durará hasta el cese del impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Todos los miembros del Directorio podrán ser reelectos sin limi

tación. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la caja de la sociedad quinientas acciones de la misma. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de su reemplazante o del Síndico y con la frecuencia que exijan los intereses sociales. — El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoria de votos presentes. — El Presidente o su reemplazante tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignen los estatutos. — Los Directores podrán ser representados por otros Directores por medio de simple carta autorización, siempre que el número de los Directores forme quórum. — Artículo Duodécimo: Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de sus vicepresidentes en su caso y en su ausencia o en ausencia del presidente y|o de uno de los vicepresidentes ,por intermedio del presente con otro miembro del Directorio, o a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad o den derecho, deberán ser firmados por dos de los nombrados anteriormente, indistintamente en forma conjunta. — La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio, con carácter general o para uno o más casos. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad, celebrar contratos de arrendamientos aun por más de seis años y de locación de servicio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y negociar en cualquier forma letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial Argentino, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedad, de consignación y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales y celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, explotar patentes de invención de acuerdo a contratos previos, tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa, otorgar recibos y efectuar pagos por cuenta y|o de terceros, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, solicitar marcas de toda clase de la nomenclatura oficial, concurrir a licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares, ya sean nacionales, provinciales o municipales en toda la República por cuenta propia o de terceros, y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionada directa o indirectamente con los objetivos sociales, por que la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — c) Preparar y publicar los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria, dando cuenta de la marcha de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y del dividendo. — d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo éstos ser Directores y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones "ad-referendum" de la Asamblea. — f) Conferir poderes generales, especiales y autorizaciones. — g) Fijar las condiciones de emisión de debentures que resuelva, monto de amortización, tipo de colocación y de intereses y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — h) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre dentro del objeto social. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la ley y estos estatutos. — En la elección de Síndicos que pueden o no ser accionistas, todas las acciones, sin distinción de clase, sólo gozarán de un voto. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las convocatorias para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán en primera y segunda convocatoria, publicando avisos en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que establezcan las disposiciones legales del caso. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al de la fecha fijada para la realización de las mismas y a cambio de sus acciones se les entregará un recibo donde se hará constar el número de acciones depositadas, y ese recibo servirá para ser admitido en la Asamblea. — Podrá aceptarse en sustitución de las acciones, un certificado o recibo o resguardo de ellos, otorgado por una institución bancaria del país o del extranjero. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción por lo menos y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción de la Clase A. da derecho a cinco votos y cada acción de la clase B. da derecho a un voto. — Las acciones preferidas que emita la Sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente los dividendos que le correspondan y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una nueva Asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por uno de los Vicepresidente, y a falta de ellos por el accionista que designe la Asamblea serán redactadas en un libro de ble voto en caso de empate, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — La Asamblea designará de su seno a dos accionistas para firmar el acta, los que desempeñarán las funciones de escrutadores en caso necesario. — Las resoluciones de la Asamblea serán redactadas en un libro de actas de Asamblea y firmadas por el Presidente, Vicepresidente o accionista que presida la misma, y los dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio comercial de la Sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que rijan la materia. — La fecha del cierre del ejercicio comercial podrá ser variada por resolución de una Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, serán distribuidas en la siguiente forma: dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; un porcentaje que fijará la Asamblea para remuneración de los Directores y el o los Síndicos; el por ciento necesario para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas; el porcentaje fijo y adicional correspondiente a las acciones preferidas que se hubieran emitido y el saldo será distribuido en la forma que resuelva la Asamblea. La remuneración que por todo concepto reciba el Directorio no podrá superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando en el desempeño de comisiones especiales o funciones técnicos-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en el caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La Asamblea podrá resolver el pago de dividendos en acciones totalmente integradas y destinar un aparte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a reservas, previsiones, castigos o eventualidades, así como variar el destino de los mismos, con excepción del Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea de Accionistas, con mayoría de votos presentes podrá resolver la capitalización de reservas, previa constatación de su desafectación, con excepción de la legal, así como la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el tipo fijado en el Inventario y Balance General, cuando ello sea legalmente posible, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentos y normas técnicas en vigor y sujeta a la aprobación de autoridad competente, en caso de que ésta sea obligatoria. — Artículo Vigésimo: Los dividendos sancionados por la Asamblea serán abonados una vez transcurridos treinta días de aprobado el Balance General, salvo resolución expresa de la Asamblea al respecto. Los que no sean reclamados en el término de tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición del accionista o del nuevo plazo fijado por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, ella será liquidada por una comisión designada al efecto por la Asamblea que resuelva la liquidación con intervención del Síndico, no pudiendo dicha comisión liquidar los negocios de la Sociedad mediante cesión global del activo y pasivo social, sin anuencia previa de los accionistas, otorgada por mayoría de votos presentes en Asamblea General celebrada con la presencia de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. Tanto la comisión liquidadora, como el o los Síndicos nombrados al efecto, durarán en sus funciones hasta la aprobación de la rendición de cuenta final por la Asamblea, salvo el derecho de ésta de removerlos en cualquier momento. — Artículo Vigésimo Segundo: Al efectuarse la liquidación se procederá indefectiblemente en la siguiente forma: a) Se pagarán las obligaciones sociales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagarán los dividendos acumulativos correspondientes a las acciones preferidas; e) Y el saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de los aportes integrados y en proporción al tiempo de integración". Como recaudo, se transcribe a continuación el "Balance General al primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, de "Ator", Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo activo y pasivo se incorporan con aportes a "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Activo. Disponibilidades: Caja y efectos a depositar: pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta con ochenta y uno; doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y uno; pesos quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres con veintidós. — Créditos. Obligaciones directas: trescientos veintidós mil. Obligaciones a terceros: cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro. Obligaciones prendarias: un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos cuatro. Deudores hipotecarios: doscientos setenta y dos mil quinientos. Pesos cinco millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y cuatro. Deudores en gestión judicial: ciento treinta y ocho mil seiscientos veintinueve con cincuenta: Seis millones ciento siete mil ciento trece con cero cuatro. — Inversiones: Valores mobiliarios con cotización: Un millón setecientos un mil cuatrocientos sesenta y nueve con diecinueve. — Valores mobiliarios, sin cotización: setecientos mil. — Acciones suscriptas: setenta y siete mil setecientos ochenta y uno con sesenta y tres: Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con ochenta y dos. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles y Rodados: doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con cero cinco. — Doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con cero cinco. — Cargos Diferidos: Gastos constitución: noventa y nueve mil doscientos cuatro con noventa. — Gastos a recuperar: diez mil trescientos setenta y dos: Ciento nueve mil quinientos setenta y seis con noventa. — Total del Activo: Nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con cero tres. — Pasivo. Deudas: Acreedores con caución valores mobiliarios: Pesos ciento doce mil. — Otras deudas. — Cuentas a pagar: Pesos dos mil cuarenta y dos con cincuenta. — Retención a terceros: Sellos: Dos mil ciento veinte. — Acciones suscriptas a integrar: Treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve con noventa y uno: Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con cuarenta y uno. — Previsiones: Para fluctuaciones de valores: Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y seis. — Utilidades Diferidas: Intereses no devengados: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos dos con dieciséis. — Capital, Reserva y Resultados. — Capital accionario: Ocho millones ochocientos quince mil. — Total del Pasivo: Nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con cero tres. — (Hay una firma ilegible). — Un sello aclaratorio que dice: Dr. Armín G. E. Finsterbusch. Contador Público Nacional. — Folio setenta y dos. — Tomo dos. — Consejo Profesional Ciencias Económicas, Folio cincuenta y siete. — Tomo uno. Consejo Profesional Ciencias Económicas, Provincia de Buenos Aires". — La Planilla de accionistas y aportes, es del tenor siguiente: "Acciones clase A., moneda pesos nacional. — Alfredo Augusto Tanke: once mil diez. — Un millón ciento un mil. — Nélida Yolanda Paz de Tanke: quinientas. — Cincuenta mil. — Osvaldo Alberto Raffo: un mil. — Cien mil. — Carlos Tanke: tres mil. — Trescientos mil. — Roberto Guillermo Black: dos mil. — Doscientos mil. — Acciones Clase B.: José María Castro Videla: seis mil quinientas. — Seiscientos cincuenta mil. — Rolf Arturo Engelmann: nueve mil quinientas. — Novecientos cincuenta mil. — Jacobo Mizraji: cinco mil. — Quinientos mil. — Guido Ernesto Planzer: tres mil quinientas. — Trescientos cincuenta mil. — Adolfo Guillermo Lagos: cuatro mil. — Cuatrocientos mil. — Roberto Guillermo Black: ocho mil. — Ochocientos mil. — Carlos Tanke: tres mil. — Trescientos mil. — Jorge Fortunato Corino: dos mil quinientas. — Doscientos cincuenta mil. — Alfredo Augusto Tanke: veintiocho mil seiscientos cuarenta. — Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil. — (Totales): Acciones Clase "A": diecisiete mil quinientos diez. — Acciones clase "B": setenta mil seiscientos cuarenta moneda pesos nacional: ocho millones ochocientos quince mil. — Una firma ilegible. Un sello aclaratorio que dice: "Doctor Armín G. Finsterbusch, Contador Público Nacional. — Folio setenta y dos. Tomo dos, Consejo Profesional Ciencias Económicas, Folio cincuenta y siete. — Tomo uno. Consejo Profesional Ciencias Económicas, Provincia Buenos Aires". — Y el decreto que aprueba la personería jurídica de la Sociedad, resolución recaída en el expediente antes citado,transcripto dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, once julio mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente número dieciséis mil trescientos cuarenta|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Ator" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta Capital el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos con la denominación de "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inversora y Comercial, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (cinco vuelta) a catorce (catorce) con las modificaciones de fojas cuarenta (cuarenta) a cuarenta y dos vuelta (cuarenta y dos vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance fojas catorce vuelta (catorce vuelta) y quince vuelta (quince vuelta) y la pla

nilla de fojas veintitrés (veintitrés) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y cuatro (cuarenta y cuatro). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número cero cero mil doscientos cincuenta y ocho. — Hay una firma ilegible". — Las constancias aquí transcriptas obran en el expediente referido, de la siguiente manera: el estatuto, de fojas uno a catorce; con las modificaciones de fojas cuarenta a cuarenta y dos vuelta; el balance a fojas catorce a quince vuelta; la planilla de accionistas y aportes, a fojas veintitrés, y el decreto aprobatorio, a fojas cincuenta. — En virtud de lo expuesto, los comparecientes dejan definitivamente constituida la entidad "Ator", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Leída que es la presente escritura, ratifican su contenido y así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número setenta y ocho; fecha: diecisiete del corriente. — Alfredo Tanke. — O. A. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo J. L. Canclini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y siete, del Registro número diez a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en diecisiete fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Eduardo J. L. Canclini. — Hay dos sellos. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº que se agrega. — La Plata, 7 agosto 1963. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo José Luis Canclini obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.331.581. — La Plata, 7 agosto 1963. — Antonio Marra. — Hay dos sellos. — Entre líneas: "Capital III. — Capital y Acciones, con el Banco de la Nación Argentina" vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.080.— e.5|12-Nº 6.968 v.5|12|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

DON PIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Weinschelbaum, argentino, domiciliado en la Av. José María Moreno Nº 93, de esta Capital; Maximino Fernández, español, domiciliado en la calle Alsina Nº 2301, de esta Capital; Eduardo Isidro Morón, argentino, domiciliado en la calle Milton Nº 25, de esta Capital; y Raúl García, argentino, domiciliado en Pasaje Fecundidad Nº 3691, de esta Capital, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar una sociedad sujeta al régimen de la ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres queda constituida entre los contratantes una sociedad que girará bajo la denominación de "DON PIERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Uspallata Nº 2800 o donde se fije ulteriormente, pudiendo instalar sucursales u otros establecimientos en todo el territorio del país. — Segunda: La duración de la sociedad se conviene en el término de diez años a contar del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la compra-venta y|o explotación de fondos de comercio; compraventa de mercaderías en general, comisiones y representaciones, importación y exportación. Con la conformidad unánime de los socios podrá la sociedad dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial lícita, sin restricciones. Para el cumplimiento de su objeto social podrá la sociedad adquirir bienes inmuebles, gravarlos o darlos y recibirlos en locación. — Cuarta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en dinero en efectivo por los socios en la siguiente forma: don José Weinschelbaum aporta doscientos mil pesos moneda nacional equivalente a doscientas cuotas; don Maximino Fernández aporta cuatrocientos mil pesos moneda nacional equivalente a cuatrocientas cuotas; don Eduardo Isidro Morón aporta doscientos mil pesos moneda nacional equivalente a doscientas cuotas, y don Raúl García aporta doscientos mil pesos moneda nacional equivalente a doscientas cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes actuarán en el carácter de gerentes, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley y con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la sola limitación de que se requerirá la firma conjunta de dos socios para el libramiento de cheques y para el otorgamiento de cualquier documento, acto o contrato que obligue a la sociedad. — Sexta: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se asentarán en el libro de actas, que suscribirán los socios presentes. Las resoluciones sociales, aun aquellas referentes al nombramiento y remoción de los gerentes, serán adoptadas por mayoría absoluta de votos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de sus cuotas sociales. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Octava: El ejercicio social finalizará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general que será suscripto por los socios y quedará aprobado por mayoría absoluta de votos. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, y en la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios ni por la remoción de los gerentes nombrados en este contrato. En tales casos se practicará un balance al día del hecho resolutorio y el importe correspondiente en concepto de capital, fondo de reserva legal o convencional, utilidades y valor llave, será entregado a los derechohabientes en cuatro cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con más el interés del doce por ciento anual sobre saldos. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios gerentes actuando en forma conjunta, quienes ajustarán su cometido a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimaprimera: Para todas las cuestiones que se susciten entre los socios o entre éstos y la sociedad, se conviene la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión del fuero federal, a cuyo efecto los contratantes constituyen como domicilios especiales los indicados ut-supra. — Décimasegunda: Se deja establecido que en todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato, se estará a las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — José Weinschelbaum. — Raúl García — Maximino Fernández. — Eduardo I. Morón.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.5|12 Nº 6.674 v.5|12|63

SAN HUMBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicón del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, Dra. Mc. Guire, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Miguel Sarno argentino; José Cajuso Vilas, español; Vicente Castro, argentino; Raúl Carlos Coñequir, argentino; Pascual Tripodi, italiano; Juan Valerio Rodríguez, argentino; Gerardo Aníbal Behotegui, argentino; Farid Dayeh, libanés; Aureliano Méndez Ferraras, español; Severiano Méndez Ferraras, español; Emilo Calvo, español; Hugo Valdemar Losada, argentino; Vito Genua, italiano; Jesus Brea, español; Enzo Ismael Ramírez, argentino; José Ingravallo, italiano; Raúl Calvo, español; Mateo Aguirre, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar con domicilio en la calle Córdoba 4601 de esta Ciudad y "Las Canarias" Industrial, Comercial y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilo en la calle Mansilla 3456, 2º piso, Departamento I, de esta ciudad, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los pre mencionados, que suscriben el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "SAN HUMBERTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Córdoba 4601 de esta Ciudad, asiento principal de sus actividades, pudiendo abrir sucursales en todo el territorio de la República o fuera de ella. — Segunda: La duración de este contrato será de diez (10) años, a partir del 1º de noviembre de 1962, fecha a la cual se retrotraen las actuaciones comerciales, pudiendo prorrogarse indefinidamente si así lo resolviera la mayoría de capital en asamblea a realizarse ciento ochenta días previos al vencimiento de cada término. — Tercera. El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de negocios gastronómicos y afines en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, mediante inversiones de capital en otras sociedades o recibiendo capitales de otras sociedades, pudiendo asimismo realizar toda otra operación comercial, industrial y financiera lícitas que resulten convenientes al interés de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Siete mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Miguel Sarno, ciento cincuenta cuotas; José Cajuso Vilas, cincuenta cuotas; Vicente Castro, cincuenta cuotas; Raúl Carlos Coñequir, cien cuotas; Pascual Tripodi, veinticinco cuotas; Juan Valerio Rodríguez, cien cuotas; Gerardo Aníbal Behotegui, cincuenta cuotas; Farid Dayeh, cincuenta cuotas; Aureliano Mendez Ferraras, cincuenta cuotas; Severino Méndez Ferreras, cincuenta cuotas; Emilio Calvo, cincuenta cuotas; Hugo Valdemar Losada, setenta y cinco cuotas; Vito Genua, setenta y cinco cuotas; Jesús Brea, quince cuotas; Enzo Ismael Ramírez, veinticinco cuotas; José Ingravallo, setenta y cinco cuotas; Raúl Calvo, cincuenta cuotas; Mateo Aguirre, setenta y cinco cuotas y "Las Canarias" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones, seis mil doscientas treinta y cinco cuotas. — Dicho capital está representado íntegramente por Instalaciones, muebles y útiles, máquinas y llave que constan en inventario que las partes firman por separado, considerándolo como parte integrante de este contrato. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más socios que serán elegidos en Asamblea, a celebrarse dentro de los sesenta días de inscripto este contrato, los que podrán actuar y representar a la Sociedad con las más amplias facultades, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al interés social. — Sexta: Atribuciones de la Gerencia: Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones y reparticiones públicas y|o privadas, solicitar, gestionar o realizar cuantas operaciones hagan al objeto social, tomar dinero en préstamo de Instituciones Bancarias y|o privadas y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial, solicitar descuentos y anticipos, percibir dinero por créditos de la Sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, pagarés, vales, cheques y demás obligaciones comerciales y civiles, a la orden o al portador, endosarlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y|o esperas, transar, deslindar, desistir y prorrogar jurisdicción, abrir cuentas corrientes en cualquier banco, con o sin provisión de fondos, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y|o privadas que fueren necesarias, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, demandar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar y desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, pedir y absolver posiciones, solicitar reconocimiento de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la Sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores, compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamientos, tomar y dar cosas en locación, nombrar y remover empleados, fijar asignaciones nes y cuantas más diligencias y gestiones sean necesarias para el mejor cumplimento de los objetivos sociales, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y|o arqueos de Caja, se practicará un Inventario y Balance general que será dado a conocimiento de los socios en Asamblea a realizarse dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio, dándose por aprobado el mismo si no fuera impugnado por telegrama colacionado dentro de los quince (15) días siguientes de realizada la Asamblea. — Octava: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y liquidas, la que se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes capitales, previa deducción de un cinco (5) por ciento para el fondo de reserva que marca la ley, soportándose las pérdidas si las hubiere, en a misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapáz, previa unificación de su personería, quienes podrán ubicar en el cuadro de socios activos, dentro de los treinta (30) días a un representante idóneo a juicio de la gerencia, o bien quedar en la condición de socio pasivo. — Décima: Cesión de cuotas: En caso de cesión de cuotas, el socio deberá comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, el nombre del cesionario y el precio de venta de las mismas, debiendo contestar la sociedad, que tiene proridad, y o varios socios, por la misma vía, dentro de los quince (15) días, si aceptan la compra de dichas cuotas siendo a prorrata de capitales en el segundo caso, pudiendo el socio cedente transferirlas libremente si no fuera notificado en el plazo precitado. — En este último caso, quedará a criterio de los gerentes la incorporación del adquirente de las cuotas como socio activo. — Décimaprimera: Asambleas: A los noventa (90) días del cierre de ejercicio se efectuará obligatoriamente la Asamblea General Ordinaria y durante el ejercicio se realizarán Asambleas Extraordinarias siempre y cuando lo soliciten por escrito a la sociedad la mayoría de socios que representa las tres cuartas partes del capital. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes a quienes se les fijará en Asamblea las facultades respectivas que se asentarán en el libro de Actas rubricado, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego repartir el saldo en proporción a los respectivos capitales. — Décimatercero: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Décimacuarta: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de capitales en otra de tipo jurídica distinta. — Décimaquinta: Para los casos no contemplados en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes y las insertas en el Reglamento Administrativo que será transcripto íntegramente en el libro de Actas rubricado, formando parte del presente. — La intervención de la sociedad por parte de algún o algunos socios será por cuenta y cargo de los mismos los gastos que demandara si ésta resultara infundada, así como también cuando se deba a razones extrañas a la sociedad, pero de incumbencia de alguno de los socios. — De conformidad las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, se procede a la firma del mismo en Buenos Aires a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — A. Toma; J. Scognamitti; "Las Canarias I. G. y F. B G. P. A.": M. Sarno; J. Vibas; V. Castro; R. Coñequir; P. Tripxei; J. Rodríguez; G. Behotegui; A. Dayeh; A. Méndez Ferreras; S. Méraez Ferreras; E. Calvo; H. Losada; V. Genua; J. Baea; E. Ramírez; J. Ingra Vallo; R. Calvo; M. Aguirre. — Entrelíneas: "de Registro", vale. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 5.840.— e.5|12 Nº 6.691 v.5|12|63

PLASTIC — ART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre don Naum Creiman, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle Nazca 46, 1er. piso, Dto. 3, Capital Federal, por una parte y por la otra doña Aida Safra de Creiman, argentina, casada, domiciliada en la calle Nazca 46, 1er. piso, Dto. 3, Capital Federal, convienen en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: — Se constituye entre los contratantes una sociedad que girará bajo el nombre PLASTIC—ART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Chascomús cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Segundo: — Su objeto principal será la explota

ción del negocio de fábrica de artículos de material plástico, y en especial guarniciones o juntas que podrán ser de material plástico o de cualquier otra clase de materiales conocidos en plaza. — Se dedicará también a toda clase de operaciones comerciales que tengan afinidad con su explotación principal, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar operaciones de importación y exportación de materias primas o material manufacturado. — Podrá realizar cualquier acto lícito que se vincule directa o indirectamente con sus actividades. — Tercero: — El plazo de duración es de diez años contados a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de ($ 1.250.000 m|n.), Un Millón Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en (1.250) un mil doscientos cincuenta cuotas de ($ 1.000.—), un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Uno) — don Naum Creiman (1.000) un mil cuotas, sea un millón de pesos moneda nacional y Dos) — doña Aida Safra de Creiman (250) doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de los socios se encuentran totalmente integradas de acuerdo a balance suscripto por ambos socios; que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: — La representación, administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, bastando la firma de uno cualesquiera de los mismos para usar válidamente la razón social, a cuyo efecto estamparán la denominación social "Plastic—Art" Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de su firma personal y podrán en esta forma usarla indistintamente para todos los actos y contratos y operaciones comerciales o civiles que sean necesario para el cumplimiento del objeto social o tendiente a promover su desarrollo, pudiendo en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, afectarlos en pago, constituir y aceptar garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratar préstamos y créditos del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualesquiera otras instituciones bancarias, nacionales, provinciales o de particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y demás obligaciones que proceda, sea como libradores, aceptantes o endosantes, hacer depósitos de dinero u otros valores y retirarlos suscribiendo los cheques, libranzas y demás documentos que sean necesarios, conferir los poderes generales o especiales que fueren menester, estar en juicio transigir, percibir, recusar, renunciar o interponer todos los recursos permitidos por la ley, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran con los requisitos legales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quédales prohibido a los socios usar la firma social en operaciones extrañas a los fines y objetos de la sociedad y especialmente en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. — Sexto: — Las utilidades que produzca el negocio social, una vez determinado el (5 %) Cinco por ciento anual para la reserva de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y efectuadas las amortizaciones del activo fijo, de acuerdo a las prescripciones legales en vigencia, se distribuirán en la siguiente proporción: (75 %) Setenta y cinco por ciento, para el socio don Naum Creiman y (25 %) Veinte y cinco por ciento para la socia doña Aida Safra de Creiman, las pérdidas se aplicarán en la misma proporción. — Séptimo: — Deberá llevarse un libro de actas, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios respecto de la mejor marcha de los negocios sociales, y para constancia de las resoluciones. — Octavo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar o bien por liquidar la sociedad, o bien continuarla con los herederos del socio fallecido, que en tal caso deberán unificar representación a satisfacción del socio sobreviviente. — Noveno: — La transferencia de cuotas sólo se efectuará entre los socios y por consentimiento unánime de los mismos. — Décimo: — En caso de disolución de la Sociedad, quedan designados ambos socios liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Undécimo: — Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, con facultades para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes declaran constituido el presente contrato de constitución de "Plastic—Art, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho y firmando de conformidad, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Firmado: Naúm Creiman; Aida Safra de Creiman. — Entre líneas: "días", vale. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.5|12 Nº 6.700 v.5|12|63

MISCIONE & GARCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alfonso Felipe Miscione, casado, italiano, C. I. 2.399.652, PCF., domiciliado en Nueva York 2646, Capital Federal, y Estanislao García Labuchaga, casado, argentino, C. I. 754.488 PCF., domiciliado en Bolivia 4924, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "MISCIONE & GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye la misma estableciendo su sede legal en la Avenida de los Constituyentes 5158|64, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de frazadas al por mayor y|o menor; importación y exportación y toda otra actividad lícita comercial y|o industrial. — Tercera: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), integrado por cuotas de mil pesos cada una y aportado en la siguiente forma: Alfonso Felipe Miscione 500 cuotas y Estanislao García Labuchaga 500 cuotas. Dichos aportes son efectuados por los socios en muebles y útiles y mercaderías, según balance de iniciación al 1º de noviembre de 1963, que se acompaña al presente debidamente firmado. — Cuarta: La duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos, no mediando oposición de alguno de los socios, con seis meses de antelación a su vencimiento mediante telegrama colacionado. — Quinta: La gerencia estará a cargo de los socios Alfonso Felipe Miscione y Estanislao García Labuchaga en forma indistinta, con la mayor amplitud de facultades incluso para realizar los actos a que se refieren los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Tendrán indistintamente el uso de la firma social, firmando en forma individual a continuación del nombre de la sociedad, la que pondrán sin que esta enumeración sea excluyente, utilizar en operaciones con bancos oficiales, mixtos o particulares, comprendiendo entre los primeros, los nacionales, provinciales y municipales; en girar cheques en descubierto o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, etc., dar y tomar en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, constituir, aceptar, transferir y endosar prendas en general, "warrants" y otros derechos reales, representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora y demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reparticiones públicas, autárquicas y mixtas, creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, suscribir a nombre de la sociedad los boletos y las escrituras de dominio, con o sin hipoteca, tanto en los casos de compra como en los de venta o permuta de inmuebles. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantía, fianzas o avales de obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente se practicará el balance general al 31 de diciembre y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 o|o para formar el 10 o|o del capital como reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Dicho estado se someterá a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si dentro de los treinta días de su conocimiento alguno de los socios no ha manifestado su disconformidad, mediante telegrama colacionado, se lo tendrá por aprobado sin más trámites. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o al socio incapacitado se le reconocerá el derecho a participar de los resultados correspondientes al ejercicio íntegro en cuyo transcurso se haya producido el deceso o la incapacidad, no reconociéndose valor llave, debiéndose emplear en la confección de dicho estado el mismo método de valuación que el adoptado en los balances anteriores y los herederos o curadores podrán retirar el aporte de capital y utilidades o deducción de pérdidas en ocho cuotas trimestrales, iguales, sin interés, efectuándose el primer pago al iniciar el siguiente período comercial. En caso de retirarse algún socio deberá preavisar tres meses antes, mediante telegrama colacionado, rigiendo para el reembolso de sus acreencias en la sociedad las disposiciones contenidas en la cláusula séptima. — Octava: Las cuotas no podrán cederse a terceros sin conformidad de los consocios que tendrán preferencia con su adquisición. — Novena: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados por cada parte y su fallo será inapelable ante el Juez de Comercio. De conformidad con las nueve cláusulas precedentes, se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicados. — Fdos.: A. F. Miscione y E. García Labuchaga.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.5|12 Nº 6697 v.5|12|63

CADYCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con personería jurídica otorgada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Justicia Nº 009519 (Nueve mil quinientos diez y nueve), e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1251 (Un mil doscientos cincuenta y uno) al folio 110 (Ciento diez), libro 57 (Cincuenta y siete), Tomo A' de Estatutos Nacionales; representada en este acto por los señores Alberto Casabé y Salomón Casabé por una parte y el señor Julio Dyszel por la otra, todos ellos argentinos, casados y hábiles se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada regido por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituida por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "CADYCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la confección de prendas y artículos de vestir y confecciones en general de todo tipo y especie ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. Será además objeto de la Sociedad la compra, venta, distribución, importación, fabricación y fraccionamiento de hilados, tejidos, fibras y|o subproductos sintéticos, y en general de todo otro fruto o producto de libre comercialización. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la Sociedad previa autorización de sus socios, expresada mediante acta respectiva, celebrar todos los actos o contratos uqe tiendan a favorecer su desarrollo comercial. — Tercera: La Sociedad establece su domicilio en la calle San José doscientos cuarenta y ocho de esta Capital Federal, pudiendo asimismo instalar talleres, depósitos, agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: Un mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional por Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y quinientas cuotas que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Julio Dyszel; compuestos todos por los rodados, deudores, créditos y demás bienes que constituyen el Capital líquido resultante del Balance de Activo y Pasivo practicado con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, que los socios suscriben de conformidad por separado y como parte integrante de este contrato. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas las operaciones practicadas hasta el presente, con su conocimiento y conformidad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Julio Dyszel y de las personas que oportunamente designe Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera con poder suficiente y cuyo número no podrá exceder de cuatro, quienes la ejercerán con el cargo de Gerente de la misma en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente. Por este acto quedan designados por Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera con el carácter de Gerentes, los señores Salomón Casabé, Alberto Casabé, Jorge Moisés Casabé y Efraín Félix Casabé cuyos mandatos regirán hasta tanto dichos señores convengan a los intereses representativos de Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, pudiendo esta última proceder a su renovación o reemplazo en forma total o parcial y en cualquier momento que así lo decida de su solo arbitrio, previo cumplimiento de las disposiciones de la ley 11.645 vigentes al respecto. La remoción de los gerentes se efectuará por simple mayoría de votos computables a razón de un voto por cuota de capital suscripta. Los gerentes tendrán uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos indistintamente para todos los actos, contratos y operaciones que obliguen a la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio de las facultades consignadas, los gerentes quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de pago en dinero, cheques, letras, vales y pagarés; extendiendo, endosando, y librando giros sobre cualquier plaza del país o del extranjero, realizar toda clase de operaciones ante instituciones oficiales, mixtas y particulares, el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Bancos particulares, efectuar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal, en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad.

La presente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los cargos de gerente establecidos en la cláusula anterior podrán o no ser rentados, quedando a resolución de los socios, los que mediante acta respectiva decidirán si se remuneran o no todos o algunos de esos cargos. En caso de que así se resolviera, los importes que en tal concepto resulten asignados deberán imputarse a la cuenta de Gastos Generales y cualquier aumento o disminución que posteriormente se efectuara a tales asignaciones, deberá resolverse y aprobarse en la misma forma expresada precedentemente. — Octava: El día treinta y unc de marzo de cada año y a partir del año mil novecientos sesenta y cuatro se practicará un Balance General de la Sociedad concordante con las disposiciones generales del comercio y de la ley once mil seiscientos ochenta y dos y subsidiarias, el que deberá ser aprobado, observado o rechazado dentro de los noventa días. Transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobado por unanimidad. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal que especifica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Asimismo podrán establecerse las reservas facultativas para hacer frente a leyes sociales seguros obreros y provisiones legales. —

Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubieran serán repartidas o soportadas por los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera el cincuenta por ciento (50 o|o) y el señor Julio Dyszel el cincuenta por ciento (50 o|o). Los aportes o retiros efectuados por los socios serán registrados en sus respectivas cuentas particulares y los saldos favorables de las mismas devengarán mensualmente el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus préstamos a corto plazo. Los socios no podrán efectuar retiros de sus cuentas particulares cuando éstas arrojen saldos deudores, salvo conformidad de ambos socios expresada mediante el acta respectiva. — Décimo primera: Será necesaria la conformidad de ambas partes para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingresos de nuevos socios o ampliaciones de capital; ninguno de ellos podrá enajenar, ceder

vender ni transferir sus cuotas de capital a favor de un tercero, sin el expreso acuerdo de la otra parte quien tendrá la preferencia obligada para su adquisición de grado y prelación. — Décimo segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente del señor Julio Diszel, la otra parte podrá adoptar cualquiera de las siguientes soluciones: a) Disolver la Sociedad; b) Hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado; c) Admitir el ingreso de uno o más socios nuevos, adquirente de las cuotas del causante; d) Incorporar a la Sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, las que deberán unificar su representación a los efectos de este contrato, para igual supuesto de las personas designadas por Textil Casabé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, vigentes en el ejercicio de sus funciones de gerente, esta última designará automáticamente su sucesor conforme corresponda a las disposiciones de ley. — Para el caso de disolución y|o liquidación de Textil Casabé Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el señor Julio Dyszel deberá optar por la incorporación de las personas que por derecho real acrediten su condición de beneficiarios de aquélla, los que también deberán unificar su representación a los efectos de esta escritura. — El haber, ya sea del socio fallecido, incapacitado o del que estuviera en estado de disolución o liquidación, se calculará mediante un balance o inventario general que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacitación, disolución o liquidación, en el que se incluirán todos los bienes existentes de la Sociedad tasados en su valor real del momento, incluso los amparados por la propiedad intelectual. — En caso de desacuerdo en los valores reales éstos serán tasados por peritos nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un nuevo perito cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un nuevo árbitro en caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la justicia de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales Textil Casabé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera en Alsina un mil doscientos veinticuatro y Julio Dyszel en Malabia doscientos once, donde salvo notificación expresa en contrario efectuada en forma legal, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — Bajo lo establecido en las cláusulas que anteceden dan por totalmente realizado el presente acto, del que se ratifican en un todo con arreglo a derecho, firmando a sus efectos previa lectura de su contenido, en el lugar y fecha ut-retro establecido. — Firmado: Julio Dyszel. — Textil Casabé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, Salomón Casabé —director—. Alberto Casabé —director—.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Sobrerraspado: 'Nissen: Son" Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.5|12 Nº 6.704 v.5|12|63

ORGANIZACION GEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Oscar Mario Ghirimoldi, argentino, casado, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Independencia 2750, 3er. piso de esta Capital y Julio Mouriño, argentino, casado, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Atuel 610 de esta Capital, quiénes convienen por este acto en dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1963, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, leyes complementarias, y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social ORGANIZACION GEMA S. R. L., y tendrá su sede legal en la calle Uruguay 228, Local 2, de esta Capital, sin perjuicio de cambiario y|o de establecer sucursales o filiales en el país o en el exterior, si el desarrollo de las actividades sociales así lo requiere. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la organización y aplicación de sistemas de contabilidad mecanizada, así como la compraventa de máquinas, accesorios, repuestos, muebles, útiles y papelería para los mismos, impresos, útiles y papelería de escritorio en general y afines, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, y que han sido integradas por los mismos, con anterioridad a la fecha del presente contrato, mediante la transferencia a la sociedad de bienes que se detallan en Inventario adjunto, el cual, debidamente suscripto por los socios y con certificación del Contador Público Nacional, es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde el día 1º de junio de 1963, pero podrá ser disuelta con anticipación al término fijado, por decisión de uno cualquiera de los socios, quien deberá expresarla mediante telegrama colacionado dirigido a la sede de la Sociedad, con no menos de noventa días de anticipación. — Quinta: La conducción, administración y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, quiénes, actuando en forma indistinta, y en calidad de gerentes, podrán, sin que esta enumeración sea limitativa: celebrar toda clase de contratos de cosas y servicios; comprar, vender, cobrar y percibir deudas, otorgar recibos y cartas de pago; librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y demás efectos de comercio; operar con todas las instituciones bancarias y crediticias, ya sean oficiales, particulares o mixtas, pudiendo solicitar apertura de cuenta en las mismas, descuento de documentos propios, de terceros, gestionar préstamos, efectuar depósitos, otorgar garantías por operaciones propias de la Sociedad, constituir, aceptar y cancelar prendas, hipotecas y otras garantías reales; efectuar trámites ante las reparticiones nacionales y empresas de servicios públicos; y efectuar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Sexta: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuyos efectos el 1er. ejercicio será de solo siete meses. — En dicha fecha se realizará un Inventario y Balance General. — Las utilidades o pérdidas que surgieren del mismo, una vez practicadas las reservas y previsiones correspondientes, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año, para la aprobación del Inventario y Balance General; siendo necesaria la conformidad de la misma para cualquier decisión que signifique una modificación del contrato social. — A los efectos de su representación en asamblea, cada cuota social dará derecho a un voto. — Octava: El fallecimiento de uno cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, debiendo sus herederos nombrar un representante legal ante la sociedad, el que gozará de los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido; en caso de que los herederos no desearen continuar en la Sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de la misma, procediéndose en dicha oportunidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Novena: Para toda duda o divergencia motivada por causas no previstas en el presente contrato o leyes que rigen en la materia, los socios se someten de común acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo fuero que no sea el indicado. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un misno tenor y a un solo efecto. — Donde dice: "Organización Gema S.R.L.,... "debe leerse": Organización Gema, Sociedad de Responsabilidad Limitada".. Vale. Sobre raspado: "seis" vale. — Fdo.: J. Mouriño. — O. M. Ghirimoldi. — Sobre raspado: "nueve". Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.5|12 Nº 6.733 v.5|12|63

ORION CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de mayo de 1960, el señor Constantino Moschos, transfiere a Arisona Argentina, S. A. C. M. I; 197 cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "ORION CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta cesión y transferencia se efectúa por el precio de ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1960.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|12 Nº 6.717 v.5|12|63

DAPELO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Alberto Dapelo, casado, Emilio Arach, soltero, Jorge Arach, casado, Emilio Auad, soltero, Raúl Pérez, casado, y Angel Azize, casado, únicos integrantes de la sociedad DAPELO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 84 bajo el número 897 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitadas al 30 de abril de 1962 y modificación de contrato inscripta al folio 148 bajo el número 1245, del libro 45 el 26 de junio de 1963 y los señores Augusto Pablo Viglino y Alberto Juan Viglino, casado, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Jorge Alberto Dapelo, Angel Azize, Emilio Arach y Emilio Auad, venden y transfieren al señor Augusto Pablo Viglino y éste acepta, la cantidad de un mil doscientas cuotas de capital que representan m$n. 1.200.000 m|l., que tienen y le corresponden en la sociedad citada en la siguiente proporción: Jorge Alberto Dapelo 500 cuotas; Angel Azize 500 cuotas; Emilio Arach 125 cuotas y Emilio Auad 75 cuotas. — Segundo: Los señores Emilio Auad, Raúl Pérez y Jorge Arach venden y transfieren al señor Alberto Juan Viglino y éste acepta la cantidad de trescientas cuotas de capital que representan m$n. trescientos mil pesos m|l., que tienen y corresponden en la citada sociedad en la siguiente proporción: Emilio Auad 50 cuotas, Raúl Pérez 125 cuotas y Jorge Arach 125 cuotas. — Tercero: El precio de estas ventas es de un millón doscientos mil pesos m|l., para el señor Augusto Pablo Viglino y trescientos mil pesos para el señor Alberto Juan Viglino, importe que los vendedores declaran haber recibido de los compradores antes de ahora y a su entera satisfacción por lo que otorgan a cada uno de ellos el correspondiente recibo, transmitiéndoles en este acto la posesión del comercio y no reservándose ningún derecho en la referida sociedad. — Cuarto: Los cedentes en virtud de la cesión que efectúan de la totalidad de las cuotas de capital se apartan totalmente de la sociedad "Dapelo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive los socios gerentes de la gerencia de la misma, declarando expresamente que se hacen cargo de todo el pasivo existente a la fecha de este contrato. — Cualquier obligación respecto del Instituto Nacional de Previsión Social, con relación a los socios salientes, correrá por cuenta de éstos. — Quinto: Si los socios salientes fuesen compelidos al pago de impuestos o gravámenes correspondientes a la actividad social hasta el 31 de octubre de 1963, deberán hacerse cargo los mismos — Sexto: Los socios salientes no podrán ejercer por el término de cinco años actividad igual a la del comercio de donde se retiran. — Séptimo: Los señores Augusto Pablo Viglino y Alberto Juan Viglino únicos y actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar los artículos Quinto, Séptimo, y Décimo Tercero, los que quedan redactados como sigue: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda legal, dividida en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Augusto Pablo Viglino, la suma de un millón doscientos mil pesos m|l. o sea un mil doscientas cuotas; Alberto Juan Viglino, la suma de trescientos mil pesos m|l. o sea trescientas cuotas. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Augusto Pablo Viglino y Alberto Juan Viglino, quien quedan designados gerentes. — El uso de la firma social la tienen ambos socios, debiendo ser suscripta toda documentación con la firma de los dos socios, a continuación del rubro social. — En la forma precedentemente establecida tendrán los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, incluso con aquellas facultades para las cuales se requiera poder especial, en particular las determinadas en los artículos 782, 806, 839 y 1.681 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relativas al objeto de la sociedad sin limitación alguna. — Toda decisión relativa a la venta del rubro social se tomará de común acuerdo por todos los socios. — La mera oposición de uno de ellos manifestada en el libro de actas de la sociedad, invalidará la decisión aunque sea tomada por mayoría absoluta de capital. — Artículo Décimo Tercero: En caso de incapacidad total o parcial o fallecimiento de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a hacerse cargo de la parte correspondiente al socio incapaz o fallecido. — A tal objeto se practicará un balance general, a la fecha de la declaratoria de incapacidad o fallecimiento, que no incluirá el valor llave. — El capital y utilidades que resultaren les será abonado a los herederos o representantes legales en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el doce por ciento de interés anual sobre los saldos deudores. — Si el socio restante no optara por hacerse cargo de la parte correspondiente al socio declarado incapaz o fallecido, dentro de los treinta días de producido estos hechos, los derecho habientes, unificando representación podrán ingresar en la sociedad gozando únicamente del derecho de percibir los beneficios que resultaren, controlar y fiscalizar los balances e inventarios que se practiquen. — Desde el momento de fallecimiento o incapacidad total o parcial de un socio, sus herederos o representantes legales, unificando representación podrán nombrar un fiscalizador del Balance General correspondiente y de la liquidación del Capital y las utilidades que hubiere, sin derecho a percibir por esa representación remuneración alguna. — Octavo: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir este contrato de cesión de cuotas y la transferencia, conforme a la Ley 11.867, en el Registro Público de Comercio. — Toda erogación que incida sobre este otorgamiento será abonado el 50 o|o a cargo de los vendedores y el 50 o|o a cargo de los compradores. — Noveno: A los efectos emergentes de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: Jorge Alberto Dapelo, Emilio Arach, Jorge Arach, Emilio Auad, Raúl Pérez y Angel Azize, en Chacabuco 651, 5to. piso Dpto 69 y los señores Augusto Pablo Viglino y Alberto Juan Viglino en Chacabuco 558, Capital, donde se daran por válidas las notificaciones que eventualmente se realicen, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y sólo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — S|R.: modificación, este, suma, trescientos, continuación, correspondiente, representación, sólo. — Valen. — Firmado: Jorge Alberto Dopelo, Emilio Arach, Jorge Arach, Emilio Auad, Raúl Pérez, Angel Azize, Augusto Pablo Viglino y Alberto Juan Viglino. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.5|12 Nº 6.735 v.5|12|63

MECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1963, entre el señor José Oscar Castellano, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Chile 1050, Concordia, Provincia de Entre Ríos, y el señor Ildefonso Meseguer Montejano, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 280, Posadas, Provincia de Misiones, mayores de edad, y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "MECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El objeto social será la importación, exportación y comercio en general de jabón de coco, maderas y café. El domicilio social será la ciudad de Bueños Aires, Capital de la República Argentina y su asiento la calle Santa Elena 1054. Podrá establecer agencias y|o sucursales en el exterior o interior. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco (5) años comenzando a regir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y considerándose prorrogado automáticamente por otros cinco (5) años, si con una anticipación de seis meses al a fecha de vencimiento, las partes no exteriorizan el deseo de darla por terminada, mediante telegrama colacionado a los socios en sus respectivos domicilios legales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacio

nal (m$n. 1.000) cada una de ellas, las que serán suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios e integradas en mercaderías, según balance adjunto. Cada cuota dará derecho a un voto. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes desempeñarán en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente el cargo de gerente de la Compañía, con las más altas facultades, con la única limitación de que la firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social y en especial en fianzas a terceros. — Quinta: Anualmente, el 31 de octubre de cada año se realizará un inventario y balance general de las operaciones sociales, que será tratado por los socios dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha, sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán en cualquier momento en que uno de los socios lo solicite. — Sexta: Por lo menos una vez al año y cada vez que uno de los socios lo solicite, se efectuará una asamblea social. — Todas las cuestiones sociales deberán plantearse en dicha asamblea y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser tomadas por simple mayoría, salvo en los casos en que se exija mayoría determinada o unanimidad por la ley o por este contrato. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las reservas de ley y las que de común acuerdo resuelvan los socios, serán distribuidas igual que las pérdidas, si las hubiere, por partes iguales entre los socios. — Séptima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En estos casos los herederor deberán unificar representación ante la sociedad dentro de los sesenta días. En tales situaciones, el otro socio tendrá la opción de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en proporción al capital poseído. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — S|raspado: separada o alternativamente, menos, vale. — Firmado: José O. Castellano — J. Meseguer Montejano.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.530.— e.5|12 Nº 6.750 v.5|12|63

ERNESTO FÜCHSLIN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Julia Pérez, Osvaldo Füchslin y Ernesto Füchslin, únicos cuotistas y la señora Ana Haydée Rodríguez, argentina, casada, mayor de edad, comercianta, domiciliada en la calle José Martí 464, Capital; convienen: Primero: El señor Ernesto Füchslin, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Füchslin, dos cuotas del capital, de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; a la señora Julia Pérez, una cuota de cincuenta mil pesos moneda nacional y la restante cuota, de igual valor, a la señora Ana Haydée Rodríguez. — Segunda: Se modifica la cláusula sexta del contrato social, en la siguiente forma, quedan nombrados gerentes los socios Julia Pérez y Osvaldo Füchslin, con todos los derechos y obligaciones establecidos en dicha cláusula. — También se modifica la cláusula novena del contrato original, nombrando liquidadores, a los socios-gerentes: Julia Pérez y Osvaldo Füchslin, con las mismas obligaciones y derechos, que los establecidos en dicha cláusula. — Tercera: Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y efecto. — Firmado: Julia Pérez, Osvaldo Füchslin, Ana Haydée Rodríguez y Ernesto Füchslin. — Dejando debidamente aclarado, que las cuotas cedidas corresponde a "ERNESTO FÜCHSLIN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Firmado: Julia Pérez, Osvaldo Füchslin, Ana Haydée Rodríguez y Ernesto Füchslin. — Entre líneas: e hijo". Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.5|12 Nº 6.739 v.5|12|63

FONT Y SPURIO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Enrique Spurio, argentino, casado, industrial, L.E. Nº 5.556.622, domiciliado en Quintana 1235, San Fernando; Victorio Enrique Fernando Spurio, argentino, casado, industrial L.E. Nº 3.252.200, domiciliado en 11 de Setiembre 3489, Victoria, ambos de la Provincia de Buenos Aires y José Font, argentino, casado, industrial, L.E. Nº 513.993, domiciliado en Cuba Nº 3139, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, estableciendo domicilio legal en la Avda. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, oficina 623, Capital y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por la ley respectiva y las siguientes cláusulas: Primero: Déjase constituida "FONT Y SPURIO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio principal en la calle Cuba Nº 3139 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representación dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de treinta años a contar del 1º de setiembre de 1963 (mil novecientos sesenta y tres) fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Después de transcurridos los primeros 2 (dos) años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso no menor de cuatro meses, mediante telegrama colacio[illegible] demás socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y|o comercialización de muebles, sillas, sillones y afines y todo lo relacionado con la industria maderera y de la construcción. Asimismo, podrá dedicarse a los negocios de importación y exportación y tomar la representación y|o distribución de productos industriales y comerciales de cualquier naturaleza. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y entre ellos: comprar y en cualquier forma adquirir, vender, permutar, enajenar, ceder, recibir y dar en pago, toda clase de bienes muebles o inmuebles, a título oneroso; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, constituir cualquier derecho real o aceptarlo, por los precios, plazos y en las condiciones que estime convenientes, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos oficiales o particulares, pudiendo librar, endosar, avalar, descontar y negociar de cualquier modo, pagarés, letras de cambio, cheques u otros documentos comerciales, pudiendo girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes o de otra clase, celebrar toda clase de contratos de transporte o de locación, de personas, de cosas o de servicios, aun por más de seis años y demás contratos nominados o innominados, efectuar novaciones, consignaciones, remisiones y quitas de deudas, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar y firmar toda clase de instrumentos púplicos o privados y celebrar en general, todos los demás actos y contratos que se consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento del giro social, pudiendo designar Gerentes o cualquier otra función dentro de la sociedad, debiéndose dejar constancia de ello en el libro de actas respectivo; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital de la sociedad se [illegible] en la suma de m$n. 975.000.— (novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en novecientas setenta y cinco cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios aportan por partes iguales, es decir, que a cada uno de los socios le corresponde un aporte de capital de 325 cuotas que representan trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 325.000.—). — La totalidad de dicho aporte se realiza en maquinarias y otros valores, según surge del Balance e Inventario General practicado el 31 de agosto del corriente año, que, firmado por los socios se agrega al presente contrato, del cual forma parte integrante. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios a quienes se los designa Gerentes. — El uso de la firma social la tendrá cada uno de los Gerentes, indistintamente, con toda la amplitud y facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social. Los Gerentes no pueden hacer uso de su firma, en calidad de tales, en operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías u obligaciones particulares de los socios ni de terceros. — Asimismo, los socios-gerentes se comprometen —mientras dure la sociedad— a no explotar particularmente un negocio con objeto similar al de la sociedad, en lo que atañe a la fabricación o reventa de muebles, sillas y afines, debiendo dedicar todo su tiempo para atender los negocios de la sociedad a que se refiere el presente contrato. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5% (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, pudiendo constituir las Reservas o Previsiones que resuelvan los socios. — El saldo de utilidades resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital y, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el curador del incapacitado, deberán retirarse de la sociedad a cuyo efecto se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad, actualizando a tal efecto los valores de dicho balance razonablemente a los precios de plaza. El mismo criterio se aplicará para el caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la sociedad acogiéndose a lo establecido en el artículo dos último párrafo del presente contrato, es decir, se practicará un Balance General a la fecha del retiro, actualizando sus valores razonablemente a los precios de plaza. En ambos casos (retiro, fallecimiento o incapacidad) el saldo a favor que resulte de dicho Balance General se pagará al o a los interesados en la siguiente forma: 25% (veinticinco por ciento) al contado en el momento de firmarse los documentos respectivos, el resto en seis cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario que rija en ese momento. — Octavo: La sociedad sólo podrá ser disuelta por expiración del plazo contractual, por las causales legales, o por resolución de los socios. En tales casos la liquidación de la sociedad será realizada por los Gerentes, conjuntamente, salvo que los socios de común acuerdo nombren un liquidador, designación que podrá recaer en uno o más Gerentes. — Novena: En caso de duda o divergencia con respecto a la aplicación o interpretación del presente contrato se resolverá por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, para el caso de desacuerdo, cuya resolución será inapelable y deberá ser acatada por los socios sin derecho a reclamación alguna. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad para lo cual, en prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman al pie en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Corregido "quienes". — Vale. — Firmado: José Font; Victorio E. F. Spurio; Enrique Spurio. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.5|12 Nº 6.751 v.5|12|63

TEXTIMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de noviembre de 1963, don Juan Cristóbal Gaida, cede, vende y transfiere sus 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "TEXTIMAT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: 500 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n., a favor de Jacobo Harle, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Witcomb Nº 186, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., y 100 cuotas, o sea $ 10.000.— m|n., al señor Juan Hans Loris, casado, rumano, mayor de edad, domiciliado en Cuba 1101, V. Ballester; los señores Simón Ledesma, Federico Wiesemann y Ernesto Gustavo Wiesemann, ceden venden y transfieren cada uno de ellos 100 cuotas representativas de $ 10.000.- m|n., el señor Juan Hans Loris, quedando desvinculados de la sociedad los señores Juan Cristóbal Gaida y Simón Ledesma, por cesión de la totalidad de sus cuotas sociales. — Asimismo se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada dentro del siguiente tenor: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Federico Wiesemann, Ernesto Gustavo Wiesemann y Juan Hans Loris, quienes tendrán todas las obligaciones y derechos inherentes al cargo. — La firma social será conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes y administradores bajo el rubro social; para el endoso de cheques y demás valores bancarios bastará con la firma de uno solo de los socios gerentes bajo el rubro social. — La firma social no podrá, en ningún caso, ser comprometida en fianzas, avales o garantías a terceros, extraños a la sociedad. — Tercero: Se deja sin efecto y anulada la cláusula sexta del contrato social. — Cuarto: Se anula la cláusula octava del contrato social, y en sustitución se deja establecida la siguiente: Las resoluciones sociales, como así la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos según el capital de cada uno de los socios, sin perjuicio de las mayorís establecidas para los casos que prevé la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Se anula la cláusula décima del contrato social, sustituyéndola por la siguiente: En caso de liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo nombrarán los liquidadores de la sociedad, los que pueden ser socios o no. — Sexto: Se anula la cláusula décimoprimera del contrato social y se sustituye por la siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los socios sobrevivientes y capaces resolverán si aceptan o no a los herederos legales como socios, pero no podrán en ningún momento liquidar las cuotas sociales en contra de la voluntad de los herederos del fallecido o incapaz. — En el caso de que los herederos resuelvan retirarse de la sociedad, se establecerá el valor de las cuotas sociales sobre la base de los valores reales y los que surjan de los libros rubricados de la sociedad, liquidándose el importe que surja de acuerdo con las disponibilidades de la sociedad. — Séptima: Se anula la cláusula segunda del contrato social, y se sustituye por la siguiente: La presente cesión de cuotas y demás modificaciones al contrato social tendrán vigencia desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Octavo: Todos los demás artículos del contrato social no modificados por el presente, continúan en todo su vigor. — Leído que fue el presente y sus seis copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes, en prueba de conformidad, firman original y copias, todo hoja por hoja, en el lugar y fecha indicados ut supra. F. Wiesemann., J. Harle, Juan Loris, J. C. Gaida, E. Wiesemann, Simón Ledesma. — E|l: casado, rumano, mayor de edad, domiciliado en Cuba 1101, V. Ballester. Vale.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.5|12 Nº 6.757 v.5|12|63

CREACIONES JUAN BELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Rodolfo Antonio José Spera, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en Tonelero 7447, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.899.185; Juan Bello, italiano, casado, de 30 años de edad, domiciliado en Maldonado 629, Ciudadela (Prov. Bs. As.), Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.859.271; y Horacio Próspero Biscia, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en Tonelero 7447, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.041.598 de la Policía Federal todos hábiles para contratar convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, a cuyos efectos declaran: Primero: Que a partir del 12 de diciembre de 1962, se considera formalmente constituida entre los contratantes arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye girará en esta plaza bajo la razón social "CREACIONES JUAN BELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Tonelero 7447 de esta Capital Federal, fijando además domicilio para su fábrica y depósito en la calle Belgrano 579, Ciudadela (Prov. Bs. As.), pudiendo asimismo cambiar de domicilio y|o establecer sucursales dentro del país — La sociedad tendrá por objeto principal: a) La fabricación de zapatos para caballeros y niños, b) La fabricación de zapatos para señoras y niñas, c) La reventa de calzados en general; el presente detalle es sólo enunciativo y no limitativo para el mejor desenvolvimiento y logro de sus fines, la sociedad podrá adquirir títulos, acciones o participaciones de

otras sociedades, gravar o enajenar bienes inmuebles, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco o institución financiera creados o a crearse en el país o en el extranjero, sean oficiales, mixtos o privados, cobrar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; suscribir toda clase de documentos u obligaciones a pagar, descontar o redescontar los mismos, avalar o endosar letras, documentos y efectos usuales del comercio. — Podrá asimismo la sociedad aceptar o dar representaciones de o|a otras personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o fuera del mismo, de los productos que sean de su objeto comercial. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.350.000.—), dividido en mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y que han sido integradas de la siguiente forma: El señor Rodolfo Antonio José Spera cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Juan Bello cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Horacio Próspero Biscia, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas han sido totalmente integradas por los socios en muebles y útiles, materia prima, instalaciones, etc., según Balance General que se acompaña con el presente contrato, previamente firmado por los contratantes. — Cuarto: El uso de la firma social la tendrán los tres socios indistintamente, sin embargo, cuando la sociedad deba ser comprometida en sumas superiores a veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), se requerirá la firma de los tres socios conjuntamente. — Quinto: Para la mejor marcha de la sociedad se conviene en otorgar al señor Rodolfo Antonio José Spera la gerencia administrativa y de compras, al señor Juan Bello la gerencia de fabricación y al señor Horacio Próspero Biscia la gerencia de ventas, el señor Biscia para mejor desempeño de sus funciones, es decir para la entrega domiciliaria de las ventas efectuadas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, se compromete a efectuarlas por su exclusiva cuenta y sin cargo alguno para la sociedad en concepto de fletes, acarreos o viáticos o gastos de reparación y|o mantenimiento para el caso que la mencionada distribución la efectúe en automotores de su propiedad. — Les está terminantemente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en fianzas o garantías personales. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del 12 de diciembre del año 1962. — Séptimo: Queda prohibido a los socios realizar otras actividades similares o no al objeto comercial de esta sociedad. — Sin embargo el señor Rodolfo Antonio José Spera, queda autorizado expresamente a continuar en sus actividades comerciales que son de pleno conocimiento de los señores Juan Bello y Horacio Próspero Biscia. — Octavo: La sociedad cerrará ejercicio el 31 de diciembre de cada año, sin embargo, la sociedad podrá practicar balances parciales de comprobación de sumas y saldos en cualquier época del año, confeccionado el Balance General de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, la utilidad resultante se acreditará en la cuenta particular de cada socio por partes iguales, idéntico criterio se seguirá para soportar las pérdidas, debitándose sus importes en las cuentas particulares de cada socio. Las ganancias acreditadas en sus cuentas podrán ser retiradas por los socios. — El Balance General se considerará aprobado si no hay objeción de los socios, dentro de los 30 días de comunicado el mismo. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad física permanente, quiebra o interdicción, los otros socios podrán resolver que la sociedad continúe con los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, pudiendo exigir en ese caso, que unifiquen la representación si son más de uno o bien podrá resolver la disolución de la sociedad. — Décimo: En caso de retiro, muerte, interdicción o separación de la sociedad de cualquiera de los socios, deberá practicarse un inventario y balance del negocio a fin de determinar el haber del socio fallecido, interdicto, separado o que voluntariamente se retirase, debiendo entregar al mismo o a sus derecho habientes en caso, el total que aquél arroje más un valor de llave a determinarse en ese momento de la siguiente forma: el 50 o|o a la firma y aprobación del Balance General y el resto a los 30 días. — Undécimo: En caso de pérdidas que alcancen el 50 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad en este caso como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los tres socios que actuarán entonces como liquidadores. — Duodécimo: La sociedad será disuelta por las siguientes cláusulas: a) Expiración del plazo de duración; b) Rescisión del contrato establecido de común acuerdo entre los socios o por decisión de uno de ellos, comunicada a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, a tal efecto los socios constituyen domicilio especial en el lugar en que la sociedad realiza sus operaciones comerciales en ese momento y por los casos ya previstos en el presente contrato. — Décimo Tercero: Los socios podrán designar a terceros, no socios en carácter de apoderados para representarlos con las más amplias facultades. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones que los socios tomen se asentarán en un libro de Actas y su cumplimiento se hará obligatorio de su asiento y firma. — En él constarán también los sueldos de los socios, que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinto: Queda prohibido a cualquiera de los socios transferir total o parcialmente sus cuotas sociales sin la previa autorización de los otros socios. — Décimo Sexto: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, que podrán antes de ponerse en funciones, designar un árbitro tercero, para el caso que ellos no llegaren a un acuerdo. — Las decisiones adoptadas por estos árbitros serán inapelables de cumplimiento por los socios en desacuerdo. — De conformidad con las cláusulas enunciadas se firman por los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: R. A. Spera. — J. Bello. — H. P. Biscia. — Sobre raspado: "al 12 de Diciembre del año 1962". Vale. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.5|12 Nº 6.788 v.5|12|63

PEBAG EXPORT — IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto: "Pebag Export — Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Entre Carlota Ingeborg Petzold de Sabiel, alemana, casada, domiciliada en la calle Carlos Villate 3838, Munro, Prov. de Buenos Aires; Oscar Cedar Aguirre, argentino, casado, domicliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 1780, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, y César Benchetrit Leite, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 4512, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, se celebra este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará: "PEBAG EXPORT — IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Vigencia y duración. — Esta sociedad se constituye por el término de 10 años, comenzando su vigencia el 1º de octubre de 1963, fecha a la que se retrotraen sus actividades. — Tercera: Domicilio legal. — El domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Yerbal 4512, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto del país o del extranjero, por medio de las sucursales que estime conveniente. — Cuarta: Objeto de la sociedad: Comprar, vender y faenar haciendas; comercializar e industrializar la carne y subproductos; comisiones y consignaciones; exportaciones e importaciones en general; representaciones; seguridad industrial. — Quinto: Capital. — Se fija el capital de la sociedad en la suma de cien mil pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben y aportan en este acto, en la siguiente forma: Sra. Carlota Ingeborg Petzold de Sabiel, 40 (cuarenta) cuotas; Sr. Oscar Cedar Aguirre: 35 (treinta y cinco) cuotas; señor César Benchetrit Leite: 25 (veinticinco) cuotas; cuyo 50 o|o aportan en efectivo y en este acto. — Sexto: Administración de la Sociedad. — La sociedad será administrada por los tres socios. — El uso de la firma social estará a cargo de Carlota Ingeborg Petzold de Sabiel o en forma conjunta por Oscar Cedar Aguirre y César Benchetrit Leite. — En igual manera se representa a la sociedad en toda clase de actos administrativos y judiciales sin limitación alguna, y disposiciones que se refieren simpre al objeto de la sociedad. — A tal efecto podrán usarla para cualquier clase de operaciones bancarias o frente a las reparticiones públicas, nacionales o provinciales. — Esta representación tendrá el alcance previsto por las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptimo. — Ejercicio económico - financiero de la sociedad, inventario general, balance general, distribución de utilidades. — El ejercicio financiero - económico de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año, fecha a la que se confeccionará un inventario y balance general de los bienes y negocios sociales, ajustándose su confección a las normas técnicas y legales en vigor y resoluciones tomadas a tal fin por los socios. — Las utilidades resultantes, una vez provisto el fondo de reserva legal con el 5 o|o (cinco) de las mismas y las reservas y|o fondos que los socios estimaren conveniente formar y proveer, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octavo: Resoluciones sociales. — Las resoluciones sociales se tomarán siempre por la mitad más uno de los votos que confieren las cuotas de capital. — Cada cuota confiere un voto. — Noveno: Retribución y retiro de los socios. — Podrán fijarse retribuciones o retiros dentro de las sumas que los socios acuerden. — Décimo: Renuncia - transferencia de cuotas. — Todo socio podrá renunciar a la sociedad siempre que medie el consentimiento de la mayoría. — Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que renuncie, en la proporción de sus respectivas tenencias. — El socio saliente no tendrá derecho a prima alguna por compensación o derecho de llave de negocio. — Undécimo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el haber del mismo será entregado a sus derechos habientes o representantes legales. — Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, los socios que se hagan cargo pagarán a los herederos su parte que será la que arroje el balance practicado el día del fallecimiento. — El total que arroje la parte del socio fallecido se pagará a los herederos en la siguiente forma: el 40 o|o al contado, 30 o|o a los sesenta días y 30 o|o a los ciento ochenta días, suscribiéndose a tal efecto los pagarés corespondientes. — Igual temperamento se seguirá en caso de incapacidad, interdicción o retiro de un socio. — Décimo Segundo: Toda duda, desinteligencia o divergencia será resuelto por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores designarán a otro arbitrador para que decida con carácter inapelable en caso de discordia. — Décimo Tercero: Disolución y liquidación de la sociedad. — En caso de liquidarse la sociedad, las operaciones respectivas serán efectuadas por los socios en la forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Circunstancias no previstas en este contrato. — Las circunstancias no previstas en este contrato se resolverán conforme a lo previsto en la cláusula octava con las convenciones contenidas en las trece cláusulas precedentes, que las partes se comprometen a cumplir fielmente de acuerdo a derecho, dejando constituida esta sociedad, firmando de conformidad, a los 23 días del mes de octubre de 1963. — I. Sabiel. — Oscar Aguirre. — C. Benchetrit".

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.5|12 Nº 6.789 v.5|12|63

M. Y. D. SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día que, por documento privado de fecha 10 de junio de 1959, el señor Milorad Macic ha vendido a la señora María Isabel Orue de Py las 440 cuotas de capital que tenía en la sociedad "M. Y. D., SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Igualmente, se hace saber que por documento privado de la misma fecha, 10 de junio de 1959, el señor Dusan Hristic ha vendido al señor Félix Marcelo Py las 440 cuotas de capital que tenía en la misma sociedad antes indicada, renunciando al carácter de gerente de la misma y que como consecuencia de esa renuncia, el artículo sexto del contrato social quedó redactado así: "Sexta: La administración y el uso de la firma social quedará a cargo del socio Félix Marcelo Py, quien revistará el carácter de único socio gerente, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrá comprometer en obligaciones, avales o garantías ajenas al giro social."

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Mecedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.5|12 Nº 6.791 v.5|12|63

APRO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Andrés Apró, Nicolás Apró, Ernesto Nicolás Apró y Adalberto Apró, todos yugoslavos, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Boedo 512, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "APRO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de enero de 1951, bajo el Nº 26, al Folio 198, del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada según inscripción en el mismo Registro con fecha 9 de marzo de 1955, bajo el Nº 639, al Folio 135, del libro 58, de Contratos, de común acuerdo resuelven: Primero: Andrés Apró, vende, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de capital, a los socios Ernesto Nicolás Apró y Adalberto Apró en partes iguales, retrotrayendo la fecha de esta cesión al 31 de de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Segunda: El precio convenido es de un mil pesos moneda nacional por cuota, incluyéndose reservas, beneficios anteriores, participaciones y cualquier otro derecho societario, importe que recibió en efectivo a su entera satisfacción, sirviendo la firma del presente del más amplio y formal recibo y carta de pago. — Tercera: Como consecuencia de esta cesión, el capital social queda constituido en la siguiente forma: Nicolás Apró, cincuenta cuotas; Ernesto Nicolás Apró, setenta y cinco cuotas, y Adalberto Apró, setenta y cinco cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: Quedan en vigenica, todas las demás cláusulas que no se han modificado en este acto del contrato original, firmando de conformidad y conforme a derecho en el lugar y fecha ut supra. — Andrés Apró, Nicolás Apró Ernesto Nicolás Apró, Adalberto Apró

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.5|12 Nº 6.808 v.5|12|63

EL DORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los Sres. Roberto Ismael D'Angelo, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Rioja un mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital; Alberto Horacio Apalategui, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Cabildo un mil setecientos trece, Capital, Dante Alfredo Losno, argentino, soltero comerciante, domiciliado en Tucumán ochocientos sesenta y dos, Capital, y Graciano Savinelli, argentino, soltero, comerciante domiciliado en Lavalleja cuatrocientos ochenta y ocho, Capital; todos hábiles para contratar y mayores de edad, se convienen: Primero: Los señores Apalategui, Losno y Savinelli declaran ser únicos integrantes de "EL DORADO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de agosto del mismo año, bajo el número un mil setecientos cincuenta y ocho al folio cuatrocientos cincuenta y siete del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones por instrumentos privados de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscriptas en el Registro Público de Comercio el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil seiscientos setenta y cinco al folio noventa y seis del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número un mil novecientos diez al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Segundo: Los integrantes de "El Dorado" Sociedad de Responsabilidad Limitada expresan su deseo de continuar los negocios sociales incorporando

como socio al señor D'Angelo y resolviendo todos los comparecientes que las relaciones sociales se regirán por las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especificaciones particulares contenidas en este instrumento. — Tercero: "El Dorado" Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su asiento legal en esta ciudad y su domicilio en la calle San Martín doscientos ochenta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales y|o filiales dentro y fuera del país. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en siete (siete) años, contados a partir del veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente de la sociedad haciendo conocer su decisión a los demás integrantes con no menos de noventa (noventa) días de anticipación, y en ese caso se procederá conforme al mecanismo establecido en la cláusula décimo cuarta. — Quinto: La sociedad tendrá por principal objeto la explotación del bar y restaurante ubicado en la calle San Martín doscientos ochenta y ocho, sin perjuicio de dedicarse a toda otra actividad afín que los socios resuelvan por unanimidad. — Sexto: El capital social se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón quinientos mil), representado por mil quinientas (mil quinientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional mil) que se suscriben e integran en este acto en la siguiente forma y proporción: los señores Roberto Ismael D'Angelo y Alberto Horacio Apalategui suscriben e integran cuatrocientos cincuenta cuotas cada uno, o sean moneda pesos nacional cuatrocientos cincuenta mil cada uno, y los señores Dante Alfredo Losno y Graciano Savinelli suscriben e integran trescientas cuotas cada uno, o sean moneda pesos nacional trescientos mil cada uno. — Dicho capital se aporta e integra totalmente en bienes, de conformidad al inventario que se firma por separado y se considera parte integrante de este instrumento. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes, y en tal carácter y actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad, incluso aquellas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos un mil ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial. — Octavo: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta de junio, sin perjuicio de los parciales o de verificación que cada socio podrá verificar o mandar hacer por su cuenta en todo momento. — En los balances anuales se efectuarán las amortizaciones admitidas por las leyes impositivas. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción de cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y de las demás reservas que los socios por mayoría de capital se dispongan establecer, se distribuirán entre los socios en proporción directa a las cuotas de capital integradas. — En caso de quebrantos, ellos serán soportados en la misma proporción. — Décimo: Para la aprobación de los balances generales y resoluciones cuya importancia afecten a la sociedad, se requerirá la unanimidad de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, y haciéndose constar las resoluciones en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros extraños sin la previa conformidad de socios dada por unanimidad. — En todo caso se acuerda preferencia a los socios para su adquisición. — Duodécimo: Los socios asumen el formal compromiso de dedicar todos los esfuerzos que sean menester para la buena marcha de los negocios sociales. El incumplimiento será causa bastante para la exclusión del socio culpable. — Décimo tercero: En caso de disolución total de la sociedad, la liquidación se efectuará por los socios gerentes o por quien o quienes la asamblea de socios designe. Décimo cuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad declarada, retiro anticipado o exclusión de alguno de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente, efectuándose un balance especial para determinar la parte que le corresponde al socio fallecido, incapacitado, que se retira o es excluido y la suma resultante será integrada a los derecho habientes y|o al interesado en tres cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas a los noventa días de aprobado el balance especial practicado al efecto, la segunda al año y la tercera al segundo año, contado también a partir de la aprobación del balance especial, en el que el valor llave se fijará aplicando el criterio establecido por la Dirección General Impositiva para los casos de sucesiones; las mercaderías se cotizarán a precio de costo y los bienes de uso por su valor real. — La suma resultante devengará el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones regulares de descuento y se calculará sobre saldos adeudados. — En la confección de dicho balance especial los derecho habientes podrán intervenir a los fines de control y unificando su representación. — Igual derecho corresponderá al socio saliente en su caso. — Décimo quinto: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, así como durante la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte con intereses opuestos; los árbitros designarán para el caso de desacuerdo un árbitro tercero. — Si no hubiera conformidad en el nombramiento de árbitros, la designación la hará el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo será inapelable. — Las partes se comprometen a designar su árbitro y puntos a laudar dentro de los cinco días hábiles de compelidas formalmente a ello y el tribunal deberá dar su fallo dentro de los treinta días hábiles de constituido. — Décimo sexto: Para toda cuestión judicial que pudiera surgir de este contrato, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicados. — Roberto D'Angelo. — Alberto Horacio Apalategui. — Dante Losno. — Graciano Savinelli.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.5|12 Nº 6.795 v.5|12|63

ALTAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Doña Juan A. M. de Nicolakis, don Jorge Nicolakis, don Stanley C. P. Preece y don Oscar R. Pollard, por una parte y por la otra en representación de la sucesión de don Enrique Guillermo Tomás Gallacher, la cónyugue supérstite doña María Elisa Mac Garrell de Gallacher y don Mario A. Gallacher, administrador judicial de la sucesión de doña Josefa Amelia Williams de Gallacher, madre del causante nombrado don Enrique Guillermo Tomás Gallacher y declarada heredera conjuntamente con la cónyugue supérstite doña María Elisa Mac. Garrell de Gallacher, justificando éstos su personería con la declaratoria de herederos y nombramiento de Administrador judicial, que copiados dicen así: "Buenos Aires, abril diecisiete de 1961. — Autos y Vistos;... Considerando: Por auto de fs. 6 vta., declaró abierto el juicio sucesorio del causante, mandándose publicar los edictos de práctica, diligencia cuyo cumplimiento se ha justificado con los diarios y recibos que corren agregados a fs. 22, 24, 26 y 27 y sobre cuyo resultado certificó el Secretario a fs. 32 en el sentido de que solamente se han presentado alegando derechos a la herencia las personas que como herederos han hecho peticiones en autos. — El fallecimiento del causante se ha comprobado con la partida de defunción agregada a fs. 1, el carácter hereditario invocado por las comparecientes, con las partidas de matrimonio de fs. 2|3 y 18|20, de nacimiento de fs. 16|17 y de defunción de fs. 21 y precedentemente se ha declarado el verdadero nombre de los padres del causante. — Por ello de acuerdo a lo aconsejado por los señores Representantes de la Dirección Impositiva y Agente Fiscal a fs. 32 y 42 vta. respectivamente y lo dispuesto por los artículos 3.567, 3.571 del Código Civil declarado en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento de don Enrique Guillermo Tomás Gallacher le heredan su madre doña Josefa Amelia Williams de Gallacher y su esposa, doña María Elisa Mac. Garrell de Gallacher, sin perjuicio de los derechos que la Ley le acuerda a esta última, en lo que respecta a los bienes gananciales, en su carácter de cónyugue sobreviviente. — Cése la intervención del señor Agente Fiscal y abonado que sean los impuestos sucesorios y de justicia, la del señor Representante de la Dirección Impositiva (Gallacher E. G. T. s|Suc. Marcial F. Etcheverry". — Testimonio... Pide nombramiento de administrador, señor Juez: Mario A. Gallacher, procurador (matrícula cinco mil ochenta y cuatro), constituyendo domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, segundo piso, donde también lo constituye mi letrado patrocinante, doctor Ernesto E. Gallacher, en los autos caratulados "Williams de Gallacher, Josefa Amelia s|Sucesión", V. S. digo;... solicito se me nombre administrador de esta sucesión con facultades expresas para representarla en el juicio sucesorio de un hijo de la causante, don Enrique Guillermo Tomás Gallacher, juicio que se encuentra paralizado por falta de representación de la causante, Proveer como se pide será justicia. — (Firmado) E. E. Gallacher, M. A. Gallacher. — Otro si decimos: Ernesto E. Gallacher y Mario A. Gallacher, por nuestro propio derecho, solicitamos que haga lugar al precedente pedido de nombramiento de administrador a favor del Sr. Mario A. Gallacher, proveer de conformidad será justicia. — "Buenos Aires, julio dos de mil novecientos sesenta y dos. — Autos: Con cargo de rendir cuentas, con las facultades de Ley y las pedidas a fojas doce, desígnase administrador a Mario A. Gallacher, el que previa aceptación del cargo ante el actuario, llenará su cometido. — Dése testimonio J. M. Pelzer". — En tres de julio compareció ante el actuario Mario A. Gallacher quien previo juramento que prestó en legal forma dijo que aceptaba el cargo que se le confería a fojas dieciséis, acreditó identidad con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete y constituyó domicilio legal en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso. — Conste M. A. Gallacher, Norberto Scotti", Secretario. Lo testimoniado precedentemente es copia fiel de sus originales que obran a fojas doce y dieciséis de los autos caratulados "Williams de Gallacher, Josefa Amelia s|Sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría número cuarenta y ocho del suscripto. — Por mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Se conviene lo siguiente: 1º) Los señores Juana A. M. de Nicolakis, Jorge Nicolakis, Stanley C. P. Preece y Oscar R. Pollard, adquieren a la sucesión de don Enrique Guillermo Tomás Gallacher, con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año 1962, las setecientas cincuenta cuotas, capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía el causante en "ALTAMAR S. R. L.", sociedad constituida por todos los comparecientes inscripta en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, el día trece de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil seiscientos treinta y siete al folio setenta y uno del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) Esta adquisición se realiza por el precio de sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 65.846,89 moneda nacional), que se depositan en la fecha en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales) a la orden del Juez de la sucesión don Marcial F. Etcheverry, Secretaría del Dr. Raúl R. Frias, y como pertenecientes a los autos sucesorios cartulados "Gallacher, Enrique Guillermo Tomás s|sucesión". — 3º) Los adquirentes dejan expresa constancia que la adquisición de las setecientas cincuenta cuotas referidas la efectúan en tres partes iguales de doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno entre los señores Jorge Nicolakis, Stanley C. P. Preece y Oscar R. Pollard, quedando por lo tanto cada uno de los socios con la siguiente proporción en el Capital de la Sociedad, constituido por dos mil (2.000) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una; doña Juana A. M. de Nicolakis, quinientas (500) cuotas; don Jorge Nicolakis, quinientas (500) cuotas; don Stanley C. P. Preece, quinientas cincuenta (550) cuotas y don Oscar R. Pollard, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas. — 4º) Todos de común acuerdo resuelven que el presente convenio sea inscripto en el Registro Público de Comercio, ya que el mismo importa una modificación al Contrato Social. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1962. — Fdo.: J. M. de Nicolakis. — J. Nicolakis. — Oscar R. Pollard. — Stanley Preece. — M. A. Gallacher. — M. E. Mac. G. de Gallacher.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 4.160.— e.5|12 Nº 6.803 v.5|12|63

ARGEBRAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Clemente Clementi, italiano, casado; Edgardo Roberto Gregori, argentino, casado; Guerrino Pacífico Crocetti, argentino, soltero y Elsa Mabel Gregori, argentina, soltera, todos hábiles, mayores de edad y cuyo domicilio a los efectos legales de este contrato lo dejan constituido en la calle Guardia Vieja 3324 de esta ciudad, convienen entre sí el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A partir de la fecha y con los efectos jurídicos a la misma, los nombrados declaran constituida entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Ley 11.645 y subordinada por las clásulas de este contrato. — Segundo: Su objeto será la explotación de: "Compra y venta de frutas y hortalizas, ya sea por cuenta propia o de terceros, consignaciones, comisiones y cualquier otra actividad comercial de interés social, importación y exportación." — Tercero: La presente Sociedad girará bajo la razón social de: "ARGEBRAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Guardia Vieja 3324, pero pudiendo cambiarse a donde los intereses de la misma mejor convenga, pudiendo establecer sucursales, anexos o filiales en cualquier parte de la República y representaciones en el Exterior. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá por sí o por intermedio de sus apoderados o representantes legales, comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, automóviles, camiones, maquinarias, accesorios, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras Sociedades de actividad licita y comercial de cualquier índole, adquirir locales, galpones o edificarlos; constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias e inscribirse para tal, recibirlos en pago, enajenarlos; constituir aceptar, transferir y extinguirlos; aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, boletos de compra venta, firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes simples, especiales o generales y revocarlos, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar letras, endosar, girar, cobrar, pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro realizando todas las gestiones y actos ante los Bancos Oficiales o particulares pudiendo también hacerlo con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo Establecimiento Bancario existente o a crearse. — Podrá también dar crédito o recibirlos en cesión, permuta o comodato, cobrando o pagando por los precios, plazos, moneda, intereses, gastos y demás condiciones que considere conveniente; solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar aceptar, ceder, endosar giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — Retirar de toda Repartición Pública o privada toda clase de documentos o efectos que vengan destinados a la Sociedad; registrar firmas y conocimientos, marcas y patentes, firmar recibos y cartas de pago, dar y tomar posesión de bienes muebles, inmuebles, intervenir en la defensa de sus intereses por sí o por apoderado ocurriendo ante las autoridades Judiciales, Nacionales, Provinciales o Municipales, Superiores o Inferiores de cualquier Fuero o Jurisdicción, importar o exportar mercaderías, maquinarias, automotores accesorios y repuestos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.00 m|n.), que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Siendo el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional y dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, ha aportado el señor Clemente Clementi, ciento veinticinco cuotas que representan Ciento Veinticinco Mil Pesos: el señor Edgardo Roberto Gregori, ciento veinticinco cuotas que representan Ciento Veinticinco Mil

Pesos; el señor Guerrino Pacífico Crocetti, ciento veinticinco cuotas que represetan Ciento Veinticinco Mil Pesos; y doña Elsa Mabel Gregori, también ciento veinticinco cuotas que representan Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, todo lo cual está representado por "Mercaderías, Muebles y Útiles, Envases e Instalaciones", según detalla el inventario que se ha practicado a tal efecto firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: El término de duración de esta Sociedad es por Diez Años y empieza a regir desde el día 20 de octubre de 1963. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de todos los socios en las funciones específicas de su explotación y el uso de la firma social para todo acto de obligarla estará a cargo de cualesquiera de sus socios ya sea en forma sola, conjunta o alternativamente para todos sus actos sólo se requerirá la firma en conjunto de tres de sus socios, cualesquiera, para venta de activo fijo, inmuebles, maquinarias, rodados o bien para su compra. — Octavo: Cualquiera de los socios con noventa días de anticipación puede pedir su retiro de la Sociedad, haciendo conocer su decisión a los otros socios por telegrama, a cuya fecha de vencimiento se practicará un balance general de los negocios sociales, para establecer al socio saliente lo que puede corresponderle por: "cuenta capital, utilidades, reservas no afectables y el valor proporcional de la "Llave" fondo de comercio. — El valor que surja, de conformidad de partes, será abonado al socio saliente el veinte por ciento en el momento de firmarse la escritura definitiva de su retiro y el ochenta por ciento restante le será abonado a partir de esa fecha cada noventa días, un veinte por ciento hasta su cancelación; todo ello con un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores a pagarse; en consecuencia las cuotas del socio saliente se transferirán a los socios restantes. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad, durante la vigencia del presente contrato, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán seguir en el giro comercial, si para ello los otros socios así lo conformaran, unificando en este caso personería y sin uso de la firma social, o bien hacer uso de las facultades del art. 8º que por este acto se transmite a los herederos-sucesores con las mismas obligaciones y derechos. — Décimo: Todos los 31 de diciembre de cada año a partir del año 1964, se practicará un balance general de los negocios sociales y, de las utilidades, previa las amortizaciones comunes, los castigos correspondientes, como así también las reservas autorizadas y legales, el remanente será acreditado en la cuenta personal de cada socio por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: Para gastos particulares y con cargo a la cuenta utilidades, los socios de acuerdo a la época y circunstancias votarán para retiro mensual de cada uno de ellos, una partida de la que deberán dejar constancia en el libro de actas, ello siempre a las posibilidades sociales y que no pueda afectar su desenvolvimiento comercial. — Décimo Segundo: La Sociedad no podrá dar garantías, fianzas u otras obligaciones a terceros que sean ajenos a la sociedad o a los fines sociales y pueda comprometer su patrimonio o franco y libre desarrollo. — Décimo Tercero: De acuerdo al artículo séptimo, el uso de la firma social en todos los casos, deberá ser la personal precedida de la denominación social. — Bajo los artículos precedentes los suscriptos, partes y socios declaran constituida la sociedad "Argebraz Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de "Quinientos mil pesos moneda nacional" por lo que conforme a derecho y ratificándose de todo su contenido firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Clemente Clementi. — Edgardo R. Gregori. — Guerrino P. Crocetti. — Elsa M. Gregori. — Entre líneas: "Jean". Vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.5|12 Nº 6.871 v.5|12|63

PITERMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores René Víctor Hugo Maritano, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Elpidio González 4560, Capital Federal, Jorge Guillermo Tavella, argentino, casado mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti 530, Capital Federal, y la señorita Lidia Haydée Buffoni, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Máximo Paz 578, Castelar, provincia de Buenos Aires, los dos primeros únicos integrantes de la firma PITERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de junio de 1955, bajo el número Mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos seis, del libro Veinte y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificatorios inscriptos el primero en 20 de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número Mil novecientos cuarenta y dos, al folio Trescientos cincuenta y seis, del libro Treinta, el segundo en fecha 17 de noviembre de 1958, bajo el número Cuatro mil noventa y siete al folio Doscientos cuarenta y ocho del libro Treinta y seis, y el tercero en fecha 19 de octubre de 1959, bajo el número Dos mil setecientos cuarenta y siete, al folio Doscientos nueve, del libro Treinta y ocho, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: De conformidad con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el señor Jorge Guillermo Tavella, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, las ciento veinte cuotas de capital de pesos moneda nacional Un Mil cada una, lo que hace un total de pesos moneda nacional Ciento veinte mil de curso legal, que tiene y le pertenecen en Piterma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores René Víctor Hugo Maritano y Lidia Haydée Buffoni, por partes iguales. — Segundo: Esta venta se efectúa por el precio total de pesos moneda nacional Trescientos mil de curso legal, que el cedente ha recibido antes de ahora de parte de sus cesionarios, por partes iguales, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a estos últimos en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, renunciando igualmente a la gerencia de la sociedad. — Tercero: En virtud de esta cesión el cedente se aparta definitivamente de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por hechos pasados, presentes o futuros, de ninguna naturaleza, y el precio de venta fijado, comprende igualmente el importe que pudiera corresponderle por reservas legales o facultativas, fondos de reserva, revaluaciones y beneficios o quebrantos devengados a la fecha. — Cuarto: A raíz de esta cesión de cuotas, el contrato social queda modificado en las siguientes cláusulas. — Capítulo Sexto. — Artículo Décimo Séptimo. — Actividades Particulares de los Socios. — El socio René Víctor Hugo Maritano deberá dedicar todo su tiempo y aptitudes al cuidado de los negocios sociales de acuerdo con la distribución de tareas que se convenga entre los otorgantes. — La socia señorita Lidia Haydée Buffoni, tendrá a su cargo la promoción de ventas, cobranzas y cuantas más tareas se convenga entre los socios encomendarle. No obstante lo precedentemente establecido, cada uno de los socios podrá desempeñarse por sí o por terceras personas en actividades comerciales o industriales que no sean competitivas con las que hagan al objeto de esta sociedad. — Título Tercero. — Suscripción e Integración del Capital. — Suscripción del Capital. — El socio René Víctor Hugo Maritano ha suscripto la cantidad de ciento veinte cuotas de capital por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional y la señorita Lidia Haydée Buffoni, la cantidad de sesenta cuotas de capital, por un valor nominal de Sesenta mil pesos moneda nacional, totalizando el capital social de pesos moneda nacional Ciento Ochenta mil de curso legal. — Integración del Capital. — Los socios René Víctor Hugo Maritano y Lidia Haydée Buffoni han integrado con anterioridad a la presente sus respectivos capitales suscriptos. — Título Cuarto: Designación de Gerentes. — A los fines del artículo octavo de este estatuto, las partes convienen designar gerente de la sociedad al socio Sr. René Víctor Hugo Maritano, a cuyo fin suscribirá con su firma personal al pie de la fórmula Piterma Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando con las facultades previstas en el artículo noveno y con las limitaciones del artículo décimo de este estatuto. — En caso de ausencia del gerente Sr. René Víctor Hugo Maritano, su firma será sustituida por la de la socia señorita Lidia Haydée Buffoni, con las mismas facultades. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados arriba. — Firmado: V. Maritano. — Jorge Tavella. — Lidia H. Buffoni. — Sobrerraspado: "gerencia". — "octavo". Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 3.200 e.5|12 Nº 6.881 v.5|12|63

A J A F

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: Entre los señores Antonio Piscitelli, italiano, casado, domiciliado en San Martín 450, Capital Federal, Ana María Altomari de Piscitelli, argentina, casada, domiciliada en San Martín 450, Capital Federal y Domingo Salvador Piscitelli, italiano, soltero, domiciliado en Alberti 445, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) Entre los suscriptos se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "AJAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en San Martín 450, Capital Federal. 2) La Sociedad se dedicará a toda clase de importación y exportación de instrumentos musicales y artículos de música en general y anexos y, en especial, a la de discos musicales. 3) La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha del presente contrato, pero, una vez transcurrido el plazo de cuatro años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con una antelación de noventa días. 4) El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Antonio Piscitelli, novecientas cuotas o sea un capital noventa mil pesos moneda nacional; la señora Ana María Altomari de Piscitelli, novecientas cuotas, o sea un capital nominal de noventa mil pesos moneda nacional y el señor Domingo Salvador Piscitelli doscientas cuotas, o sea un capital nominal de veinte mil pesos moneda nacional. En el acto de celebrar el presente contrato los socios integran el 50 o|o de sus aportes, comprometiéndose a integrar los saldos en la medida que lo requiera el desarrollo de los negocios sociales. 5) La Sociedad será administrada indistintamente por los tres socios señores Antonio Piscitelli, Ana María Altomari de Piscitelli y Domingo Saladór Piscitelli, quienes quedan designados en este acto socios gerentes, con las más amplias facultades para obligar a la Sociedad, mediante el uso de la firma social, para lo cual es suficiente la firma de uno solo de los tres socios gerentes. Son atribuciones de los socios gerentes ejecutar todos los actos jurídicos y operaciones que a su juicio tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin ninguna clase de limitación. Podrán los socios gerentes abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas o no del giro de los negocios sociales, firmar avales sin ninguna restricción, firmar "trust-receipts" constituir a la sociedad como depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares, privados o mixtos del país o del extranjero, existentes actualmente o a crearse en el futuro, con sus Sucursales, Agencias, Casas Centrales o Matriz, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. Expedir cartas de crédito. Realizar con todos los Bancos ya mencionados, todas las operaciones de cualquier naturaleza o carácter que los mismos efectúen. Especialmente operar con los Bancos en las operaciones de importación y exportación, estando facultados sin restricción alguna, a formalizar todos los actos, compromisos y contratos necesarios para dichas operaciones, de cualquier carácter o naturaleza que fuesen, sobre todo los que se relacionen con los créditos documentarios de importación. Pueden efectuar los actos enumerados en los artículos Nº 1.881 del Código Civil y Nº 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este contrato. La enunciación precedente de facultades de los socios gerentes es sólo ilustrativa pero no limitativa. 6) Todos los años, al 31 de diciembre se practicará el balance de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por mayoría de votos. Una vez cubierto el fondo de reserva con el 5 o|o de las utilidades, el saldo de éstas se distribuirá en proporción a los aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. 7) Toda decisión que signifique reforma del presente estatuto social deberá adoptarse por unanimidad; las demás cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos. 8) En caso de disolución, legal o convencional, la Sociedad será liquidada por el socio o socios que se designen como liquidadores, dándoseles las más amplias facultades, debiendo dar preferencia a la más rápida realización del activo y amortización del pasivo. El saldo remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. 9) Los socios renuncian al juicio arbitral y cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. 10) Conformes las partes se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de octubre de 1963. — Firmado: Antonio Piscitelli. — Ana M. A. de Piscitelli. — Domingo Piscitelli. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.520 e. 5|12 Nº 6.884 v. 5|12|63

TECNAVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Herbert Meuthen, alemán, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil quinientos uno, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Jorge Alberto Cernadas, argentino, casado, domiciliado en Pasco setecientos veintisiete, piso segundo, Capital Federal, ambos mayores de eda, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base de las prescripciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de TECNAVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en la calle Alsina ochocientos treinta y tres, piso quinto, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de importación, exportación y representaciones de maquinarias, materiales, equipos y elementos de la industria naval y afines, sin perjuicio de poder extender su radio de acción a toda otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria, como así también dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial que tienda al desarrollo y expansión de la sociedad, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa. A tal fin podrá comprar y vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, dar o recibir en pago toda clase de documentos, bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, suscribir obligaciones a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción,, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones y otorgar poderes. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios que revestirán el carácter de gerentes con las facultades que acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujetos a las responsabilidades que del mismo emanan. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma con-

junta. No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fiadora, garante o aval de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Herbert Meuthen: Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Sesenta mil pesos moneda nacional y Jorge Alberto Cernadas: Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Sesenta mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido realizados en forma conjunta y por partes iguales en este acto y en la siguiente forma: Sesenta mil pesos en efectivo y Sesenta mil pesos en muebles, instalaciones y útiles, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose todos los bienes citados en el inventario, depositados en el local social. — Quinta: Anualmente, al treinta de noviembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su entrega no fueran impugnados u observados por los socios. — De su resultado, previas las reservas legales y facultativas que los socios acuerden, de haber ganancias, se distribuirán por partes iguales. — Sexta: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas que será rubricado, en el que los socios dejarán constancia, bajo su firma, de las decisiones que tomen respecto a la marcha de los negocios sociales, la aprobación de balances y todo cuanto consideren necesario respecto a la sociedad. — Octava: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros extraños a la sociedad, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del otro socio. — Novena: En caso de disolución parcial por retiro de socio, cesión de cuotas o cualquier otro motivo, la parte del socio cesionista o que se retira, se determinará por Inventario y último Balance General a la fecha de la cesión o retiro. — La suma que le corresponda percibir al socio que se retira será abonada en cuotas trimestrales iguales, en un plazo de dieciocho meses con más un interés del doce por ciento anual. Los dieciocho meses correrán a partir de la fecha de la notificación en forma extrajudicial de la liquidación que corresponda. — En tal caso, el socio que se retira, en caso de divergencia, no podrá solicitar la designación de interventor o administrador judicial ni como medida preventiva ni en ningún otro carácter, quedando a favor del socio que se retire el derecho de impugnar la liquidación que se le practique de acuerdo a las normas fijadas en esta cláusula. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que manifieste su voluntad por escrito con una anticipación de noventa días. — Décima primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha del presente. — Si noventa días antes de su término, los socios no manifestaran por escrito su voluntad de disolver esta sociedad, la misma quedará prorrogada automáticamente por cinco años más. — Décima segunda: Las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y ninguna cuestión podrá ser sometida a amigables componedores, árbitros, arbitradores o a cualquier otro tipo de tribunal arbitral. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando el presente en el lugar lugar y fecha indicados "in limine". — Herbert Meuthen. — Jorge Alberto Cernadas. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.- e.5|12 Nº 6.896 v.5|12|63

PRODUCTOS INDUSTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Juan Romano, argentino, casado, domiciliado en Gascón mil ciento treinta y tres, Capital Federal y la señorita Rogelia Blanco, española, soltera, domiciliada en Iriarte mil setecientos setenta y seis, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: — Primero: — El señor Juan Romano vende, cede y transfiere a la señorita Rogelia Blanco sus Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de un valor nominal de Mil Pesos m|legal ($ 1.000.- c|l.) cada una que tiene y posee en la sociedad "PRODUCTOS INDUSTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos ochenta y seis, al folio trescientos setenta y ocho, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato privado de fecha veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno, al folio ciento setenta y tres del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — La venta se realiza por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda legal ($ 250.000.— c|l.). — El precio de venta es abonado en la siguiente forma: mediante la cancelación de la deuda particular que el señor Juan Romano tiene con la señorita Rogelia Blanco, de Doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.— c|l.), y cinco pagarés mensuales de diez mil pesos moneda legal ($ 10.000.- c|l.), cada uno con vencimiento cinco de cada mes a partir del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres inclusive; documentos que se firman por separado y conforme con lo cual el vendedor otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: — Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor de la compradora todos los derechos y acciones, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, prestando los socios restantes señores Juan Antonio Francisco Ferrer, Alberto Juan Podestá y Rogelio Valle su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando el cesionario en todo esta cesión. — Cuarto: — Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y tres subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Juan Romano; Rogelia Blanco; Juan Ferrer; Alberto Podestá; Rogelio Valle. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.5|12. Nº 6.900. v.5|12|63

SCOSERIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social Scosería Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — Reunidos los señores Roberto Félix Scosería, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado Loubet 1361, Villa Matheu, Provincia de Buenos Aires, el señor Horacio Norberto Scoseria, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado Guatemala 6031, Capital, únicos socios de la sociedad "SCOSERIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil setecientos, al folio cuarenta y ocho, del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Margarita Ana Raffaele de Scoseria, casada, argentina, mayor de edad con domicilio en la calle Italia 1767, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, convienen: — Primero: — El señor Roberto Scoseria, vende, cede y transfiere con carácter retroactivo al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, sus mil ciento una cuotas, a su socio Horacio Norberto Scoseria, la cantidad de quinientas cincuenta y una cuotas a su valor nominal o sean en Cincuenta y cinco mil cien pesos moneda nacional, y a la señora Margarita Ana Raffaele de Scoseria las restantes quinientas cincuenta cuotas a su valor nominal o sea en Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, dando carta de pago por todo ello. — Segundo: — Los socios Horacio Norberto Scoseria y Margarita Ana Raffaele de Scoseria, dejan expresa constancia que, dejan vigente con todos sus efectos el contrato social antes mencionado y ambos aceptan que por su trabajo en la sociedad, gozarán de un sueldo mensual que se fijará por libro de Actas. — Enmendado cien, vale. — Los socios ratifican y aprueban la cesión de cuotas precedentes y en prueba de conformidad firman conjuntamente con los adquirentes el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: — Roberto F. Scoseria, Horacio N. Scoseria, Margarita A. R. Scoseria. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. e.5|12. Nº 6.904. v.5|12|63

F.A.C.R.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el Escribano Antonio J. Armando, con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, don Orlando Carlos Rinaldi, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios Armando Felipe Gentile, Graciela Ana Teresa Gentile de Ecker, Nélida Edelmira Estrella Gentile de Guerrico, Luis Rubén Capparelli y Enrique Bartolomé Martorell las setenta cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad F.A.C.R.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de setenta mil pesos m|n., quedando modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato social en la siguiente forma: — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas- capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Armando Felipe Gentile, ciento ochenta y dos cuotas-capital, o sean ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional; don Federico Kraemer, setenta cuotas capital, o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Bartolomé Martorell, doce cuotas-capital o sean doce mil pesos moneda nacional; don Luis Rubén Capparelli, doce cuotas-capital, o sean doce mil pesos moneda nacional; doña Graciela Ana Teresa Gentile de Ecker, doce cuotas-capital o sean doce mil pesos moneda nacional; y doña Nélida Edelmira Estrella Gentile de Guerrico, doce cuotas-capital, o sean doce mil pesos moneda nacional. — Sexta: — La dirección de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio Armando Felipe Gentile, y de éste juntamente con don Federico Kraemer, quienes actuarán con el carácter de Gerentes de la misma. — Para su validez los actos sociales deberán estar suscriptos por los socios gerentes, anteponiéndose a la firma personal, el sello de la sociedad, no pudiendo emplearla para comprometerla en asuntos y negocios ajenos al interés social ni darla en garantía a terceros. — Para el mejor objeto de los negocios sociales, los socios gerentes tendrán las facultades más amplias al respecto para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecário Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o privados, pudiendo actuar igualmente ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades autárquicas para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos que de ello deriven, percibir sumas de dinero y otorgar recibos o cartas de pago. — Con la firma personal del socio gerente, será suficiente para el endoso de cheques y otros valores bancarios destinados como expresa condición a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, como así también para la simple correspondencia comercial que no incluya compromisos contractuales. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Enmendado: "pasada", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840. e.5|12. Nº 6.908. v.5|12|63

LOMBARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Julio Angel Lombardo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Victoria Petrosini, don Rodolfo Valentín Lombardo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma Martha Cappelletti, doña Victoria Petrosini de Lombardo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Julio Angel Lombardo y doña Norma Martha Cappelletti de Lombardo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Valentín Lombardo, todos domiciliados en la Capital Federal han convenido lo siguiente: Que en virtud de haber vencido con fecha diez y nueve de febrero de mil noveciento sesenta y tres el contrato social de "Lombardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número quinientos sesenta y dos al folio doscientos cuarenta y tres del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada han resuelto formalizar el presente que es continuación de la sociedad antes mencionada, con efecto retroactivo al día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a partir de cuya fecha comenzará a regir el presente bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de LOMBARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo su finalidad ejercer la industria y el comercio en la molienda de minerales y de pinturas en general, sin perjuicio de incorporar en cualquier momento, otra clase de negocios, comercio o industria en general que los socios estimaren conveniente, con las máquinas, molinos y demás elementos de propiedad de los socios y que éstos aporten a la sociedad. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal y actualmente en la Avenida Amancio Alcorta número dos mil quinientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — El plazo de la sociedad será de cinco años a contar desde el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, si al plazo de duración de la sociedad ninguno de los socios manifestara con telegrama colacionado, con tres meses de anticipación su deseo de disolver la sociedad, ésta se considerará automáticamente prorrogada por un período más y así sucesivamente. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: Julio Angel Lombardo, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Valentín Lombardo 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, Victoria Petrosini de Lombardo, 25 cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Norma Martha Cappelletti de Lombardo, 25 cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, según balance que se firma por separado, aportado en las proporciones indicadas. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julio Angel Lombardo y Rodolfo Valentín Lombardo, conjuntamente, quienes por este acto quedan nombrados gerentes, con las facultades que les confiere la Ley, quienes podrán además de los negocios ordinarios de la sociedad, comprar, vender, hipotecar, prendar, aceptar derechos reales y prendas, ceder, cancelar, abrir cuentas bancarias y cancelarlas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Quinta: Ningún socio podrá usar la firma social para asuntos particulares, préstamos de dinero, fianzas o de cualquier otra naturaleza. — Los retiros de dinero de los socios se cargarán a su cuenta particular con carácter de adelanto de la sociedad. — La distribución de las ganancias y pérdidas serán divididas en la proporción de sus aportes.

Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley. El ejercicio financiero comenzará el primero de marzo y terminará el veintiocho de febrero de cada año. — Sexta: La liquidación de la sociedad se hará previo pago del pasivo si lo hubiere en la forma que se convenga de común acuerdo. En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar en seguir como socios en las condiciones del socio fallecido o interdicto, designando un representante común. No podrá transferirse ningún derecho social a persona ajena a la sociedad, pues ésta mantiene un privilegio exclusivo a favor de los otros socios actuales componentes, quienes tendrán derecho a hacerse cargo de los bienes del socio saliente abonando al mismo o a sus herederos según sea el caso, el precio que se convenga; pudiendo ingresar a la sociedad una persona ajena a la misma si ofreciera mayor suma que la ofrecida por cualquiera de los socios y además el nuevo componente deberá reunir las condiciones de solvencia moral y económica de los socios actuales. En caso de producirse mejoras

en las maquinarias, instalaciones o muebles, serán agregadas al precio del inventario a efecto de la liquidación precitada, como así también cualquier arreglo o compostura que se efectúe en el último semestre y que su costo sea mayor de cinco mil pesos moneda nacional. En caso de que el comprador sea alguno de los otros socios podrá hacer efectivo el precio pagando el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a un plazo no mayor de dos años. — Séptima: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo del vencimiento convenido deberá dar aviso a los otros socios en forma fehaciente, con una anticipación de seis meses ofreciendo a los mismos las cuotas de capital que le corresponden por el precio y condiciones que deberán convenir. En caso de no poder ponerse de acuerdo deberá respetarse el plazo de duración convenido en la cláusula segunda. — Octava: Además de los libros obligatorios se llevará un libro de actas, en el que se consignarán las reuniones, deliberaciones y resoluciones. En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa de alguno de los socios gerentes, los sucesores o representantes legales nombrarán un representante común para la fiscalización de la contabilización de la sociedad, la cual hasta el vencimiento del plazo contractual seguirá bajo la exclusiva dirección y administración del otro socio gerente. A dicho representante no se le abonará sueldo ni anticipo alguno, cesando la entrega de sumas de dinero del socio faltante todo sin perjuicio de cualquier convenio que en contrario puedan hacer los interesados. Todos los movimientos de fondos se harán por intermedio de los Bancos. Los depósitos de cheques al cobro se efectuarán con la firma de cualesquiera de los socios y el libramiento de los mismos se hará con la firma de dos socios, cualesquiera de los socios indistintamente podrán representar a la sociedad en gestiones oficiales, judiciales y bancarias de cualquier naturaleza. — Novena: Toda divergencia que pudiera suscitarse durante la duración de la sociedad y su liquidación, será sometida a resolución de árbitros amigables, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que dicten. Su nombramiento se hará uno por cada parte y si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero si fuere necesario. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. Sobrerraspado: ganancias: deberá. Vale. — J. A. Lombardo. — R. V. Lombardo. — Victoria P. de Lombardo. — Norma M. C. de Lombardo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.5|12-Nº 6.918-v.5|12|63

VOLTAICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de noviembre de 1963, la Sociedad "VOLTAICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica el artículo tercero del contrato original, que en lo sucesivo dirá así: 'El plazo de duración será de catorce años y cuatro meses, cuyo vencimiento se producirá el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. La sociedad de referencia se halla inscripta: 14|11|49; Nº 2.215; 132, libro Nº 18. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e. 5|12 Nº 6.920 v. 5|12|63

CARDIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 1. — En el local societario de CARDIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sito en la calle Cerrito Número quinientos doce piso segundo, oficina número cinco de esta Ciudad de Buenos Aires se reúnen los señores Alberto Carlos Eduardo García, titular de doscientas cuotas de mil pesos por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, Norberto Luis García, titular de cien cuotas de mil pesos por un valor de cien mil pesos moneda nacional, Héctor Angel García, titular de cien cuotas de mil pesos por un valor de cien mil pesos moneda nacional y Ernesto Toribio García, titular de cien cuotas de mil pesos por un valor de cien mil pesos moneda nacional, estando de esta forma la totalidad de los socios y del capital presentes en este acto. — El señor Ernesto Toribio García manifiesta que el motivo de la presente asamblea de socios es el de dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato social que dispone que la designación de los socios gerentes de la sociedad en el número de dos deberá recaer en dicha asamblea de socios a efectos de lo cual y para constituirse en asamblea propone sea designado para presidirla el señor Norberto Luis García, lo cual es aceptado y aprobado por unanimidad. — En uso de la presidencia el señor Norberto Luis García pone a consideración de los señores socios se proponga quienes han de ser los socios gerentes. — El señor Alberto Carlos Eduardo García, propone a los señores socios Ernesto Toribio García y Norberto Luis García lo cual es aceptado y aprobado por unanimidad. — El señor Presidente manifiesta que deberá fijarse la retribución mensual a dichos socios gerentes, dispuesta en la cláusula sexta del mencionado contrato social; el señor Alberto Carlos Eduardo García propone que dicha retribución sea de pesos moneda nacional tres mil, tres mil pesos moneda nacional lo cual es aceptado y aprobado por unanimidad. — Sin más asuntos que tratar se levanta la asamblea dándose por terminado el acto, en Buenos Aires a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres siendo las dieciocho y veinticinco horas. — Alberto Carlos Eduardo García. — Norberto Luis García. — Héctor Angel García. — Ernesto Toribio García.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.5|12-Nº 6.921-v.5|12|63

PREXILITE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado firmado el 5 de noviembre de 1963, se retira de la sociedad PREXILITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Adolfo Héctor González, quien vende, cede y transfiere la totalidad de sus doscientas cuotas sociales, por su valor nominal, a Lea Rozenbaum, rumana, casada, ama de casa, domiciliada en la Capital Federal, mayor de edad y hábil para comerciar que pasa a ocupar en la sociedad el lugar del socio que se retira, con el capital de doscientos mil pesos.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.5|12-Nº 6.937-v.5|12|63

L'HIRONDELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre las señoras Inés Rosa Giambroni de Semino y Lilián Beatriz Semino de Sicardi, argentinas, mayores de edad, comerciantes, viuda y casada, respectivamente, hábiles para contratar, domiciliadas en la calle Avellaneda 1919, departamento B, de la Cap. Federal, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "L'HIRONDELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal y real en la calle Rivadavia 6086 de la Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de 5 años, a contar desde el 1º de noviembre de 1963. — Este plazo podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios, expresada en forma legal con tres meses de anticipación al vencimiento del primer período o al de los subsiguientes. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra venta al por menor de artículos para regalos y adorno del hogar en general y todo artículo vinculado directa o indirectamente al referido ramo, así como también dedicarse a otras actividades de ventas en general si los socios estiman conveniente. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000) dividido en 1000 cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas totalmente por las señoras socias, por partes iguales, según da cuenta el Balance General e Inventario que se acompaña por separado, en dinero efectivo y mercaderías y que forma parte integrante del presente contrato, y que está debidamente firmado. — Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida por las dos socias en calidad de gerentes, invistiendo cada una de ellas la total representación de la sociedad. El uso de la firma social será ejercida por las dos socias en forma conjunta, empleando las firmas personales precedidas de la razón social "L'Hirondelle", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo a las leyes. Se llevará un libro de acta rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones que tomen las socias. Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General, que se someterá a la aprobación de las socias, que se considerará aprobado si dentro de los treinta días no haya sido observado. El primer balance general de la sociedad será celebrado el 31 de diciembre de 1964. — Séptima: Las utilidades netas, previa deducción de todos los impuestos correspondientes al ejercicio descontando amortizaciones y fondos de reserva legal, se distribuirán entre las socias por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, se afectarán entre las socias en la misma proporción. — Octava: Los señores socios comprometen, además del capital aportado, el concurso de su trabajo personal a favor de la sociedad, quedando convenido en retirar mensualmente la suma que se determine de común acuerdo, cada uno de ellos, para atender sus gastos personales, imputándose esas sumas a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de las socias, se practicará un inventario y balance general a la fecha del suceso, con intervención de contador público y la parte que se determine como correspondiente a la socia fallecida o incapaz, se le abonará a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales. — Décima: En caso de producirse las causales exigidas para la disolución de la sociedad, las socias procederán a elegir por mayoría de votos, de una terna de personas relacionadas a la actividad de la sociedad, un liquidador, el que procederá en consecuencia a lo establecido por la ley. — Undécima: Para el caso de que surgieran desavenencias entre las socias, las mismas hacen formal desestimiento de las instancias que puedan corresponderles designando en tal eventualidad un "amigable componedor" (árbitro arbitrador) el que será elegido de común acuerdo entre una terna de personas representativas de la actividad de la sociedad. — Décima Segunda: Cuando alguna de las socias quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por lo menos con seis meses de anticipación. Conforme las partes, previa lectura, firman dos ejemplares de igual tenor en la Capital Federal a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Inés Rosa Giambroni de Semino y Lilián Beatriz Semino de Sicardi.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.5|12 Nº 6.941 v.5|12|63

HUEPIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de 27 de Marzo de 1963 y con efecto al 1º de Enero de 1963, los socios de "HUEPIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sres. Rodolfo Meischel y Argentina Blanca de la Fuente, y los Sres. José Matías Zapiola y Jorge Alberto Pérez han adoptado las siguientes resoluciones: 1º) Blanca Argentina de la Fuente cede y transfiere a favor de José Matías Zapiola las 127 cuotas de $ 1.000 c|u. que tenía en la sociedad quedando desvinculada de la misma. — 2º) Reconocen a favor de José Matías Zapiola la incorparación de bienes por valor de $ 173.000 justificado por informe contable, recibiendo en pago 173 cuotas de capital de $ 1.000 c|u. — 3º) Reconocen a favor de Jorge Alberto Pérez la incorporación de bienes por valor de $ 300.000, justificado por informe contable, recibiendo en pago 300 cuotas de capital de pesos 1.000 c|u. — 4º) Elevan, como consecuencia de lo que precede el capital social de $ 510.000 a $ 1.500.000. — En tal virtud las cláusulas 5ª y 6ª del contrato social quedan modificadas así: "Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, cuyas cuotas están totalmente integradas y corresponden a los socios en la siguiente proporción: Don Rodolfo Meischel: novecientas cuotas; don José Matías Zapiola: trescientas cuotas y don Jorge Alberto Pérez: trescientas cuotas". — "Cláusula Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales quedan a cargo de los tres socios que actuarán en el carácter de gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. En el uso de la firma social utilizarían sus nombres personales precedidos de la designación social y podrán emplear la misma para obrar a nombre de la sociedad con la necesaria amplitud, salvo disposición contraria del contrato social. No podrán aplicarla para asuntos personales ni ajenos a la sociedad, así como tampoco para firmar avales, fianzas o garantías para terceros". Los socios han ratificado todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido objeto de modificación. — Sobre raspado: "Huepil". Vale. — Fuera de margen: "Señor"; Entre líneas: "y con efecto al 1º de Enero de 1963". Todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.5|12-Nº 6.942-v.5|12|63

DALMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil setecientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Enrique Dall'Armellina, don Angel Dall'Armellina, don Raúl Francisco Dall'Armellina y don Juan Bernardo Marlats, los cuatro casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Dolores número doscientos setenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto formalizar una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "DALMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Dolores número doscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la instalación y explotación de una estación de servicio y garage para automotres y rodados afines, la compra-venta al por mayor y menor de toda clase de fluidos, naftas, aceites y lubricantes, neumáticos, repuestos y accesorios en general; subfraccionamiento, envases y distribución, así como de automóviles, camiones y toda clase de rodados nuevos y usados, su reparación y reacondicionamiento por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; la importación, exportación, consignación e industrialización de esos mismos productos, de mercaderías y materia prima industrializada o no, comisiones, consignaciones y representaciones en general y la realización de toda clase de operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto principal de la sociedad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: dos mil veinticinco cuotas por don Oscar Enrique Dall'Armellina, o sean un millón doce mil quinientos pesos moneda nacional; dos mil veinticinco cuotas por don Angel Dall'Armellina, o sean también un millón doce mil quinientos pesos moneda nacional, tres mil doscientas veinticinco cuotas por don Raúl Francisco Dall'Armellina, o sean un millón seiscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional, y ochocientas veinticinco cuotas por don Juan Bernardo Marlats, o sean cuatrocientos doce mil quinientos pesos moneda nacional, cuyo capital ha isdo totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Don Oscar Enrique Dall' Armellina y don Angel Dall'Armellina aportan cada uno, cuatrocientos doce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, y seiscientos mil pesos de igual moneda, en un lote de terreno con todo lo enclavado, plantado y adherido al suelo, que ambos poseen en condominio y en exclusiva propiedad, justipreciado por los socios en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, ubicado en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la Avenida Juan Bautista Alberdi número tres mil cuatrocientos ochenta, entre las calles Azul y Dolores, designado en el plano de subdivisión que menciona su título con el número siete a, compuesto de diez metros de frente al Nord Oeste, sobre la Avenida Juan Bautista Alberdi; dieciséis metros trece centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, por donde linda con el lote siete b; diez metros siete cen-

ímetros en su contrafrente al Sud Este, lindando con parte del lote siete c; y diecisiete metros treinta y cuatro centímetros en el costado Nord Este, por donde linda con parte del lote siete, de un plano superior, teniendo una superficie de ciento sesenta y siete metros veintisiete decímetros cuadrados, y con las siguientes medidas angulares: noventa grados cada uno de los ángulos del frente que miran al Norte y al Oeste; ochenta y tres grados tres minutos el que mira al Este, y noventa y seis grados cincuenta y siete minutos el que mira al Sud. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Uno, Sección cincuenta y cuatro, Manzana ciento setenta y nueve, Parcela siete a. Les corresponde por compra que efectuaron a don Vladimiro Krillanovsky, según así resulta de la escritura que éste les otorgó con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo M. San Avellaneda, al folio doscientos treinta y cuatro del protocolo de dicho año, del Registro número quinientos dos a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil ochocientos cincuenta y siete, folio cincuenta y uno, finca número ciento noventa y cuatro mil seiscientos doce; don Raúl Francisco Dall'Armellina aporta la suma de cuatrocientos doce mil quinientos pesos moneda nacional en efectivo y la suma de un millón doscientos mil pesos de igual moneda en un lote de terreno con todo lo enclavado, plantado y demás adherido al suelo de su exclusiva propiedad, justipreciado por los socios en la suma citada, ubicado en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la calle Dolores entre la Avenida Juan Bautista Alberdi y la calle José Bonifacio, designado en el plano de subdivisión que menciona su título como lote siete c, compuesto de: diez metros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Dolores: veinticuatro metros treinta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Este, lindando con el lote siete d: diez metros siete centímetros en el contrafrente al Nord Este, por donde linda con parte del lote siete de un plano anterior y veinte metros dieciséis centímetros en el costado Nord Oeste lindando con los contrafrentes de los lotes siete b y siete a con una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta decímetros cuadrados midiendo los ángulos del frente noventa grados cada uno, el ángulo del contrafrente que mira al Norte mide: noventa y seis grados cincuenta y siete minutos; y el que mira al Este ochenta y siete grados tres minutos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Primera, Sección cincuenta y cuatro, Manzana ciento setenta y nueve, Parcela siete c. — Le corresponde por compra que efectuó a don Vladimiro Erilanovsky y según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el antes nombrado Escribano, don Ricardo M. Saa Avellaneda, al folio mil seiscientos treinta del mismo Registro citado, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil ochocientos cuarenta y uno, Folio veintiséis, Finca número ciento noventa y cuatro mil seiscientos doce. — Cuyos inmuebles quedan transferidos a la sociedad "Dalmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en pleno dominio; y don Juan Bernardo Marlats, aporta la suma de cuatrocientos doce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los aportes en efectivo de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional efectuados por todos los socios en la forma descripta ha sido totalmente invertido en la compra hecha para la nombrada sociedad "Dalmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un lote de terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Circunscripción Primera, Parroquia de Vélez Sársfield, Avenida Juan Bautista Alberdi número tres mil cuatrocientos noventa, esquina a la de Dolores, designado en el plano de subdivisión respectivo con el número siete b, de la fracción letra A, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias se consignan en la escritura de compra de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada por ante mí, al folio tres mil quinientos cuarenta y dos, protocolo de dicho año de este mismo Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, habiéndose inscripto en el de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil novecientos ochenta y cinco, folio ciento noventa y nueve, finca número ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, cuya compraventa es aceptada por este mismo acto, como más adelante se expresará. - Para la integración igualitaria del Capital Social en este mismo acto, el socio don Raúl Francisco Dall'Armellina vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Juan Bernardo Marlats, de las cuotas que a él le corresponden, mil doscientas cuotas por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto del cesionario, ante mí, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia definitivamente integrado el capital en la forma expresada y en la proporción de dos mil veinticinco cuotas, o sea un millón doce mil quinientos pesos moneda nacional por cada uno de los socios, don Oscar Enrique, don Angel y don Raúl Francisco Dall'Armellina y por don Juan Bernardo Marlats. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social exclusivamente uno cualesquiera de los socios en forma individual para el depósito de valores mediante el endoso de cheques, vales ,pagarés, letras de cambio, facturas conformadas u otros valores comerciales; y el socio don Juan Bernardo Marlats en forma conjunta con otro cualesquiera, indistintamente, de los socios don Oscar Enrique, don Angel o don Raúl Francisco Dall'Armellina para todos los demás actos, contratos y asuntos sociales, debiendo en todos los casos firmar con sus nombres personales, anteponiendo la razón social. Queda absolutamente prohibido a todos los socios emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Séptima: Los socios podrán hacerse representar en casos de ausencia temporal o enfermedad, mediante el otorgamiento de un poder especial a un tercero, socio o no de la sociedad, con amplias facultades. — Octava: — Comprende el mandato de los socios para administrar la sociedad, además de los negocios que forman el objeto de la misma, los siguientes: adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, marcas, enseñas comerciales o industriales, derechos, acciones y valores, vender esos mismos bienes o los que ya poseen, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años bienes inmuebles, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales, particulares o mixtos de acuerdo a sus leyes especiales y reglamentos, de compañías, sociedades o particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejecutar toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en Caja de Ahorro, plazo fijo o a la vista, novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, efectuar ante las autoridades administrativas o judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros o árbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias, con cualquier persona o sociedades que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente sociedad, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa. — Novena: Cada año, al treinta y uno de octubre se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren conveniente, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo a las prescripciones legales. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el "Fondo de Reserva Legal". — Décima: La aprobación de los Balances y de todos los actos y resoluciones de la sociedad deberán adoptarse por decisión unánime de los socios. — Transcurridos diez días de los respectivos Balances sin haberse formulado observación alguna a los mismos, se los tendrá por aprobados. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se consignarán todas las decisiones importantes de la misma. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad unánime de los otros socios. — Décima Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces deberán practicar y terminar, dentro de los diez días, un Inventario y Balance General a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese Balance deberá interponerse en el perentorio término de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se lo tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término, los representantes del incapaz o de los herederos en su caso, deberán optar, ya sea por su continuación como asociados mediante un representante con los mismos derechos y obligaciones del causante, y por el retiro de su capital. — Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — Las cuotas serán valuadas a su valor nominal. La adquisición podrán hcerla pagando sus cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado; veinticinco por ciento dentro de los doce meses de acordada legalmente la transferencia y el veinticinco por ciento dentro de los veinticuatro meses desde la última fecha, con más un interés del doce por ciento anual y documentándolo con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar las operaciones sociales hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. — Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido, se procederá a la liquidación de la sociedad que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Décima Tercera: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Si se produjera una pérdida del capital social que importara un cuarenta por ciento del mismo los socios podrán optar: entre continuar los negocios de la sociedad, disolverla y liquidarla o continuar con los que así lo decidieran para lo cual deberán abonar los haberes del socio o socios salientes en la forma prevista en la cláusula Décima del presente contrato. — Décima Quinta: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad y con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicitare el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el contrato de sociedad de "Dalmar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — De los certificados que se agregan a la presente, habiendo sido expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha seis de agosto último bajo los números cincuenta y seis mil doscientos setenta y cinco y cincuenta y seis mil doscientos setenta y seis y ampliados con fecha de hoy por los números setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete y setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis respectivamente, resulta: Que por el nombre de los propietarios de los mismos no existen inhibiciones para disponer de sus bienes y que los descriptos no reconocen embargo ni hipoteca, constando el dominio en la forma indicada, que no adeudan suma alguna por Contribución Inmobiliaria hasta el año mil novecientos sesenta inclusive, Impuestos Municipales ni a las Obras Sanitarias de la Nación, como así tampoco por pavimentos, cercas y aceras ni por higienización. — En consecuencia, don Oscar Enrique, don Angel y don Raúl Francisco Dall'Armellina se desiste de los derechos de dominio y posesión que a los bienes transferidos tenían y les correspondían, los que ceden y transfieren en toda su plenitud a la sociedad que por este acto se constituye, a quien ya han hecho tradición de lo vendido y obligándose por último por la evicción y saneamiento conforme a derecho, agregando todos los comparecientes: Que en representación de "Dalmar" Sociedad de Responsabilidad Limitada aceptan y ratifican la compra referida en la cláusula Cuarta de este mismo contrato, efectuada para la sociedad que representan, quien se halla en posesión material del inmueble relacionado dando por subsistente y válido los términos de la citada compraventa y perfeccionando el contrato de la referencia. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual yo, el Escribano autorizante, doy fe. — Oscar Enrique Dall'Armellina; Angel Dall'Armellina; Raúl Francisco Dall'Armellina; Juan Bernardo Marlats. — José V. San Martín (Escribano). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos cuarenta y seis del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — José V. San Martín (Escribano).

Buenos Aires, octubre 29 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.600 e.5|12 Nº 6.947 v.5|12|63

INDUSTRIAS RIZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, dispónese la publicación del siguiente edicto por un día:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Moisés Gorodisch, domiciliado en la calle Pasteur 239 y David Zinovoy, con domicilio en la calle Caracas 2275, ambos mayores de edad, argentinos, casados, vecinos de esta Capital Federal, han convenido celebrar un contrato sujeto a la Ley 11.645 de cláusulas que a continuación se establecen: Primera: Con fecha primero de Noviembre de 1963, declárase constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "INDUSTRIAS RIZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Añasco 1532. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de Veinte años, pero después del primer año de vigencia el socio que deseare retirarse, deberá comunicar su decisión al otro, con noventa días de anticipación, debiendo cumplir con sus funciones hasta el vencimiento de la comunicación, en cuya fecha se practicará un balance para determinar el haber correspondiente al socio que se aleja, inventariándose los bienes al valor existente en plaza a dicha fecha y todo otro derecho que tenga según constancia en los libros, abonándose el importe que resulte en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la producción y comercialización de productos denominados de Metalúrgica liviana. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Ochocientos mil pesos m.n. de c.l., dividido en Ochocientas cuotas de mil pesos m.n. de c.l., cada una y aportadas en fracciones iguales entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios quienes quedan desde ya designados Gerentes, bastando para comprometer a la sociedad o para extraer fondos de las instituciones Bancarias la firma indistinta de cualquiera de los socios, haciéndolo con su firma personal pospuesta a la denominación social adoptada. Ambos socios tienen prohibido el uso de la firma para comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma, ni afectarla en garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o de los socios individualmente o en beneficio propio. — Sexta: Cada 31 de diciembre se practicará un Balance General, distribuyéndose las utilidades o pérdidas en partes iguales entre los socios, después de haber separado un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. — Sépitma: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el que queda decidirá si acepta continuar el giro de los negocios con los representantes del so-

cio fallecido o si paga a los herederos o derecho-habientes, su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Conformes en todo con el contenido del presente contrato se firma en Buenos Aires, a los Quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Moisés Gerodisch. — David Zinovoy.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.5|12-Nº 6.948-v.5|12|63

B U R S A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado del 30 de setiembre de 1963, el señor Alfredo Sarachansky, cedió, vendió y transfirió a los señores Israel Burgenik y Francisco Burgenik, las mil cuotas valor nominal de mil pesos cada una, que tenía suscriptas en "BURSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en la proporción de quinientas cuotas para cada uno de los adquirentes, comprendiendo la cesión la totalidad de las cuotas sociales con beneficios o pérdidas y reservas legales y todo derecho actual o futuro que pudiera corresponder al cedente, inclusive saldos de su cuenta particular. — La cesión se efectuó por el precio total de $ 3.821.000 m|n. — Y, por acta de fecha 3 de octubre de 1963, el señor Israel Burgenik, con la conformidad de su socio don Francisco Burgenik, dona gratuitamente a su hijo don Mario Ernesto Burgenik, argentino, hijo de Israel Burgenik y Serafina Ritof, nacido el 2|2|941, domiciliado en Azcuénaga 547, trescientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, de las mil cuotas que tiene suscriptas e integradas en la citada sociedad, donación que fue aceptada por el donatario, quedando así incorporado como socio de la sociedad "Bursar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos y atribuciones que correspondían al donante sobre el capital transferido. — Entre líneas: "argentino, hijo de Israel Burgenik y Serafina Ritof, nacido el 2|2|941, domiciliado en Azcuénaga 547", vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.5|12-Nº 6.960-v.5|12|63

CASA VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Juan José Vázquez y Carlos Alberto Vázquez, únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "CASA VAZQUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil setecientos cincuenta y ocho al folio ciento dieciocho del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato celebrado por instrumento privado con fecha seis de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, juntamente con el señor José Duilio Catena, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en la calle Francisco Bosch 609, Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires, y resuelven lo siguiente: Aceptar la incorporación del nuevo socio don José Duilio Catena y elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, mediante la creación de setecientas nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: ciento treinta cuotas el señor Juan José Vázquez, ciento setenta cuotas el señor Carlos Alberto Vázquez y cuatrocientas cuotas el señor José Duilio Catena, quienes la integran totalmente mediante la capitalización de importes acreditados en sus cuentas particulares que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta de capital social, según balance al primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega al presente contrato, cuentas éstas, inclusive la del socio ingresante, con suficientes créditos para soportar los débitos por el importe de las cuotas que aportan. La capitalización de los créditos mencionados y el ingreso del nuevo socio don José Duilio Cátena se efectúan con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Los señores Juan José Vázquez, Carlos Alberto Vázquez y José Duilio Cátena, ahora únicos integrantes de la sociedad, proceden a reordenar el texto referido del contrato de sociedad la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los señores Juan José Vázquez, Carlos Alberto Vázquez y José Duilio Catena, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "Casa Vázquez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital Federal, calle Crámer 3300, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compra y venta de repuestos y accesorios para elásticos automotores, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional por el socio José Duilio Catena, y cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por el socio Juan José Vázquez y doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional por el socio Carlos Alberto Vázquez. — Quinta: Nómbranse gerentes de la sociedad a los señores socios Juan José Vázquez y José Duilio Catena con las más amplias facultades de administración, los cuales podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, podrán cobrar y percibir; dar recibos, firmar documentos, pagarés, cheques y endosos; obligar a la sociedad a conceder quitas y esperas, representar a la sociedad ante cualquier repartición nacional, municipal o provincial, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social o sus Cajas, autoridades judiciales de todo fuero o jurisdicción; Comisión de Conciliación; Tribunales de Falta y de Trabajo y Registro de Créditos Prendarios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Está prohibido a los socios comprometer su firma en operaciones ajenas a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas a terceros. — La sociedad operará con uno o más Bancos de plaza y para el libramiento de cheques, pagarés, endosos y demás documentos, será suficiente la firma de cualesquiera de los dos socios gerentes, quienes estamparán su firma personal precedida en todos los casos de un sello que indique el rubro social. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirjá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para el socio Juan José Vázquez; el cuarenta por ciento para el socio José Duilio Catena y el 20 por ciento restante para el socio Carlos Alberto Vázquez. — Lás pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retire o cede debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha en que la sociedad practique su balance anual, teniendo prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, los demás socios que integran la sociedad en la proporción de los capitales aportados, por cuanto queda convenido no podrán transferir ni ceder a extraños a la sociedad. — Convenida la adquisición de las cuotas, el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio saliente como así también el valor de las cuotas cedidas y otros créditos que tuviere contra la sociedad, le serán abonados, el cincuenta por ciento al contado a los tres meses de la fecha del balance y el resto en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Octava: Queda convenido que la sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, quedando supeditado a la conformidad de los otros socios continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar éstos su representación cuando sean más de uno, en el caso de no proseguir en las cuotas de capital y demás créditos que tengan contra la sociedad, como está expresado en la cláusula séptima para con los socios que se retiren o cedan sus cuotas de capital. — Novena: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en el presente contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedad en el Código de Comercio. — Décima: Para el caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por los tres socios y|o por las personas o persona que designen de común acuerdo. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento de todo lo pactado, se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Juan José Vázquez. — Carlos Alberto Vázquez. — José Duilio Catena.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e. 5|12 Nº 6.966 v. 5|12|63

BELTONIA TELEVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Manfredo Rafael Kohlmaier y Pedro Luis Toca, únicos socios integrantes de la razón social BELTONIA TELEVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en San Juan 488, Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1961, bajo el número 2.834, al folio 412 del libro 42 de contratos de S. R. L., han convenido con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, lo siguiente: Primero: Aumento de capital. — Se aumenta el capital social de $ 500.000,00 a $ 1.500.000,00 suscripto por ambos socios por partes iguales, y totalmente ya integrado en el giro de los negocios sociales, según balance que se firma por separado. El capital social está dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Ampliación de objeto social: Se incorpora a la actividad social la compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar y afines. — Tercero: Administración de la Sociedad y uso de la firma Social. — Se modifica la cláusula séptima del contrato social originario así: "La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente en su carácter de Gerentes. — La firma social estará representada por la firma personal de cualquiera de los socios indistintamente mediante su firma personal, y de esta forma obligará válidamente a la sociedad en la suscripción de cualquier clase de documentos, cheques, pagarés y demás actos y contratos". — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 19 días de noviembre, de 1963. — Sobrerraspado: noviembre vale. — Firmado: Manfredo Rafael Kohlmaier. — Pedro Luis Toca.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.5|12-Nº 6.967-v.5|12|63

RESA IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Barmaymón, David Galimidi y Renée Benaderet, únicos socios integrantes de "RESA IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pasteur 712, inscripta el 20 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2.356, Fº 468, Lº 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Queda aceptado el ingreso de un nuevo socio, el señor Adolfo Bastus, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Acevedo 523, 6º Piso, Departamento "13", Capital Federal. — Segundo: El socio Isidoro Barmaymón, que se retira, cede, vende y transfiere al señor Adolfo Bastus, la cantidad de 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una por el valor de m$n. 1.000.000. — Tercero: El pago de esta suma se documenta por separado y el cedente se desvincula totalmente de la sociedad. — Cuarto: El capital social por motivo del ingreso del nuevo socio, queda distribuido en la siguiente forma: Adolfo Bastus, pesos moneda nacional 2.000.000.—; David Galimidi, m$n. 1.500.000.—; y Renée Benaderet, m$n. 1.500.000. — Quinto: El socio que ingresa queda nombrado Gerente de la Sociedad, con los mismos derechos y obligaciones de los restantes socios, y también tendrá el uso de la firma social en las mismas condiciones que los restantes. — Sexto: El socio que ingresa declara conocer y aceptar el contrato social originario en todas sus cláusulas, y de conformidad firman en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Bastus, vale. — Isidoro Bermaymón; David Galimidi; Renée Benaderet; Adolfo Bastus.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.5|12-Nº 6.970 v.5|12|63

MANUFACTURA ARGENTINA DE HILOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Elías Suaya, Moisés Suaya y David Romano, únicos socios componentes de la razón social MANUFACTURA ARGENTINA DE HILOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue realizado por escritura pública Nº 96 del 29 de agosto de 1962, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: El señor David Romano, se desvincula de la sociedad. — Segundo: El socio saliente posee en la sociedad la cantidad de un un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y cede, vende y transfiere las mismas por su equivalente valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, a los restantes socios por partes iguales, señores Elías Suaya y Moisés Suaya. — Tercero: Asimismo cede, vende y transfiere a los cesionarios por partes iguales, el saldo de la cuenta particular, por la suma única y total de trescientos mil pesos moneda nacional efectuando por lo tanto esta operación por la suma total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se ratifican todas las restantes cláusulas del contrato social no modificadas expresamente por el presente, documentándose el pago de la cesión por separado y retrotrayendo todo lo pactado al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Valor, vale. — Elías Suaya. — Moisés Suaya. — David Romano. — Sobre raspado "mil" vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.5|12-Nº 6.972 v.5|12|63

VERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Nepomiachi, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Julio César Nepomiachi, argentino, soltero, autorizado para ejercer el comercio, ambos domiciliados en la calle Azcuénaga 1057, Capital Federal, hábiles para este acto, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "VERDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe Nº 1670, sin perjuicio de las sucursales que pueda abrir fuera de esta jurisdicción. — Segunda: Tendrá por objeto la compra, importación, fabricación y venta de artículos de marroquinería, plásticos, calzados, todo lo relacionado con la vestimenta y afines. — Tercera: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general, ejecutar toda clase de actos que se relacionen, directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con instituciones bancarias oficiales y particulares. — En ese sentido podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio vales, pagarés, giros, cobrarlos, endosarlos y negociarlos. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde el 1º de enero de 1964. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento de este contrato preavisando al otro socio con una anticipación de sesenta días y mediante telegrama colacionado. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00 m|n.) divididos en trescientas cuotas de $ 1.000.00 cada una que

integran los socios por partes iguales, totalmente aportados a la sociedad de conformidad con el Balance que se agrega al presente contrato. — Séptima: Anualmente se practicará Balance e Inventario General el 31 de diciembre. — Las utilidades resultantes, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes estamparán en su caso, su firma personal precedida por el sello social y no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo cualquiera de los integrantes de la sociedad representarla ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión y todas las demás reparticiones públicas. — Décima: Toda duda, divergencia o diferencia que se suscite entre los socios con respecto a los negocios sociales será resuelta por amigables arbitradores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato, firmándose en Buenos Aires, a 22 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Samuel Nepomiachi. — Julio César Nepomiachi.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.160 e.5|12 Nº 6.973 v.5|12|63

LAFITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Enrique Lafita de nacionalidad norteamericana, nacido en los Estados Unidos de Norteamérica, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Virrey Melo número 2977, quinto piso, departamento número 22 de la Capital Federal, el que acredita su identidad mediante Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 1.682.088; Roberto Durso, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Arroyito número 94 de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, que acredita su identidad mediante Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.632.029; y Norberto Leoncio Speranza, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ingeniero Sagasta número 1080 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, que acredita su identidad mediante cédula de Identidad número 3.025.998, expedida por la Policía Federal; todos hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con la ley Nº 11.645 y las cláusulas que se transcriben a continuación: Primero: La Sociedad se denominará LAFITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle José Evaristo Uriburu número 1006 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará cinco años a partir del día primero de enero de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro), si vencido este plazo los socios no decidieran su disolución, la sociedad se considerará prolongada por un nuevo período de cinco años previa inscripción y así sucesivamente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de instrumental y aparatos utilizados por odontólogos y médicos en el ejercicio de sus respectivas profesiones y de todos aquellos elementos que tengan afinidad con la aplicación de la ciencia médica en todas sus ramas como así también toda clase de actos de comercio que tengan vinculación o sean necesarios para el mejor logro del objeto social; la presente cláusula es de carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 700.000.— m|n.), dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una integrado en la forma que se detalla en el inventario que se acompaña como parte integrante del presente contrato en la siguiente proporción El señor Enrique Lafita, doscientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Roberto Durso, doscientas treinta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, el señor Norberto Leoncio Speranza, doscientas treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean doscientas treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumen la función de gerentes; Los mismos podrán nombrar otras personas que los representen en forma individual o conjunta para que los reemplacen en sus funciones o uso de la firma social en el momento que lo consideren oportuno, previamente al acta que se labrará en el libro. En tales condiciones la sociedad podrá: comprar o vender inmuebles, muebles y bienes en general, marcas, patentes, licencias, llaves de negocios, cuotas de capital, acciones o participaciones en otras sociedades, intervenir en licitaciones, dar y tomar préstamos con o sin garantía real o personal, realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, constituir hipotecas y prendas, cancelarlas y renovarlas, dar y tomar bienes en arrendamientos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, cobrar, percibir, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, retirar fondos y valores depositados en los Bancos (en forma conjunta) hacer depósitos en cuenta corriente, girar contra esos fondos, firmar y endosar cheques, letras, pagarés, giros y otros documentos y descontarlos, otorgar aceptar, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; representar a la sociedad sea actora o demandada ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante terceros y en juicios diversos, y en general en todos los actos y suscribir documentos que sean menester con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al objeto de la misma ni dar fianzas ni garantías a terceros extraños. — Sexto: El uso de la firma social se realizará en forma conjunta para todos aquellos actos que determinen movimientos de fondos o valores o que obliguen a la sociedad ante terceros ya sea en el orden privado u oficial, pudiendo usarse en forma individual para actos que no impliquen contraer obligaciones de ninguna naturaleza. — Séptimo: La sociedad podrá disolverse cuando así lo determinen los socios o sus representantes legales, la liquidación podrá ser practicada por los mismos socios o personas que éstos designen de común acuerdo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar o sus representantes legales a la sociedad, siempre que así lo determinen los socios restantes por unanimidad, quienes en caso contrario podrán optar por la compra de las cuotas de capital del socio fallecido o con incapacidad legal, o la disolución de la sociedad; dejándose establecido que el socio o los socios restantes en cada caso tiene o tienen prioridad sobre los bienes y derechos del o de los socios que por tales motivos u otros motivos debiera separarse de la sociedad. Las cuotas de capital podrán pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar a la sociedad en cuotas semestrales con interés bancario, plazo éste que podrá ser modificado por voluntad de las partes intervinientes. — Novena: Los socios podrán percibir un sueldo mensual el que será a cuenta de gastos generales cuyo monto se dejará constanca en el libro de actas. — Décima: La cesión de cuotas de capital se regirá por la ley 11.645 estableciéndose que el precio a pagarse por las mismas en caso de separación o retiro no podrá superar el valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas contablemente más las utilidades que pudieran resultar en el balance que se lleve a efectos por las circunstancias señaladas u otras. Los socios tendrán prioridad en la cesión de cuotas y se les avisará en todos los casos con quince días hábiles de anticipación por telegrama colacionado. — Undécima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y sus utilidades deducidas amortizaciones y previsiones que se creen, se distribuirá así: el 5 % para el fondo de reserva legal, por ciento a fijar para reservas facultativas y el saldo se acreditará a cada uno de los socios por partes iguales, las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. El balance será firmado por los socios al igual que el acta de su aprobación y se tendrá por aprobado en el caso de que dentro de los quince días hábiles de su presentación no se hubiere procedido a su aprobación, cualquier objeción al mismo también se dejará constancia en acta antes del plazo establecido en la presente cláusula. — Decimosegunda: Toda divergencia entre los socios o derecho habientes por motivos de interpretación o cumplimiento del presente contrato, se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo se nombrará un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. Conformes las partes firman en lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: tres, vale. Entrelíneas: previa inscripción, vale. — Firmado: Enrique Lafita. — Roberto Durso. — Norberto Leoncio Speranza.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.5|12-Nº 6.974-v.5|12|63

COMPAÑIA COMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, suscriben el presente contrato los señores Pablo Puerto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Quesada Nº 5856, Capital Federal, y Roberto Dick Ossa, argentino, casado, con domicilio en Bacacay Nº 3735, Capital Federal; ambos mayores de edad y capaces para contratar, conviniendo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963, que se regirá por la ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: Esta sociedad girará con la razón social "COMPAÑIA COMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal social y sede comercial en la calle Bacacay Nº 3735, Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva instalarlo, pudiendo establecer agencias, sucursales, casas de venta, etc., en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la compra venta de productos metalúrgicos y minerales, especialmente para fundición, pudiendo, sin embargo, en cuanto sus socios lo estimen conveniente, incorporar a la actividad comercial e industrial otro ramo cualquiera, como así también adquirir o participar en fondos de comercio e industriales e incorporarse a otras sociedades del ramo principal o no y formalizar cualquier otra combinación comercial e industrial que estimen necesario a los fines sociales. — Tercero: La duración de este contrato es por dos años (dos) a partir del 1º de octubre de 1963, y se renovará previa inscripción por un nuevo período de dos años más, si no se solicitara la disolución de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Podrá, asimismo disolverse la sociedad en cualquier momento por acuerdo unánime de los socios, sin perjuicio de otras causas de disolución que en el presente se estipulan. Transcurrido el plazo establecido, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000,00) que se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00) cada una, siendo aportado así: Pablo Puerto, doscientas cuotas (200 cuotas); Roberto Dick Ossa, cien cuotas (100 cuotas) teniendo cada socio un número de votos equivalentes al capital aportado que se halla totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en bienes conforme al balance que en la fecha suscriben y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, responsabilizando a la sociedad ambos con su firma a continuación de la fórmula social. Será, sin embargo, suficiente la firma de cualquiera de los socios para retirar, depositar o librar cheques, actuando en forma indistinta en las gestiones bancarias. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexto: La sociedad por medio de sus mandatarios legales designados en el artículo quinto, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra y|u otra forma y vender, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar en préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, materias primas para industrializar, realizar operaciones de importación y exportación, interviniendo en todos los trámites que exijan las leyes, decretos y reglamentos del Estado, otorgar garantías, resguardos o depósitos exigidos, adquirir y enajenar derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos. Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, renunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes, contratar seguros y endosar pólizas, realizar hipotecas; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y privados y demás instituciones oficiales y particulares sin limitación alguna; solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y con saldos en descubierto, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados instituidos al efecto, hacer reclamaciones y presentaciones administrativas, intervenir en licitaciones públicas y privadas, ante los Poderes Públicos, Nacionales Provinciales y Municipales e instituciones privadas; sin que la enumeración que precede sea limitativa sino simplemente enunciativa y no restrictiva de acto alguno que sea menester ejercitar en el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Séptimo: Anualmente el 30 de setiembre se practicará un balance general e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital aportado, podrán apartarse asimismo otros porcentajes de previsión usuales y permitidos, así como crearse reservas facultativas con la aprobación de todos los socios; el remanente neto será distribuido entre los socios dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. El balance general e inventario se tendrá por aprobado luego de haber sido sometido a la consideración de todos los socios y haya sido conformado por los mismos. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales; pudiendo terminar su remuneración por los servicios que prestaren a la sociedad, dejando constancia en el libro de actas. — Noveno: Podrá procederse a la disolución anticipada de la sociedad a pedido de cualquiera de los socios cuando se compruebe una pérdida de más del veinticinco por ciento (25 %) del capital social. — Décimo: La transferencia y cesión de cuotas entre los socios queda autorizada y conformada en este contrato. No utilizada la opción de compra del socio al serle ofrecida la cesión de cuotas dentro de los noventa días de recibido el telegrama colacionado, faculta al otro socio a ofrecerlas a terceros quienes deberán obtener la aprobación de la totalidad del capital para su incorporación.

Si dentro de los 90 días de ofrecidas a terceros las cuotas de capital social, los demás socios no hubieren dado su aceptación al nuevo socio, el socio vendedor podrá solicitar la disolución de la sociedad. El socio adquirente podrá suscribir las cuotas del enajenante abonando el 50 % dentro de los sesenta días de la firma del contrato de cesión de cuotas y el resto en dos cuotas semestrales más el 15 % de interés anual sobre el saldo adeudado. El socio que deseare retirarse pondrá en conocimiento del otro socio que sus cuotas sociales son transferibles mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán permanecer en la sociedad aceptando las cláusulas del presente contrato y debiendo unificar su personería. En caso contrario el otro socio podrá adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance general e inventario, para dar cumplimiento a las leyes fiscales. — Décimo Segundo: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo cada socio como domicilio a este efecto el de la sede social de la sociedad. — Las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia y con facultades de designar un tercero para resolver en definitiva si fuera necesario. Este fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días. Transcurrido este plazo sin haberse dictado el mismo, cualquiera de los socios podrá acudir a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Tercero: En todo lo que no está previsto en los artículos de este contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, en la forma que establece el artículo 24 de la misma. — Décimo Cuarto: Bajo los artículos que anteceden, los firmantes dejan constituida esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Sobrerraspado: Previa inscripción—Vale. — Firmado: Pablo Puerto — Roberto Dick Ossa. —

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 5.520.— e.5|12 Nº 6.969 v.5|12|63

CUERO-ART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Isaak Leiser, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo 299, Capital, y Arturo Leiser, paraguayo, domiciliado en la calle Rawson 734, Capital, ambos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y tres queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro de "CUERO-ART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su asiento social en la calle Gurruchaga 654, Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer agencias en cualquier lugar de la Capital o en el interior de la República. Segunda: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Isaak Leiser, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Arturo Leiser, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas están totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías y rodados, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la compraventa de cueros curtidos y podrá realizar cualquier clase de operaciones afines, que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con el cargo de gerentes por los señores Jacobo Isaak Leiser y Arturo Leiser, a los que corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad. Quinta: El uso de la firma social la tendrán indistintamente los Sres. Jacobo Isaak Leiser y Arturo Leiser, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro social ni a prestaciones gratuitas. Sexta: El 31 de octubre de cada año se formulará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que quedará aprobado a los 30 días corridos de no ser observado por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción igual a la de su aporte de capital. — En igual proporción soportarán los socios las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con sus derechos correspondientes pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Novena: En caso de liquidación voluntaria o forzosa estará a cargo de los socios, quienes deberán abonar en primer término las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, teniendo en consideración los saldos de las cuentas particulares de cada socio. — Décima: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, o durante el período de disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Undécima: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, lo podrá hacer después de transcurrido un año de la fecha del presente contrato, enviando telegrama colacionado al otro socio con noventa días de anticipación, quedando a opción de éste la disolución de la sociedad o la incorporación de un nuevo socio, el que aportará la misma cantidad de cuotas de capital que el socio saliente. — El reintegro del aporte y utilidades del socio saliente se hará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales con garantía con interés bancario. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — J. I. Leiser. — A. Leiser.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e. 5|12 Nº 6.976 v. 5|12|63

PROMINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de noviembre de 1963, entre los señores David Taubas, soltero, domiciliado en Comandante Salas 131, San Rafael, Provincia de Mendoza; Esteban Carlos Gerónimo García, y Marta Rosa Taubas, éstos casados, domiciliados en la calle Belgrano 1249, 1º "C", de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, convienen celebrar un contrato, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: La entidad se denominará "PROMINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en la calle Belgrano número 1249, Pº 1º, "C", de esta Capital; pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República o país extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, distribución, fabricación y consignación de productos químicos y|o mineros no ferrosos de origen minero, como así también la importación y exportación de los mismos en cualquier estado de elaboración, en particular, cales vivas, hidratadas e hidráulicas industriales, carbonatos naturales de calcio y/o magnesio, sulfatos de zinc, sodio y aluminio; carbonato de calcio precipitado, solventes, éteres, explosivos, refractarios y vermiculita; y en general todas las operaciones mercantiles que la sociedad acordase emprender. — Tercera: El término de su duración se fija en cinco años, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1963, aprobando las operaciones y negocios realizados hasta la fecha; siempre que los socios, cualesquiera de ellos no manifieste su voluntad de disolverla anticipadamente; esta manifestación deberá formalizarse a los otros socios en forma fehaciente, con un plazo no menor de 180 días, aprobado por mayoría de votos, y asentada en el libro de actas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, que suscriben a razón de: 200 cuotas, D. Taubas, representativas de $ 200.000; 280 cuotas, E. C. G. García, representativas de pesos 280.000; y 20 cuotas, Marta R. Taubas, representativas de $ 20.000 m/n., que integra con dinero propio; y que aportan totalmente con los bienes que refleja el balance que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio E. C. G. García, en su investidura de gerente, teniendo el uso de la firma social en forma exclusiva, que será la personal, con el aditamento social, con las más amplias facultades de disposición; en el caso de su fallecimiento, incapacidad o interdicción; asumirá la gerencia doña Marta Rosa Taubas, con el uso de la firma en la forma y mandatos contenidos precedentemente. El gerente, además de los derechos que le otorga la ley y en especial la 11.645, representará a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos, y ser ejecutor de los mismos, a cuyo efecto queda autorizado para otorgar y firmar cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones; podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y por cualquier título oneroso, adquirir, enajenar, transferir o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, solicitar créditos, dar o tomar en préstamo dinero en cualquier clase de moneda, valores o títulos representativos, con o sin hipotecas, prendarias, personales o de cualquier otra naturaleza, sea con particulares, sociedades, compañías o Bancos, inclusive con los oficiales de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Pcia. de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, y cualquier otra institución, semejante o no, creada o que se cree en el futuro, pudiendo para ello aceptar cuantas condiciones o exigencias se le impongan en virtud de las leyes de su creación, cartas orgánicas o reglamentos; celebrar toda clase de contratos, aceptar cesiones de créditos o de derechos, aceptar, endosar o en cualquier otra forma negociar letras, vales, cheques, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial o de crédito; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos privados de plaza o los oficiales mencionados. Conferir poderes generales o especiales para cualquier fin y revocarlos, así como aceptar mandatos y renunciarlos; cancelaciones de deudas, aun hipotecarias, aceptar sindicaturas y su renunciamiento; lo expuesto es simplemente enunciativo y no limita sus actos y gestiones de bien social. — Sexta: El 30 de junio de cada año, a partir de 1964, se practicará un balance general e inventario, las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del 5 % de reserva legal; serán repartidas, como así las pérdidas, en su caso, en la siguiente proporción: 20 % al Sr. D. Taubas; 70 % al Sr. E. C. G. García, y el 10 % a doña M. R. Taubas. Queda expresamente establecido que el socio D. Taubas, no podrá efectuar retiro alguno a cuenta de sus utilidades durante el primer ejercicio. Por el cargo específico de gerente y administrador la sociedad asigna un sueldo de $ 20.000 mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales, susceptible de modificación por mayor costo de vida, y asentado en el libro de actas. — Séptima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad. En el caso que lo fuera, el Sr. D. Taubas, sus herederos o curadores, se obliga a ceder las cuotas sociales y cuanto más pueda corresponder al causante, por reservas, utilidades y otros conceptos, a favor de sus consocios, en la proporción que se determine, todo de acuerdo al balance que se realizará al día del hecho acaecido, y el importe líquido resultante les será abonado en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés de tipo bancario. Idéntico temperamento en cuanto a la forma de pago se determina para el caso anticipado de retiro de un socio. La disolución o liquidación social en cualquier época y causa en que ella se determine, la realizará el gerente de la sociedad. Es pacto incontrovertible que el valor "llave", a asignar al negocio, sea por retiro de socio, venta, transferencia, cesión o cualquier otro motivo, es de exclusiva pertenencia y propiedad del señor Esteban Carlos Gerónimo García. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente, al tiempo de su disolución o liquidación, por retiro de un socio, con sus herederos o curadores, será sometida al fallo de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte; y en desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Con las cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Taubas. — E. C. G. García. — Marta R. Taubas de García. — Sobre raspado: "gerencia", vale. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.5|12-Nº 6.977-v.5|12|63

NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres entre los señores Jorge Baglietto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Obligado 3535, Capital, con cédula de identidad Nº 4.775 749 de la Policía Federal, y don Osvaldo Menossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Itaquí 1874, Capital, con cédula de identidad Nº 3.069.803 de la Policía Federal, ambos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la Capital Federal, calle Avenida Cabildo 639, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cuatro años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, pasado los dos años, a contar de dicha fecha, cualquiera de los socios, si no estuviese conforme en seguir dentro de la sociedad, podrá pedir por escrito la disolución de la sociedad, dando un preaviso por lo menos de ciento ochenta días de anticipación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado en su totalidad, con anterioridad a este acto, en la siguiente proporción: el socio Jorge Baglietto, cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, y el socio Osvaldo Menossi, cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, conforme al inventario que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio y|o de terceros y|o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades comerciales en general, como ser: representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones, compraventa de artículos y productos en general, mercaderías, repuestos y accesorios en general para automotores, sean nuevos o usados. — La sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, automotores y|o semovientes, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, dar o tomar dinero en préstamo, garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos oficiales, privados, municipales o mixtos, y con particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de documentos y papeles de comercio, girar contra depósitos en cuentas corrientes o en descubierto, otorgar poderes generales y especiales. — Además, la sociedad podrá efectuar cualquier acto jurídico civil o comercial que no se hallen expresamente prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Esta enunciación es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: La sociedad será administrada por

los socios señores Jorge Baglietto y Osvaldo Menossi con iguales derechos y facultades, teniendo para el efecto el carácter de gerentes. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes en forma conjunta, con las más amplias facultades, a quienes les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma o constituirse en garantes o fiadores de terceros. Séptima: Los socios no podrán dedicarse individualmente directa o indirectamente a actividades que signifiquen competencia a la sociedad. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, de las actividades sociales, conforme a la técnica contable y las normas legales que rigen la materia. — Este quedará aprobado automáticamente cuando transcurrido quince días de ser puesto a disposición de los socios, no hubiere sido observado expresamente. — Novena: Los beneficios o quebrantos sociales serán repartidos entre los socios por partes iguales. Previamente, de los beneficios sociales se destinará un 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del capital social. Décima: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad podrá continuar con el o los herederos o legatarios mediando la conformidad del otro socio, quienes podrán actuar únicamente con representación unificada. — Undécima: La voluntad de los socios se expresará por medio de un libro de actas. — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo entre socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmada por todos y transcripta al libro rubricado tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Duodécima: En todo lo que no haya sido expresamente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Para fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Jorge Baglietto. — Osvaldo Menossi.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e. 5|12 Nº 6.978 v. 5|12|63

EMPRESA DE PINTURAS VACAVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de noviembre de 1959 entre los señores José Varela, Rafael Capitini y Sebastián Valensisi, en su carácter de únicos integrantes de "EMPRESA DE PINTURAS VACAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron la disolución definitiva de la misma con fecha 31 de diciembre de 1959, manifestando expresamente que se obligan solidariamente por las obligaciones sociales que pudieran existir a la fecha antes mencionada. — José Varela. — Sebastián Valensisi y Rafael Capitini.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|12-Nº 6.982-v.5|12|63

SERVICIOS PUBLICITARIOS COORDINADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Medrano, María Luisa Justo y Adolfo Medrano, domiciliados respectivamente en Belgrano 1915, Las Heras 2669, y F. D. Roosevelt 3190, Capital Federal, todos mayores de edad, casados, argentinos y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente articulado: 1º: La sociedad girará bajo el rubro de "SERVICIOS PUBLICITARIOS COORDINADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su sede social en Belgrano 1915, 6º piso, Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladada en el futuro y constituir agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — 2º: El objeto de la sociedad será dedicarse a la publicidad en la vía pública, pudiendo asimismo hacer publicidad por todos los otros medios: radial, gráfico, por televisión. etc., por propia cuenta o de terceros, como asimismo concertar cualquier operación anexa o conexa. — 3º: El capital social está constituido por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: Jorge Medrano, setenta cuotas, María Luisa Justo, setenta cuotas y Adolfo Medrano, 10 cuotas, y se encuentra integrado por los muebles, útiles, instalaciones y demás valores detallados en el inventario. — 4º: Las utilidades serán distribuidas, una vez líquidas y realizadas, en proporción a los capitales, previa deducción del 5 % para fondo de reserva legal, y otras reservas que de común acuerdo se estipulara para fines a determinar. — En igual proporción serán distribuidas las pérdidas, si las hubiere. — 5º La determinación de los resultados se efectuará mediante inventario y balance anual a practicarse los días 31 de enero. — 6º: El uso de la firma estará a cargo de Jorge Medrano y María Luisa Justo, quienes para dar validez legal a todo acto en que actúen en representación de la sociedad, deberán suscribir toda la documentación indistintamente, anteponiendo el aditamento social. — 7º: Estos dos socios quedan designados gerentes, con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645. — 8º: En caso de desear retirarse un socio, deberá preavisar con 60 días de antelación por telegrama colacionado, a fin de determinar los haberes que tuviera en la sociedad en concepto de capital, cuenta particular y utilidades, se efectuará un inventario a la fecha de retiro. — El pago de sus haberes se hará mediante la entrega de veinte pagarés, mensuales, iguales y consecutivos, el primero de los cuales vencerá a los 90 días de la fecha de balance, no devengando interés. — 9º: En caso de fallecimiento de algún socio, o su inhabilitación, se procederá al pago de sus haberes a los derecho-habientes, en igual forma que se determina en el artículo anterior. — 10º: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir sus cuotas sociales total o parcialmente, y en caso de retiro, inhabilitación o fallecimiento, las mismas serán adquiridas por los otros socios, en proporción a sus capitales, abonando en la forma ya prevista. — 11º: La disolución de la sociedad en cualquier fecha y por cualquier causa que fuere, estará a cargo de los tres socios, salvo convención de partes. — 12º: Toda divergencia en la interpretación del presente, ya sea durante su vigencia o a la disolución, y por casos no previstos, se regirán por el Código Civil y de Comercio, y dirimirán diferendos con la intervención de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, elegirán un árbitro cuyo fallo será acatado sin apelación. — 13º: La duración del presente contrato será de diez años, a partir de la fecha. — De conformidad con los trece artículos precedentes, los dicentes se ratifican y firman en Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Medrano. — María Luisa Justo. — Adolfo Medrano.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.5|12-Nº 6.979-v.5|12|63

PRIETO Y CAÑAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Antonio Cañas, domiciliado en Luis Viale 972; Virginia Hermida viuda de Prieto, Juan Manuel Prieto, Virginia Prieto, domiciliados en Senillosa 851; y Horacio Alberto Prieto, domiciliado en Díaz Vélez 4060, únicos socios de PRIETO & CAÑAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original se inscribiera en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13 de mayo de 1959, bajo el Nº 838 folio 486 libro 35; modificado: el 9 de setiembre de 1963 bajo el Nº 2080 folio 261 libro 45 y el 25 de octubre de 1963 bajo los Nros. 2637 y 2638 folio 341 libro 45; convienen en modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: El capital social se eleva a la suma total de Catorce Millones de Pesos m|n., importe que resulta de adicionar al capital original de $ 2.196.000. la suma de $ 11.548.453,26 en concepto de capitalización por revalúo contable ley 15.272 y $ 255.546,74 en concepto de capitalización de cuentas particulares de los socios, a prorrata de capital; como resulta del anexo al presente que firmado por los socios y certificado por contador público nacional, se acompaña al presente. El capital social se divide en 14.000 cuotas de $ 1.000.— cada una y que corresponden: 7.000 cuotas al Sr. Juan Antonio Cañas; 3.502 cuotas a doña Virginia Hermida Vda. de Prieto y 1.166 cuotas a cada uno respectivamente a los señores Horacio Alberto Prieto, Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto (modifica cláusulas 7a. 8a. y 9a. del contrato original). — Segundo: La administración, representación, dirección, y uso de la firma social a los efectos establecidos por las cláusulas 10a. y 11a., del contrato social estará a cargo de Juan Antonio Cañas conjuntamente con Horacio Alberto Prieto, quienes asumen en este acto el carácter de socios gerentes de la sociedad. A los efectos de actuar ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, entablar demandas, contestarlas o reconvenir, entablar querellas, absolver posiciones, concurrir a audiencias de conciliación en especial en el fuero laboral bastará la actuación de uno cualesquiera de los gerentes. — (Modifica las cláusulas 10a. 11a. y 12a. inc. d) del contrato original). — Tercero: En caso de muerte, interdicción o inhabilitación de los socios, Virginia Hermida Vda. de Prieto, Juan Manuel Prieto, Horacio Alberto Prieto y Virginia Prieto, la sociedad continuará con los sucesores del causante, quienes deberán unificar la personería en un único representante, pero en caso de que el causante fuere un gerente de la sociedad, dicho cargo será otorgado a otro miembro, de la familia Prieto, figurante en este contrato, exclusivamente. Igual criterio y respecto de la gerencia se utilizará en caso de renuncia, cesión de cuotas u otras causas que determinen el alejamiento del socio gerente perteneciente a la familia Prieto. En caso del socio gerente Juan Antonio Cañas se adoptará igual criterio y la sociedad continuará con los sucesores del señor Cañas, quienes deberán unificar la personería en un solo representante, que tendrá las funciones de socio gerente. En caso de que los herederos del causante no quisieren continuar con la sociedad tendrán que ofrecérselo en forma preferencial al grupo familiar del causante si ninguno de los mismos hiciere uso de esta opción de compra que será a prorrata proporcional de su tenencia de cuotas o de sus derechos de heredero (en el caso de que el causante sea el Sr. Cañas), lo podrán ofrecer al otro grupo familiar y si este último no hiciese uso de la opción podrán cederse las cuotas a terceros previa conformidad de los restantes socios. — En caso de que cualesquiera de los dos grupos familiares —Prieto o Cañas—, hiciere uso de la opción de adquirir las cuotas del socio, causante o herederos, se le liquidará en base al balance del momento fallecimiento, interdicción o inhabilitación del causante que serán actualizados, a los valores actuales a dicho momento de plaza y al valor llave, en base a las normas de la Dirección General Impositiva aplicables en dicha materia (modifica cláusula 17a.). — El importe resultante se liquidará en cuotas bimestrales iguales, sucesivas y escalonadas hasta un plazo no mayor de 24 meses. — Cuarto: Las cláusulas 14a., 15a., 16a., 19a., 20a. y 24a. son derogadas. — Quinto: Las utilidades, así como las pérdidas, se distribuirán en las siguientes proporciones: 50 % el Sr. Cañas: 20 % Horacio Alberto Prieto; 18 % Virginia Hermida Vda. de Prieto y 6 % cada uno de los socios, Juan Manuel Prieto y Virginia Prieto (modifica cláusula 24a.). — Sexto: Para cualquier divergencia sobre la interpretación del presente, durante su vigencia y disolución y liquidación las partes renuncian al arbitraje y se someten al fuero Comercial de la Capital Federal (deroga cláusula 25a.). — De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1963. — Firmado: Virginia Hermida de Prieto. — Virginia Prieto. — Horacio A. Prieto Juan M. Prieto y Juan A. Cañas. — — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Virginia Hermida Viuda de Prieto, Virginia Prieto, Juan Manuel Prieto, Horacio Alberto Prieto y Juan Antonio Cañas. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Fdo.: Gustavo A. Umaschi. Escribano.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e. 5|12 Nº 6.984 v. 5|12|63

CELANE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doces días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Gustavo Frischknecht, argentino, casado, domiciliado en la calle Campana tres mil setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal; don Ramón Sande, español, casado, domiciliado en la calle Melo mil ciento cincuenta y uno de la localidad de Bánfield (Provincia de Buenos Aires); don Manuel Hermo, español, casado, domiciliado en la calle Tacuarí cuatrocientos setenta y seis de la Capital Federal; don José María García Grobas, español, casado, domiciliado en la calle Tacuarí cuatrocientos setenta y seis de la Capital Federal; don José Pérez Graña, español, casado, domiciliado en la calle Castelar setecientos ochenta y siete de la localidad de Moreno (Provincia de Buenos Aires), y doña Ingeborg Bessie Berger de Carricarte, austríaca, casada, con domicilio en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y dos de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar; y la señorita Bonny Bryt Berger, menor emancipada, sueca, soltera, con domicilio en la calle Paroisien dos mil cincuenta de la Capital Federal se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CELANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Moreno mil setecientos ochenta y seis de la Capital Federal o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de noventa años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sin embargo, cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma para fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — En tal caso, deberá comunicar su decisión a los otros por telegrama colacionado y con una anticipación de por lo menos seis meses al vencimiento del ejercicio. — En tal caso los otros socios podrán optar por la liquidación de la Sociedad o por la adquisición de las cuotas del socio saliente. — Para establecer el precio se tomará todo el activo y pasivo según el valor vigente en el momento de la salida. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación del Hotel "Celane" de la calle Moreno mil setecientos ochenta y seis, su venta, alquiler total o parcial — Para este fin la Sociedad podrá adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles, pudiendo realizar operaciones financieras y cualquier otra operación lícita. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de los socios señores Frischknecht, Sande, Hermo, García Grobas y Pérez Graña, suscribe veinte cuotas, o sean cuotas de un valor nominal de Veinte mil pesos moneda nacional; y cada una de las socias señoras Ingeborg Bessie Berger de Carricarte y Bonny Brit Berger, suscribe cincuenta cuotas, o sean cuotas de un valor nominal de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas se integran en muebles y útiles, según el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los señores Gustavo Frieschknecht, Ramón Sande, Víctor Berger, austriaco, casado, con domicilio en la calle Moreno mil setecientos ochenta y seis, y Eugenio Berger, noruego, casado, domiciliado en la calle Moreno mil setecientos ochenta y seis, en carácter de gerentes de la misma. — La firma social estará a cargo de dos de los gerentes en forma conjunta, debiendo firmar siempre uno de los señores Berger con uno de los señores Frischknecht y Sande. — En esta forma tendrán el uso de la firma social y representarán a la Sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Sexta: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta y uno de Enero. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital social, se repartirán entre los socios en la misma proporción en que participan en el capital social. — Las pérdidas, si las hubieran, se soportarán en la misma forma. — Séptima: En la Asamblea de socios, todas las resoluciones se tomarán por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos existentes, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Solamente para la remoción de gerentes nombrados en el contrato social y cualquier modificación del mismo, se requiere unanimidad. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días de puesto a disposición de los socios no hubiera oposición de socios que representen más del veinticinco por ciento de los votos — Octava: Respecto de la cesión de cuotas rige lo

previsto en el Artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los Socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los gerentes, en la forma prevista en la cláusula quinta. — Firmado en nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Gustavo Frischknecht. — Ramón Sanae. — Manuel Hermo. — José María García Grobas. — José Pérez Graña. — Ingeborg Bessie Berger de Carricarte. — Bonny Brit Berger. — Víctor Berger. — Eugenio Berger.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e. 5|12 Nº 6.992 v. 5|12|63

WATERMANN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 22 de noviembre de 1963, la Srta. Nelly Beatriz Picardo cedió y transfirió la totalidad de las setecientas cuotas de capital de un mil pesos m|n. c|una, que tiene integradas en la razón social "WATERMANN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Alfredo Abraham Watermann, de nacionalidad alemana, casado, comerciante, domiciliado en Cabildo 2614, en el carácter de cesionario y socio ingresante, desinteresándose la cedente en forma total de la sociedad. — Entre el ingresante y la socia Rosel Berta Blumenthal de Watermann, convienen en proseguir las actividades sociales en un todo conforme al centro original, dejando totalmente nulas y sin efecto alguno los incisos a), b), c) y d) de la cláusula Tercera del contrato de cesión de cuotas de fecha 18 de marzo de 1963 inscripto el 13 de mayo del mismo año, bajo el Nº 902, al folio 93 del Lº 45 de Soc. de Resp. Limitada. — En consecuencia, la sede social queda nuevamente instalada, como en el contrato original, en la calle Sarmiento Nº 1147, de esta Capital y el comercio de mueblería, decoraciones, artículos del hogar y afines que funciona en este domicilio, seguirá siendo explotado como antes, por la sociedad "Watermann Hermanos, Soc. de Resp. Ltda." — La dirección y administración estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, y el uso de la firma social a cargo de ambos individual e indistintamente, en la misma forma establecida en la cláusula 6ta. del contrato original del 17 de abril de 1956. — Entrelínea: "Beatriz" — Vale — Domiciliado en Cabildo 2614. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.5|12 Nº 7.006 v.5|12|63

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ACEROFLEX

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta Nº 10 de fecha 26 de junio de 1963, protocolizada por ante la Escribana Julia Vitaver el 12 de julio de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "ACEROFLEX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1963, quedando designados liquidadores de la misma los socios gerentes: Víctor Aufgang y doña Azucena Ofelia Aufgang.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|12-Nº 6.874-v.5|12|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MANUEL ALEJANDRO CAJARAVILLE o CAJARAVILLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.021 v.16|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIL o JOSE GIL PINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.175 v.16|12|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FONDEVILA o FONDEVILA REQUEJO o FONDEVILA REQUEIJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.131 v.16|12|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COLL AUPI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.020 v.16|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLICARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.130 v.16|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO MARCHESINI o ENRIQUE LUCIANO MARCHESINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.053 v.16|12|63

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a ALEJANDRO MARIA JOSE GERMAN MAGDALENA de la SANTISIMA TRINIDAD HURTADO a estar a derecho en el juicio que se le ha promovido sobre ausencia, con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 240.— e.5|12 Nº 7.042 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENDICINO de STORINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.174 v.16|12|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MAESTRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.064 v.16|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ LOIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.181 v.16|12|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.5|12.Nº 7.192.v.16|12|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA DE BONA de POLIDORO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.023-v.16|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIROTTI de RUGGIERI y PEDRO AUGUSTO RUGGIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.077-v.16|12|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATTICOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.172-v.16|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA o MARIA LEVETTI de ARADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.173-v.16|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.151-v.16|12|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MILLER de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Eberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.059-v.16|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIETO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.140-v.16|12|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN NASELIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.029-v.16|12|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA TEODOLINDA SERATTI de LONGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.044-v.16|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.202 v.16|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA JACOBOVICH de POMERANES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.142 v.16|12|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CONSTANTINO PAZDERA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.138 v.16|12|63

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita durante seis meses, una vez por mes, a don HERCULES DIODORE, a estar a derecho en los autos: "Diodore, Hércules, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 240 e.5|12 Nº 7.199 v.5|12|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN PETRIGLIANO y de doña LEOPOLDINA SCARDILLO de PETRIGLIANO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.171 v.16|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SAPAG o SAPAC.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.092 v.16|12|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LETTERIO CIRONE.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.028 v.16|12|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARBONETTA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.5|12 Nº 7.071 v.16|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN o JULIA CARMEN DIAZ de REDRUELLO.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 800 e.5|12 Nº 7.113 v.10|12|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a CARMEN PEDRAZA para comparecer en juicio "Las Parvas S.A. c|Pedraza Carmen s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 480 e.5|12 Nº 7.159 v.7|12|63

El Sr. Juez Nacional de Paz Doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABANAS. — Publíques por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 800.- e.5|12 Nº 7.036 v.10|12|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL PARETO. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1963. — César A. Mazzini, Oficial 1º.

$ 800.- e.5|12 Nº 7.112 v.10|12|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUDMILA TIZOVA o FIZOVA de ZAJIC. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.- e.5|12 Nº 7.132 v.10|12|63

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PIÑERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 800.- e.5|12 Nº 7.032 v.10|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de VILA Y CIA. S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 480.- e.5|12 Nº 7.067 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS GRILLO que la junta señalada para el día 12 de diciembre próximo a las 8 horas, ha sido postergada para el día 26 de Diciembre a las 8.30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.- e.5|12 Nº 7.068 v.10|12|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en Juicio "MOROVEC ANTONIO c| HUMENIUK MIGUEL s|hipotecario" que el martillero Enrique Durán rematará el 22 de diciembre 1963, once horas, sobre la misma, finca Molinedo 5994 esquina Del Plata, Villa Diamante, Partido Lanús, Lote 29, Manzana 11, superficie 272,15 metros cuadrados. — Base $ 606.360 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo acto remate.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.5|12 Nº 7.119 v.16|12|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "RAMOGNINO de FRABOSCHI ADELA ESTHER y OTROS contra Martínez Alberto José" s|ejecución hipotecaria, que el martillero David N. Almeyra rematará el día sábado 14 de diciembre, hora 17, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Juramento Nº 3835, entre las de Estomba y Avda. Forest, edificada en terreno que mide: 8,16 mts. frente al S.E. por 43,30 mts. de fondo. Superficie 353,32 m2. — Base $ 600.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se halla ocupado por el demandado.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.091 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el Juicio: "GELABERT, MARGARITA Y OTRAS c|GANDULFO o GANDULFO y NERONE, MARIO JOSE LUIS, s|ejecución hipotecaria", que los Martilleros Alfredo y Emilio Bollon, rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 13 de diciembre próximo a las 17 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Honduras Nros. 4280 y 4284 entre Gascón y Lavalleja, edificada en el lote 17, Manzana F., que mide: 8m50 de fte. al N.E.; por 23m86 de fondo lado S.E.; 23m72 costado N.O. y en el contrafrente al S.O. 8m51. — Por el Nº 4284, casa de altos y bajos con garaje y por el Nº 4280, cuatro departamentos ocupados. Que la finca que tiene entrada exclusiva por Honduras Nº 4284 se entregará totalmente desocupada a quien resulte comprador, cláusula 10ª del contrato de mutuo. — Base: $ 1.747.200 m|n. al contado. — A cuenta de precio 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, Secretario.
$ 4.000.— e.5|12 Nº 7.116 v.10|12|63

El Juz. Civil Nº 4, Secr. Nº 8, comunica por cinco días en autos: "VIÑA JESUS s|sucesión", que el martillero Juan Malri, rematará el Viernes 13 de diciembre del cte. año, a las 16 horas, en el Salón de Remates, calle Reconquista Nº 579, Cap. Federal, los siguientes inmuebles: a) Finca Bahía Blanca Nº 1238|40, Cap. Federal, entre R. Escalada de San Martín y César Díaz, lote 6, manzana H., mide: 7m79 frente N.E., por 40m84 fondo, Sup. 318mc. 1436. — Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base: $ 56.300 m|n.; b) Finca Bahía Blanca 1244 entre R. Escalada de San Martín y César Díaz, Cap. Fed., lote 7, manzana H., mide: 7m79 frente N.E., 40m82 fondo. Sup.: 317m.c. 9878. — Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base: $ 34.300 m|n. c) Lote terreno Nº 9, manzana R, ubicado en San Clemente del Tuyú, Partido de Gral. Lavalle, Prov. Bs. Aires, mide: 100m. frente, por 110 fondo. Sup. 11.000 mc. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base: $ 14.800 m|n. Los inmuebles se entregan desocupados.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 7.186 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio: FRATEA SAVERIO c|MELICHER de KRKOS KATALINA s|cobro hipotecario" que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el 15 de diciembre 1963, horas 17, en la misma, finca calle Curupaytí 1560, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., superficie 410 m2. Desocupación: se hace constar que la ejecutada en la cláusula 4º de la escritura hipotecaria que corre a fs. 3|6, se ha obligado a desocupar el inmueble. — Base $ 319.522. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.5|12 Nº 7.195 v.10|12|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: REALLINI PEDRO Y OTRO c|FERENCAK TOBIAS, s|ejec. hipotec.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 20 de diciembre, horas 16, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, finca situada en Monte Grande, calle Elizalde entre Perú y Sarmiento, Pdo. Esteban Echeverría (P. Bs. As.). Comodidades: 2 dorm. com. coc. y baño. — Desig. con Nº 7, Manz. A. Mide terreno: 20 ms. fte. por 38m29 cms. de fondo. Sup. 765m80dms2., linda fte. calle en medio c|lote 7, manz. B. N.O. — Nom. Cat. Circ. VI, Sec. B. Manz. 143, Parc. 2. — Ocupado por el ejecutado. — Base $ 115.360. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o contado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
2.000.— e.5|12 Nº 7.143 v.10|12|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 8 días en autos "ZUBIETA, JOSE ROBERTO c|FOGLIARINO de HIDALGO, MATILDE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 22 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo, el inmueble calle Virrey Loreto Nº 2635|39, Cap. Fed., edificado en terreno sup. 771 m.c. 8348 c.c. Base $ 2.639.309,33 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560 e.5|12 Nº 7.019 v.13|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio RUBENZ SPINA y LUIS FERNANDO HERRERA c|MELANIA EVANGELINA SANTAMARIA de IMBELLONE s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el 12 de diciembre, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1552, Capital. Sin base, al contado y al mejor postor, las cuotas sociales que representan el 45 o|o del capital social de la firma Imbellone S.R.L., de acuerdo a las constancias de los autos sucesorios de don Roberto Manilio Imbellone, que tramitan por ante este Juzgado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200 e.5|12 Nº 7.155 v.7|12|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por dos días en autos "OLIMPIA" SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|SANTILLI AGUSTIN A. s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon, rematará el jueves 5 de diciembre, a las 15 horas, en la calle Habana 3566, donde se exhiben, los muebles detallados en autos. Ropero, camas, sillas, mesas, sillones, sofá y varios sueltos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 640 e.5|12 Nº 7.169 v.6|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hace saber por dos días en los autos: "STOCCO JUAN c|MERCADANTE PASCUAL, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el día 16 de diciembre, a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, un piano marca Ronisch, de 50 teclas agudas y 35 graves. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — G Paysás, secretario.
$ 480 e.5|12 Nº 7.125 v.6|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, hace saber por dos días, en los autos: "LOPEZ ADOLFO c|RUGNA GUILLERMO s|ejecutivo", que el martillero Raúl García Arabehety, rematará el 16 de diciembre, a las 14.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe, un televisor marca "Dumond" con estabilizador de voltaje; pantalla 53 sin número a la vista, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 640 e.5|12 Nº 7.127 v.6|12|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, hace saber por dos días en los autos "EGERT ANTONIO c|TENDERO, HERALDO F. s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 19 de diciembre próximo, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º p. "B", el siguiente bien: Una heladera eléctrica familiar marca Egert de 11 pies de capacidad, Nº 504, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, de Avellaneda. Al contado. Base $ 10.000. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.5|12 Nº 7.150 v.6|12|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por tres días en el juicio: MADISON S.A. c|JUAN JOSE ORTIZ y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschini rematará en la calle Potosí Nº 3836, Capital Federal, el día 17 de diciembre de 1963, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: una motocicleta marca Gelis, modelo 1960, con motor Nº 267941, de 98 c.c. chasis número 3542, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Potosí 3836, Capital Federal. Base $ 15.667. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960 e.5|12 Nº 7.024 v.7|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "STEIN JACOBO c|ORLANDO S.C.A. y otro s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 9 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe, un aparato televisor marca "Admiral", pantalla Nº 23. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 640 e.5|12 Nº 7.160 v.6|12|63

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 9, comunica por 3 días en el juicio CLARO, HORACIO ALBERTO c|ACOSTA LUIS ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 16 de diciembre de 1963, hora 15, en Chorroarín 1324, donde se exhibe, un automotor usado marca Dodge, modelo año 1942, tipo sedan, con motor Nº P 22-51004,-S, patente de la provincia de Buenos Aires Mº 923-375. — Base $ 49.000. — Comisión 10 por ciento. Seña 30 por ciento. — Aprobada judicialmente la subasta se entregará el bien. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. e.5|12. Nº 7.152. v.7|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en los autos CANAL SUD S.A.C. c|FUENTE, JUAN C. y otro s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez rematará el 19 de diciembre de 1963, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º p., "B", el siguiente bien: Un televisor eléctrico marca Monarch Nº 1921091, modelo F 301, pantalla 53 cms., uso familiar, que se exhibe en Av. Julio A. Roca 568, Capital Federal. — Al contado. — Base: m$n. 18.510.— Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.5|12. Nº 7.149. v.7|12|63

Nº 6

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos STRACK SANTIAGO A. contra WIENKE CARLOS E. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. José A. Lanzarini rematará el día 12 de diciembre próximo a las 15,30 horas en la calle Avda. Forest Nº 736 de esta Capital, los siguientes bienes: Una agujereadora Marca Percherón Nº 27.644, con un motor eléctrico marca Iame, de 1|2 H.P., 220|380 volts Nº 8776. — Un torno marca "Santos Vega" de 750 m.m. entre punta Nº 7.A.2617, con un motor eléctrico acoplado marca Indu-met, de 0,5 H. P. Nº 6165. — Una morza para máquina de agujerear marca El Milésimo Nº 142. — Base: $ 32.175. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se exhiben en la calle Palpa Nº 3458. — Capital. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440. e.5|12. Nº 7.095. v.7|12|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que el martillero Jorge Zarlenga rematará el día jueves 19 de diciembre, a las 15 horas, en Cullen 5201: una heladera de cuatro puertas Nº F.249, y una sierra eléctrica Palan motor Nº 50714 de 1,5 H.P. Nº C.O.R. 220, de 1.400 rpm., en las condiciones que se encuentran. — Sin base y al contado. — Venta ordenada en autos GUTIERREZ TULIO B. c| BALLATORRE de SOTELO, LUISA, s| cobro ejecutivo. — Los bienes se exhiben en Triunvirato 4111 y se entregarán previa aprobación del remate. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires. — Diciembre 2 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 800. e.5|12. Nº 7.027. v.6|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos OYANGUREN y LOPEZ c|ALLOCO RUBEN D. s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 9 de diciembre de 1963, a las 11.30 hs., en el local sito en la calle Juan Bautista Alberdi 570, de Capital, donde se exhibe: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, motor Nº R-2458416, patente de la Capital Federal Nº 8422. — Al contado. — Base: m$n. 100.965. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. e.5|12. Nº 7.022. v.7|12|63

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio PHILA PEINADURIA E HILANDERIA DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA c|AMADEO L. BUONOCORE s| ejecutivo, que el martillero César C. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, una finca ubicada en la calle Conde Nº 990, de esta Capital, el día lunes 16 de diciembre a las 14,30 horas. — Superficie: 109 m2., 89 dm., 51 cm. — Venta "Ad Corpus". — Base: $ 292.000.- Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$1.600. e.5|12. Nº 7.162. v.10|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "ALFINA" c|MELLINO JUAN CARLOS s|ejec. pren., que el martillero José Bmé. M. Ricart, rematará en Mario Bravo 937, el día 16 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, un automóvil marca Mercedez Benz, modelo año 1954, tipo sedan, 4 ptas., motor Nº 1869204501090, patente de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite Nº 200188. — Se exhibe en Anchorena 1440. — Base 278.500, m$n. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 diciembre de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 7.110 v.7|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos CAMEN y BAG contra MARIA ANA DEL HUERTO MARTINEZ, sobre ejecución prendaria, que el martillero don Carlos Fernández, rematará el día 14 de diciembre de 1963, a las 14.30 horas, en Pasaje Virasoro 2372, (Palermo), donde se exhibe, Un placard en madera y terciado de pino, seis puertas de 1.60 mts. X 2.50 mts. X 0,55 ctms. — Se identifica bajo el Número 5052, marca Camba. — Base: $ 16.000, al contado. — Seña y comisión de práctica. — Se entregan una vez aprobado el remate judicialmente. — Art. 520. C. de P.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 800.— e.5|12 Nº 7.114 v.6|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos CAMEN y BAG contra RAFAEL CACHEIRO sobre ejecución prendaria que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 14 de diciembre de 1963, a las 14 y 30 horas, en Pasaje Virasoro 2372 (Palermo), donde se exhibe, un placard en madera de pino y terciado de pino de 8 puertas de 2 mts. X 2.50 mts. X 0,56 cmts. — Una cama estilo americano, base pino, lustrada petiriby en carpenter tapizada, con dos mesas de luz adosadas con dos cajones cada una de 2.36 mts. X 0.87 cmts. X 0,30 cmts., con elástico tejido.

Una cómoda en juego seis cajones, de 0,45 cmts. X 1,30 mts. X 0,81 cmts., con un marco con espejo, todo se identifica bajo el Nº 4.596, marca Camba. — Base $ 15.777,80, al contado. — Seña y comisión de práctica se entregan una vez aprobado el remate judicialmente. — Art. 520 C. de P.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.5|12 Nº 7.115 v.6|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber que por tres días en autos caratulados "FINANCIERA RAMOS MEJIA C. I. S. C. A. c|DELFINO. PASCUAL VICENTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero D. Mario Caruso, rematará el día 19 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automotor usado marca "Willys", motor Nº 8.939, modelo año 1947, tipo Jeep, Patente de la Provincia de Buenos Aires, Número 544-857, uso particular". — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 31.169,50. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.5|12 Nº 7.049 v.7|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos GONZALEZ E. c|ALEUY LPNEN y Otro s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en la calle Directorio 1116. Cap. Fed., el 19 de diciembre de 1963. a las 14,30 horas, un automotor marca Ford, con motor Nº F602LOBA-15077 en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 139.975. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.5|12 Nº 7.075 v.7|12|63

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio ONCE S.A.C.F. c|RAYMUNDO, HECTOR s|ejecución, que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre 1963, a las 14 hs.,: Un camión usado marca Chevrolet, modelo año 1957, serie 6500, motor Nº F1228.K. C.119 de 6 cilindros y 140 H.P. de fuerza, con dos cubiertas de 750x20-10 telas y cinco de 825x20-12 telas, patente Pcia. Entre Ríos Nº 17032. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base m$n. 167.677,50. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440. e.5|12. Nº 7.156. v.7|12|63

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretría Nº 27, comunica por dos días en el juicio BRANA, LUIS I. c| TORMA S. A. I. C. y otros s|ejecutivo, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 9 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe una rectificadora plana de piedra copa recta Nº 791, plato magnético con motor trifásico de 220|380 de 5,4 amperes 2HP. 2840 rpm. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 640 e.5|12 Nº 7.161 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio MORENO ENRIQUE LUIS c| CARNEVALE ROBERTO S. s| ejec. prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Nazca Nº 2920, donde se exhibe el día 18 de diciembre de 1963, a las 10 y 30 hs., un automotor para uso de taxímetro modelo 1962, carrocería sedan 4 puertas marca Di Tella 1500, motor 15AANL 21612S, chasis AHS2L-21468, Serie A. 21468. — Base: m$n. 327.500.00. — En dinero efectivo al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del Remate.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440 e.5|12 Nº 7.126 v.7|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos ALFINA S. A. c|FERRARI E. J., s| ejec. prend., que el martillero José Bmé. M. Ricart, rematará en Mario Bravo 937, donde se exhibe el bien, el día 16 de diciembre a las 9 hs., un automóvil marca Ford, mod. año 1937, sedan 4 ptas., motor Nº 3549773, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1054631 (Prov.). — Base $ 105.330,00. m$n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.5|12 Nº 7.109 v.7|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos GUARDA MUEBLES "LA RURAL" c| COGLIANDRO MIGUEL ANTONIO s|ordinario, que el martillero Muiño Crespo, rematará en Terrada 1449, donde se exhiben los siguientes bienes muebles: dos mesitas de luz; un trozo camino linóleum; un espejito colgar estilo francés; una radio valija incompleta; un toilette cinco cajones puerta y espejo todo manchado; un combinado de pie cuatro puertas dos volcables; una biblioteca dos puertas; una mesa comedor; un sofá-cama una plaza chico tapizado cuero marrón; un juego living compuesto de sofá dos cuerpos, dos sillones, dos sillas tapizadas felpa color bordó; un cenicero pie, falta cenicero; una tabla de lavar; seis sillas comedor tapizadas cuero marrón; mueble dos puertas y cajón; un aparador tres puertas y cajón; un arbolito de navidad; un trinchante tres puertas cajón; una araña 5 luces cristal; una lámpara pie incompleta dorada; dos lunitas chicas cristalina manchada, aparador y trinchante; un colchón dos plazas común cotin gris deteriorado; cama bronce dos plazas cabezales incompletos semi desarmados elástico tejido; un ropero tres cuerpos; un piano marca M. F. Rachals 8868 con banquito; una percha pie cajoncito espejo manchado; un botiquín de colgar puerta espejo; una heladera hielo puerta y tapa rotas incompleta; seis sifones; una vitrina cuatro puertas 2 madera dos cristal espejo trasero; un roperito terciado puerta espejo manchado; un brevespacio elástico flejes oxidado; una mesita ratona incompleta; un cuadrito al óleo figuran personas; dos banquitos maderas rotos incompletos: dos vitreas estantes de vitrinas; cuatro lotes de vajilla cocina, ropas diversas, utensillos todo usado manchado con deterioros muy visibles, raspaduras y roturas. — Se entregan en el estado en que se encuentran. — Están en exhibición. — Todo sin base. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Al contado, todo efectivo. — El sábado 7 de diciembre a las 9 30 horas.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.360 e.5|12 Nº 7.206 v.7|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c|MINUTELLA HORACIO JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en la calle Moreno 2600 Cap. Fed., el día 17 de diciembre de 1963. a las 14.30 hs., un automotor marca Heinkel, modelo año 19?0, tipo micro-coupé, con su motor Nº 514634, y chasis Nº 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.5|12 Nº 7.076 v.7|12|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTEL
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, a las 20 horas en el local social, Lavalle 391, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los doc. de que trata el artículo 347 del C. C. correspondientes al ejercicio 31|12|63.

2º Establecer remuneraciones del directorio y síndico y aplicación del resultado del ejercicio.

3º Fijación de directores titulares y suplentes y su designación.

4º Elección de síndicos titular y suplente, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 7.074-v.10|12|63

"ANDACO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.155

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1963, horas 10 en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|63;

2º Elección de presidente, hasta cumplir el término y elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12 Nº 7.065 v.10|12|63

ANILINAS RIEGER
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Asesoramiento
N. 14.159

Convócase a los señorese accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social Estomba 447, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31 de agosto de 1963. Distribución de Utilidades.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 7.189 v.10|12|63

"B"

BEMAMAN
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre a las 9 hs. en el local social calle Agüero 422|24, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar presidente de la Asamblea y dos miembros para que firmen el acta de Asamblea.

2º Consideración de memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio, 31 de agosto de 1963.

3º Remuneración del directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares y síndico titular y suplente.

5º Características de las acciones correspondientes al aumento de capital aprobado el 29|12|62. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 7.099-v.10|12|63

B A R A D E L
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Inmobiliaria
Nº 7.102

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 17 de diciembre 1963 a las 11,45, en Bmé. Mitre 441, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución de "Baradel" Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Inmobiliaria y la cancelación de su existencia legal como Sociedad Anónima y resolver sobre todos los asuntos relativos a ello.

2º Considerar el plan de liquidación de la sociedad a someterse a los accionistas.

3º Designar la comisión liquidadora, fijar atribuciones y plazo de mandato, así como su retribución.

4º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 7.108 v.10|12|63

"C"

CADERMARTORI S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en el local social, calle Florida 621 de esta Capital, para celebrar la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963:

2º Distribución de utilidades:

3º Confirmación de lo actuado por el directorio;

4º Nombramiento de dos directores titulares y suplentes;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente:

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1963.

$ 3.200.— e.5|12 Nº 7.030 v.10|12|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio 30|6|63. Retribución Directorio.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 7.034 v.10|12|63

CLINICA OLIVOS, S. A.
Registro Nº 7.633

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 20|12|63 a las 21.30 horas en Av. Lib. Gral. San Martín 7208 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. memoria y demás conforme Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio ejercicio 31|8|63;

2º Distrib. utilidades;

3º Resoluc. defin. sobre punto 4 Orden del Día Asamblea 10|1|63 que quedó en suspenso;

4º Elección 1 director y de síndico y síndico supl.;

5º Desig. dos acc. firma acta.

6º Se recuerda Art. 17. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 7.041 v.10|12|63

COMPAÑIA FRIGOCEN
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las diecisiete horas, en su sede social, calle Gonçalves Dias Nº 1013, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 22 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones dos días antes de la reunión.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 7.111 v.10|12|63

"D"

DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES Y CARROCERIAS S. A. C. I. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 hs. en Luis Sáenz Peña Nº 747, primer piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de estatuto social.

4º Fijación y nombramiento de directores por un año.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.920.— e.5|12-Nº 7.084-v.7|12|63

"DIAGONAL" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas para el día 18 de diciembre de 1963, a las 10 horas, a "Asamblea General Ordinaria", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Confirmación de lo actuado por el directorio;

4º Nombramiento de tres directores;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.5|12 Nº 7.031 v.10|12|63

DEBOWAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
Nº 10.340

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16|12|63, a las 18 horas, en Corrientes 848, Capital, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C. con referencia ejercicio cerrado e 31|8|63.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatuto"

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.193 v.10|12|63

"E"

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, segunda convocatoria, para el día 19 de diciembre de 1963, a las 11 horas en el local social, Mario Bravo 525, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 7.082-v.10|12|63

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 11.607

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1963 a las 18 horas en Avda. L. N. Alem Nº 651, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y perdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12-Nº 7.129-v.10|1263

"ESTANCIA EL ALBARDON"
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
Registro Nº 1144

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1963 horas 15, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com.; Ejerc. 31|7|63.

2º Destino Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.180 v.10|12|63

EMERSON ARGENTINA, S. A.
Nº 13.424

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Galicia 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 200.000.000.— (doscientos millones de pesos moneda nacional) conforme lo establece el artículo 6º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tener acceso a la asamblea los accionistas deberan depositar sus acciones en la sociedad o acreditar su depósito en un banco tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|12-Nº 7.103 v.7|12|63

“ ”

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.814

Convócase a Asamblea General para el día 14 de diciembre de 1963 a las 11 horas, en Leandro N. Alem 884, piso 3º, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Elegir presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.046 v.10|12|63

FRIGORIFICO EL PAMPERO
S. A., Com., Ind. y Agrop.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1963 a las 16 horas en Castro Nº 1137, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndico.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios al 31 de julio de 1962 y al 31 de julio de 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación número directores y su elección (art. 14º).

5º Elección síndico titular y suplente.

6º Aumento capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 7.048 v.10|12|63

"G"

GALLI & CIA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local social, Moreno 2033, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentos prescriptos en Art. 347 C. C. Balance al 31|8|1963.

2º Distribución utilidades y retribución Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores titulares y su elección por un año.

4º Designación del Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto con referencia al depósito previo de acciones.

$ 2.800.— e.5|12 Nº 7.183 v.10|12|63

"I"

I T A S A
Industria de Tocador Argentina, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 16|12|63, a las 19,30 horas en Víctor Martínez 356, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos.

2º Designación dos accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|12-Nº 7.089 v.10|12|63

I T A S A
Industria de Tocador Argentina, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria 16|12|1963, 18.30 horas en Víctor Martínez 356, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. ejercicio 30|6|1963.

2º Fijación miembro directores y su elección.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.090 v.10|12|63

"L"

LUIS COLMEGNA
ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS
S. A. C. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, en Sarmiento 839, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|63.

2º — Fijar el número de Directores y su elección por dos años.

3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 5|12 Nº 7.128 v. 10|12|63

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos m|n. c|l.). fijando las características de las acciones a emitirse y delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago, de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|12 Nº 7.208 v.7|12|63

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Expediente Nº 1433

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en San Martín 663, 8º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 30 de septiembre de 1963.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 7.153 v.10|12|63

"M"

MEPLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7029

CONVOCATORIA

A los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1963, en la calle Larrazábal 2879, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de bienes del Activo Social.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12 Nº 7.158 v.10|12|63

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 2586

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|12|63; 11.30 horas; Corrientes 222, 6º piso, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 50.000.000, con inclusión del saldo de revalúo contable. Ley 15.272, por m$n. 13.168.700,34, cuya capitalización se pone a votación de la Asamblea;

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 7.167 v.10|12|63

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 2586

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 16 de diciembre de 1963, a las 11 horas; Corrientes 222, 6º piso, Cap., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1963;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|12 Nº 7.165 v.10|12|63

"O"

ORTELLI HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria 19 diciembre 1963, 19 horas, en Pte. J. E. Uriburu 370.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.

2º — Fijación número Directores y su elección.

3º — Elección del Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 7.078 v.10|12|63

O X I M E T A L
S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social calle ..., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre del año un mil novecientos sesenta y dos.

2º — Retribución a los Directores y Síndico, y distribución de utilidades.

3º — Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. —

$ 2.800 e. 5|12 Nº 7.096 v. 10|12|63

"P"

PERGAMINO, S. A.
Registro Nº 13.616

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en la sede social, Zabala 2939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de m$n. 8.000.000.— y emisión de las acciones.

2º Autorizar al Directorio para llevar a cabo el punto primero.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 7.040 v.10|12|63

PEDRO MEMI E HIJOS
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 1963, a las 9 horas en el local social, sito en Belgrano 2394, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Reforma de los artículos sexto, octavo, trece y diez y ocho de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.600 e. 5|12 Nº 7.105 v. 10|12|63

"R"

RUBEN TURBINER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1963, a las 19 horas en la sede social, Calle Paraguay 957, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del 4º ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º — Fijación del número de Directores y su elección por dos años, inclusive de Presidente y Vicepresidente.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 5|12 Nº 7.088 v. 10|12|63

"S"

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena Nº 294, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Ratificación de la disminución de capitales emitidos, suscriptos y realizados por rescate de acciones preferidas en su totalidad, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de enero de 1962.

2º Ratificación de la ampliación del capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de enero de 1963, destacando las características de las acciones existentes.

3º Reforma de los artículos 5º, 6º, 9º, 11º p 20º de los estatutos sociales.

4º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1963.

5º Destino de las utilidades.

6º Elección de directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|12-Nº 7.039 v.10|12|63

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|8|63.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|12-Nº 7.043 v.10|12|63

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 553

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 1..., con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Considerción de los documentos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.

4º Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 9 de diciembre de 1963.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — El Directorio.
$ 2.160 e.5|12 Nº 7.085 v.7|12|63

"T"

TESTAI S.A.C.I.I.F
Expte: Nº 9.114
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Entre Ríos 910, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|8|63.
2º Capitalización revalúo contable.
3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.5|12 Nº 7.087 v.10|12|63

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.112
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1963, a las 16.45 horas, en la calle Corro 617, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización del saldo de revalúo Ley 15.272 y aumento del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos m|n. ($ 20.000.000).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12 Nº 7.203 v.10|12|63

"U"

UNION CARS
S. A. C. I. y de Mand.
Nº 13.743
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 19, horas, en Vicente López 2800, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento número directores y su nombramiento. — El Directorio.
$ 1.600 e.5|12 Nº 7.097 v.10|12|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Juan B. Alce & Humberto Mario Alce, comisionistas Av. de Mayo 580, avisan: Guillermo Ghiozzi, vende su mercadito sito AVENIDA S... a Benito Rodríguez y Alfredo González Fernández. Recl. ley y dom. partes, oficinas intervinientes.
$ 800.— e.5|12 Nº 7.050 v.10|12|63

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Félix Oscar Farías y Horacio Guillermo Farías venden a Manuel Yebra, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, BACACAY Nº 4001 esquina MERCEDES, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e. 5|12 Nº 6.009 v. 10|12|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 3|12|63.

Verna & Torres Verna, martillero y Contador Público, avisan: Que Francisco José Oña López (Réditos 998631-014) vende a José Méndez (Réditos 356809 006) y a Roque Risoli (Réditos 532331-003) el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Saratoga" (habilitación Nº 119285 - S - 1962) (inscripción Registro Público Comercio Nº 443, folio 379, libro 52) sito calle BOLIVAR Nº 1647, Capital, domicilio vendedor: Los compradores constituyen domicilio calle Pichincha Nº 264 también Capital. Reclamos de Ley, nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 2.000 e. 5|12 Nº 7.178 v. 10|12|63

Roberto F. Suparo, martillero público con oficinas en Avda. Independencia 1539, de esta Capital, avisa que Carlos Fariña, (Réditos en trámite) vende a Julio Vanoli (Réditos en támite) el negocio de lechería, sito en la calle BELGRANO 3613, de esta ciudad, libre de todo gravámen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 7.122 v.10|12|63

Al comercio: Se avisa que Isaura Alvarez Maurelle vende a Constantino Fariñas, el negocio de lechería, sito en BRASIL 1683, libre de todo gravámen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, el mismo negocio.
$ 800.— e.5|12 Nº 7.137 v.10|12|63

"C"

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Francisco Janeiro; Camilo Espantoso y Atilio Bonetti venden a José Antonio Alvarez; José Ferreira; Julio Llamas; Francisco Alvarez y Antonio María Moreira, kiosko, venta de golosinas, CORDOBA 1489, domicilio partes. Recl. Ley n|oficinas. Esta publicación es ampliatoria de la de fecha 21 al 26|6|63, Nº 60.454.
$ 1.600 e. 5|12 Nº 7.148 v. 10|12|63

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Benjamín Fernández —réd. 844.092-009— vende a Maurilio Juan —réd. 403.117-011— su tercera parte indivisa en el neg. de Bar y Casa de Lunch sito en CANGALLO 1307, Cap., haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo conjuntamente con restantes socios. Domic. partes y recl. de Ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 5|12 Nº 7.184 v. 10|12|63

Cámera Publicidad S.R.L., vende a Cámera Publicidad S.A.C.I.F. e I. la Agencia de Publicidad, domicilio de ambas en CANGALLO 996, 2º p., Cap., haciéndose cargo esta última del Activo y Pasivo. Reclamos de ley en Cangallo 996, 2º p., Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200 e. 5|12 Nº 7.205 v. 10|12|63

Orgnaización C. A. D. E. V. I., martillero: E. Filgueira, matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, piso 2º, 38|1988, avisan: quedó anulada la venta del restaurante CANGALLO 1118, que Olegario Montes y otros vendían a Antonio Testa y otros edictos del 2|8|63, Nº 65.636. — Domic. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 7.121 v.10|12|63

"E"

Ardaiz y Cía., Marts. Públs., Uruguay 251, Cap., T.E. 45-9772, avisan que Luis Mariano vende a Manuel Sobredo Aira, Rosendo Antonio López Galcerán, Nelly Eusebia del Amo Vda. de Sobredo, Jesús Carballo Comuña y Haron Cohen Benzaquen, negocio de café y bar, sito en el entrepiso de la ESTACION CALLAO de la línea B de subterráneos, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos ley, mismo negocio .— Esta operación se retrotrae al 20|12|1960.
$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.139 v.10|12|63

"L"

Se avisa que la sociedad de hecho, contrato que gira con la razón social "Amplax", formada por Jorgelina M. de Andreis, de Brillanti, Roberto C. Brillanti, y Teresa S. de De Andreis, vende y transfiere el total de activo y pasivo de su negocio de industrias químicas, sito en la calle LAFERRERE 1333, Capital, a favor de "Industrias Químicas Laferrere, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", sito en la calle Laferrere 1333, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.058 v.10|12|63

V. Sotelo, Martillero con oficinas en la calle Griveo 3561, Capital, avisa que Mercedes Sánchez, con domicilio en la calle Concordia 5103, Capital, vende la peluquería y transfiere la misma que es de damas, a Zuelema López, con domicilio en la calle LAFINUR 2941, Capital. — Reclamos en esta oficina, Griveo 3561, Capital.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 7.100 v.10|12|63

"LL"

Escribano Mario H. Conzi, con oficinas en la calle Esmeralda Nº 582, piso 3º, Capital Federal, avisa al Comercio en general, que los señores Carlos Enrique Cinalli y Oscar Bautista Bernardi, venden su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle LLERENA Nº 2747, Capital, a los Señores Norberto Hochnadel y María Luisa Walter Vda. de Kloverdam, libre de todo Pasivo y Personal; Domicilio de partes y Reclamos de Ley en las Oficinas arriba indicadas.
$ 1.600.— e.5|12 Nº 7.120 v.10|12|63

"M"

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que José Rodríguez vende a Ricardo Albirzu negocio Lechería y Productos Envasados, calle MARIANO ACOSTA 286, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 800 e. 5|12 Nº 7.147 v. 10|12|63

"N"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan con referencia al edicto Nº 11439 del Boletín Oficial publicado del 26|6|62 al 30|6|62 que corresponde como compradores María García F. de Garrido y Gabriel Balassone. Dom. partes y recl. de ley, ntas. ofic. — Domicilio negocio, calle NOGOYA 4683, Cap.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 7.045 v.10|12|63

"P"

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, balanceadores Av. de Mayo 580, avisan quedó sin efecto venta mercadito sito PEDRO LOZANO 4184 que Jacobo Zalatnick vendía a Idel Sztern, pasivo a cargo del vendedor.
800.— e.5|12 Nº 7.051 v.10|12|63

Verna & Torres Verna, martillero y contador público, avisan: Que Luis Risoli (Réditos s|n.) vende a Francisco José Oña López (Réditos 998631-014) y Quintino De Luca (Réditos s|n.) el negocio de Kiosco para venta de Golosinas (habilitación 90693-R-1963) (Actividades Lucrativas 714934) sito calle PICHINCHA Nº 264, Capital, domicilio vendedor. Los compradores constituyen domicilio en la calle Bolívar Nº 1647, también Capital. Reclamos de Ley, nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 2.000 e. 5|12 Nº 7.177 v. 10|12|63

Verna & Torres Verna, martillero y contador público, avisan: Que José Méndez (Réditos 356809-006) y Roque Risoli (Réditos 532331-003) venden a Francisco José Oña López (Réditos 998631-014) y Quintino De Luca (Rédi. tos s|n.) el negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, denominado "Buenos Aires" (Habilitación Nº 155795| 1962) Actividades Lucrativas Nº 710776, sito calle PICHINCHA Nº 264, Capital, domicilio vendedores. Los compradores constituyen domicilio calle Bolívar Nº 1647, también Capital. Reclamos de Ley, nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 2.000 e. 5|12 Nº 7.176 v. 10|12|63

"T"

F. Ana Larrumbide, escribana, Reg. 424, oficinas Sarmiento 1371, 3º P. ofic. 301, avisa: Julia Martínez Escalada, vende a Rafael Antulio Arijon, negocio de bombonería y heladería (en trámite), calle TRIUNVIRATO 3682, Capital. — Reclamo de ley, mis oficinas, sus domicilios.
$ 800.— e.5|12 Nº 7.047 v.10|12|63

Ri-Pa-Lo S.A. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9305 avisa: Mariano Vilariño (réditos Nº 826.926-006) vende libre deudas y|o gravámenes negocio Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito THAMES 2333 a Ramón López (réditos Nº 363.106-007) y María Elena Viturro viuda de Janeiro (réditos en trámite). Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 5|12 Nº 7.134 v. 10|12|63

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 19 de diciembre a las 14 horas, rematará las existencias de la Provisión "San Cristóbal", situada calle MONTEVIDEO Nº 1067, Capital, propiedad de los Sres. Antonio y Enzo Gentile domiciliados en él mismo. Reclamaciones ley Nº 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200 e.5|12 Nº 7.033 v.10|12|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.I.C.
Inscripción Nº 12.881
Por tres días se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 25 de noviembre de 1963, protocolizada ante el escribano público Guillermo Peña el 26 de noviembre de 1963, se resolvió emitir doscientos cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones de clase B de un voto y de cien pesos cada acción. Los actuales tenedores podrán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de los estatutos dentro de los 15 días de la útima publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.440 e.5|12 Nº 7.104 v.7|12|63

GASPARRI & CIA. S. A.
Frutas, Papas, Legumbres, Cebollas, Cereales
Exped. Nº 8.898
Gasparri & Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1963, ha aumentado el capital social a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17.116 del 27 de diciembre de 1957.
En la mencionada asamblea del día 27 de abril de 1963, se resolvió emitir las series 26ª a 50ª de acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una, con un valor de m$n. 200.000 cada serie por un total de m$n. 5.000.000. Asimismo la reunión del Directorio de fecha 3 de mayo de 1963, emitió las series 51ª a 55ª de acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una con un valor de m$n. 1.000.000, cada serie que representan un total de m$nacional 5.000.000. El aumento del Capital Social y ambas emisiones han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1963 bajo el Nº 1718 al fº 169 del Libro 57, Tº "A" de Estatutos Nacionales — El Directorio.
$ 2.640 v.5|12 Nº 7.107 v.7|12|63

TALLERES METALURGICOS NELSON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del art. 3º de los estatutos, que el Directorio resolvió la emisión de las series 21 a 29 de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor $ 100.000.— cada serie, con destino al pago de la primer cuota del saldo del revalúo contable. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 7.070-v.7|12|63

RAZENI S. A. I. C. F.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio por Acta Nº 6 dispuso emitir 5 Series de Acciones Ordinarias clase "A" Nº 6ª a 10ª de 5 votos al portador por un total de $ 5.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.5|12-Nº 7.066-v.7|12|63

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización conferida al Directorio en la Asamblea del 30 de septiembre 1963, se ha procedido a elevar el Capital Social a sesenta millones de pesos, habiéndose emitido las series 401 a 600 de cien mil pesos cada una en acciones al portador, ordinarias y de un voto. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 7.056-v.7|12|63

S. A. PROTTO HNOS.
Se comunica a los señores accionistas, a los fines del Art. 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias autorizadas, clase "B", 1 voto, saldo de la serie Nº 1.048 y series 1.049 hasta 1.084 por pesos m|n. 18.492.000.—, para ser aplicadas a suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.5|12-Nº 7.037-v.7|12|63

MUEBLES LA CUMBRE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 75 series de acciones ordinarias de pesos m|n. 100,00 cada acción y con derecho a un voto cada una, a fin de que puedan hacer uso de la opción dentro de los quince días de la última publicación. De dicha emisión se destinarán 13.750 acciones para abonar en acciones liberadas los dividendos de los ejercicios 1960| 61, 1961|62 y 1962|63, que se pondrán a disposición de los accionistas a partir del día 7 de enero de 1964. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|12-Nº 7.025-v.10|12|63

BALDER
S. A. C. I. F. e I.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, EMISION Y SUSCRIPCION ACCIONES
Expte. 6033
Aumento de Capital Autorizado: de $ 4.500.000 a la suma de $ 15.000.000.
Emisión de Acciones: 50.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción valor nominal $ 100 cada una, correspondientes a las series Nº 16 a la 34, por un total de $ 5.000.000. Los Señores Accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Presidente.
$ 1.200.- e.5|12 Nº 7.179 v.7|12|63

CINTA S. A. C. I. F.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de Agosto de 1963 se ha aumentado el Capital Autorizado a la suma de m$n. 5.000.000. Asimismo se ha procedido a la emisión de las series: 2º a 5º de 2.000 acciones cada una ordinarias clase "B" de un voto por acción y 6º a 13º de 2.000 acciones ordinarias cada una clase "B" de un voto por acción. La integración de las acciones suscriptas deberá hacerse al contado .Derecho de preferencia de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.- e.5|12 Nº 7.170 v.7|12|63

MITRAL S. A.
de Ahorro y Crédito para Automotores
SEGUNDA ADJUDICACION

Se hace saber que el día 29 de noviembre de 1963 en la sede de la Sociedad calle San Martín 201, Capital Federal, ante el escribano Jorge Berro García se procedió a la Segunda Adjudicación con el siguiente resultado: Certificados e importes suscriptos: Nº 9 por $ 650.000; Nº 10 por $ 600.000; Nº 11 por $ 450.000; Nº 12 por $ 500.000; Nº 13 por $ 500.000; Nº 15 por $ 600.000; Nº 16 por $ 500.000 y Nº 17 por $ 500.000. — Total adjudicado $ 4.300.000. — El Directorio.

$ 400.- e.5|12 Nº 7.166 v.5|12|63

EDITORIAL BRUGUERA ARGENTINA SAFIC

Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución del Directorio del 18 de Noviembre de 1963 y conforme a la resolución de Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo de 1963, se resolvió emitir, con destino de capitalización de créditos, las series 6º a la 15ª inclusive, por un total de pesos 12.000.000, con lo que el Capital emitido se eleva a la suma de pesos 18.000.000.

$ 960.- e.5|12 Nº 7.141 v.7|12|63

EFE - ENE S. A. I. C. F.
Registro 13.465

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del día 26 de Noviembre del cte. año, ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 200.000 cada una, siendo cada acción de m$n. 100, en forma de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1963, es decir las series 31 al 40 de acciones ordinarias de la clase "B" por un valor total y en conjunto para dicha emisión de m$n. 2.000.000.

Los accionistas de la Sociedad de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 6º de los estatutos sociales tendrán preferencia para la suscripción de las mismas y de acuerdo a la tenencia en cada categoría dentro de los quince días hábiles a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.- e.5|12 Nº 7.182 v.7|12|63

CLARFIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica aumento del capital autorizado de m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.- e.5|12 Nº 7.207 v.7|12|63

S. A. MICHIGAN ARGENTINA
Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que la Asamblea de Accionistas del 20 de setiembre de 1963 resolvió el aumento del Capital Autorizado a $ 10.000.000 moneda nacional y la emisión de 80.000 acciones ordinarias clase "A" a la par por las series 6 a 25, por $ 8.000.000 moneda nacional, derecho de preferencia de acuerdo a estatutos.

PAGO DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 9|12|63 se pagará dividendo ejercicio 30|6|63. — El Directorio.

$ 1.440 e. 5|12 Nº 7.098 v. 7|12|63

IMPORTADORES, EXPORTADORES DISTRIBUIDORES
SAENZ, BRIONES Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de diciembre de 1963, se abonará el dividendo de las acciones preferidas 8 o|o correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y la 3ª cuota de rescate a la par, equivalente al saldo de las acciones en circulación. El pago se efectuará en la sede social, calle Independencia 572, Cap., contra entrega de los títulos respectivos con Cupón Nº 9 adherido. En la misma fecha se iniciará el pago del dividendo de las acciones preferidas 5 o|o correspondientes al mismo Ejercicio. — El Directorio.

$ 480 e. 5|12 Nº 7.102 v. 5|12|63

ANILINAS RIEGER
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Inmobiliaria Industrial
Agropecuaria y Asesoramiento

Comunica emisión series sexta a décima de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal y conjunto de $ 5.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 960.- e.5|12 Nº 7.188 v.7|12|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DE SANTIS de BONANNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.443-v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIMEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.762-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NINFA PASSAMANI de MOREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre catorce de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.403-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FELIX DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.402-v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ANDREA LUISA EROLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.341-v.10|12|63

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.256-v.10|12|63

Juzgado Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CANTERO de BELTRAMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.004-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HERZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.822 v.5|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR JUAN MONTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.910 v.14|12|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MNICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto seis de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.578-v.11|12|63

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que con fecha 25 de julio 1963, se ha decretado abierto el Concurso Civil de don JOSE SALMUN, designándose Síndico a la Doctora Emma Vizio, con domicilio en Lavalle 1523, piso 7º, citándose a los acreedores para que presenten a la misma la documentación justificativa de sus créditos dentro de 30 días. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 6.940 v.9|12|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO LABATUT. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 800.— e.30|11-Nº 6.473-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.266-v.10|12|63

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO LICARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.060-v.9|12|63

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.997 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.998 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.761-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIVORI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.394-v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.398-v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO LUIS PEROGGI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.043-v.9|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES JOSEFA MARSANS de SANTALLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.267-v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS CARLOS GORLERO.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Publíquese por 10 días. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.253-v.10|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO GARDINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.721 v.5|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de D. TEODORO BOGOLIUK y Da. AÑELA ANA DZURDZIA de BOGOLIUK. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 800.— e.4|12 Nº 6.876 v.9|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN JOSE CEVASCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.743-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRALLICCIARDI de PUGLIESE o FRALLICCIARDI de OLIVA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.653-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de RAUL TORTORELLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 800.— e.30|11-Nº 6.496-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEVERINA PETRONI viuda de GENOUD. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.493-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO ONOFRIO MEDARDO MARIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.413-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA CARINI de MARZORATTI y JUAN ANGEL MARZORATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.169-v.9|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.777 v.5|12|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA RIGATTI de GALLAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.925 v.14|12|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANACLETO DIAZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.654-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SARMIENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.258-v.10|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE ARAUJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. — e.4|12 Nº 6.929 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.449-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TOMASELLO de NERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.30|11 Nº 12 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LYLIA ALVAREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.086-v.9|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO ANICETO GUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600—. e.28|11-Nº 6.021-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VESPUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.946 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVRANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.820 v.5|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ SOBRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.875 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL VASQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.767 v.5|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES CELIA PEREIRA de MACIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.883 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KOSCIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.512-v.11|12|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO FOURQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.965 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INECIO ANICETO DE FELIPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.729-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría N º21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA ARONSOHN de BARSTZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.521 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil número once, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GELLA LEA SHMAL de EBERSTAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiséis de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.252-v.10|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LITFAK de SCHVARTZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.311-v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.270-v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO OTERO de FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.234 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN KOCHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.880 v.5|12|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OSCAR ANDREATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 7.018 v.14|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESTEBAN TORRES o TORRES Y BEGUET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.415 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISAIAS GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.385 v.10|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HUGO NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.401 v.10|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORDANIS AZARIU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.001-v.9|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.738 v.5|12|63

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ALDAZABAL de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.540 v.11|12|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO PALUMBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.897-v.14|12|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PASCUAL de HEINZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.513 v.11|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.510 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA MARIA CECILIA AURELIA FERRARI de ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.767-v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SCICCHITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.783-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO LORENZO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.273 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARIA ENTRERRIOS y FERNANDEZ de GODOY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.279 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO (MAX) KAHN y de doña LIDIA WEINSTEIN de KAHN o LIDIA WEINSTEIN o LYDIA WENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.237 v.10|12|63

Juzgado Nacional en ló Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA FELICITA CORBELLA y ARTURO o HUMBERTO ARTURO BEGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.879-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO Y LECOSAIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.821-v.5|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.792-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emma Mazzanti de Grandi y de Mario Camilo Grandi. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.454 v.11|12|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PRIMO PAZOS (hijo). — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.421 v.11|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de AQUILES JOSE SACCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.283 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.231 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.145-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ESQUEF.
— Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.928-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIA GOMEZ FONSECA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.876-v.5|12|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PETRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.870-v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TKACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.328 v.10|12|63

El Juzgado de Primera Instancia en taría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS EDITH RE de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.132-v.9|12|63

El Juzgado de Pirmera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MENZA de MENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Enrique J. R. So o, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.038-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ANZALONE de LORUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.836-v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARTURI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.778-v.5|12|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MERIGHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.720-v.12|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID URMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.312 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS BARTOLOME SEVESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.235 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO STUBANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.011-v.9|12|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA NEGRI de CANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.911-v.14|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DI GIUSEPPE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.455 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MONACHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.447 v.11|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ASUNCION AZNAR de APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.511 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BERGERET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.434 v.11|12|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO DIAZ GOITIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.381 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIAZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 5.996 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA MARINARO de NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.135 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ZALDUENDO de CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.947-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CALVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.817-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO ANGEL STAGNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.917-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARREGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.948-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DORDONI, Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.756-v.5|12|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TROCCOLI de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.710-v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANZANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.091 v.9|12|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA INGOLOTTI de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.746 v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FERNANDEZ de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.520 v.11|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MANCUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.308 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA de NESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.264 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CHIERICHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — E. Conte Mac Doneil, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.294 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO PIANTANIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6,243 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUILLERMO LOBO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.174 v.9|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BERGADA MUGICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.922 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA o MARIA VENNARI de CIANCIARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.775 v.5|12|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Julio P. Gerez, seccretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.666-v.12|12|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA WEISELFISCH de GRIFFIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.498 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SUBOTOVSKY o ISIDRO SOBOTOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 noviembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.463 v.11|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 5.980 v.9|12|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KIPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.886 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA COSTAGUTA de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.770-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ NOVOA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.960 v.5|12|63

Nº 23

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACCHIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Julio César Benedetto, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.806-v.12|12|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA ADELINA OBERTI de BAUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 N 6,316 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.293 v.10|12|63

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA DIEGUEZ de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.981-v.14|12|63

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA COLAMUCCI o COLAMUSSI o COLAMUSSI de MARZOVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.928 v.14|12|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del señor Juez doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GREGORIO D'ONOFRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e. 2|12-Nº 6.705-v.12|12|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA CESTONI de ARTADI y de VELIA MIRENTXU ARTADI de ARTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de noviemre de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.093 v.9|12|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.928-v.14|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SPINOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.935-v.14|12|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA SALGUERO de CESPEDES o CESPEDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.366 v.10|12|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 7.000 v.14|12|63

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS MILSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.660-v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 30 secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.793-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO BANCALARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.506 v.11|12|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número treinta, Secretaría Número sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PALMIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.344 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CURT ALFREDO LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.736 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, Capital Federal, doctor Jorge E. Bargalló cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR KRES[illegible]
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 6.905-v.9|12|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA SANCHEZ FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 6.480 v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANGIANTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 6.457 v.5|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OMAR BARCELO CALIXTO CARBONELL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|12-Nº 6.798-v.6|12|63

Nº 18

El Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GARRA de PEREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 6.430 v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz número 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de REGUEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.30|11 Nº 6.418 v.5|12|63

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICETA ERICE y URRUTIA de OZAN o NICETA ERICE de OZAN o NICETA ERICE de IRURTIA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|12-Nº 6.694-v.6|12|63

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida 68.668, año 1952 (1º y 2º semestre), calle Av. Cruz s|n. Deuda $ 120. Expediente Judicial Nº 119.776, Partida 332.682, año 1952 (1º y 2º semestre), calle Vilela s|n., R. Pérez s|n., Besares s|n., Superí s|n. Deuda $ 1.200. Expediente Judicial Nº 119.793, Partida 339.101, año 1952 (1º semestre), año 1952 (2º semestre), calle Jaramillo s|n. (2200 par) a 45 m. Arcos. Deuda $ 204. Expediente Judicial Nº 119.795; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial. — obrador Fiscal: José F. del Pino González.
Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
e.30|11-Nº 2-v.5|12|63

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BELVISO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.30|11 Nº 6.551 v.5|12|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Rivadavia número 5894, Partida 1.009.898, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.042, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 3-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Pampa s|n., Parcela 755, Partida 341.340, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expediente 2.043, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 4-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble Av. San Martín número 6821, Partida 270.267, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.044, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 5-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle José Cubas número 4629, Partida 281.296, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.045, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 6-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Rincón Nº 126, Partida 200.595, año 1954, 2º memestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.046, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 7-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Luis Viale s|n., lote 21, Parcela 181, Partida 229.473, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.047, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 8-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle A. C. Carranza s|n., lote 20, Parcela 1.056, Partida 254.867, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.048, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 9-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle R. L. Falcón 1467, Partida 138.731, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. Nº 2.049, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 10-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Eduardo Acevedo 21, Partida 173.686, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expediente 2.050, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 11-v.5|12|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESAU RIVAROLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800 e.30|11 Nº 6.514 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Héctor D. Sturla, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO SILVERA (a) "Cacho Silveira o Cacho Marica", a comparecer en la causa 24.305 que se le sigue por lesiones leves y daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Hugo Carlos Brovell, secretario.
e.30|11 Nº 14 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO AGUSTIN RAMIREZ y FRANCISCO FABIO BENITEZ para que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 29 de octubre de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536. 2º piso. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 32 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JAVIER J. TOLOSA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Dr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 8 de noviembre de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 35 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO MONTES DE OCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: noviembre 8 de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536. 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 36 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUBIO para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 4 de noviembre de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 37 v.5|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO H. POCILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 33 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MORANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 34 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 38 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CUBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 39 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA SANTULLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Cód. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 40 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Cód. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 41 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSIO CACERES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.30|11-Nº 26-v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMANO o ABRAHAM BERNARDO ZELIKSON,, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle, entre Talcahuano y Uruguay, planta baja. — Palacio de Justicia, Secretaría, noviembre 14 de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.30|11-Nº 27-v.5|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL HERNANDO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 178|63, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Roberto S. Preller, secretario.
e.30|11 Nº 28 v.5|12|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 3, del Doctor Angel De Paola, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAKS KLEINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Planta baja.
Secretaría, octubre 29 de 1963. — Angel De Paola, secretario.
e.30|11 Nº 29 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente al señor Representante Legal de la firma "FRAZONI y GARDINI, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — El Secretario.
e.30|11 Nº 15 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a OSVALDO ROBERTO PALERMO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — El Secretario.

e.30|11 Nº 16 v.5|12|63

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza a HECTOR HORACIO VIOLA para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.320 que se le sigue por defraudación y falsificación. Secretaría Nº 15 del Dr. Jorge R. González Novillo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.30|11 Nº 31 v.5|12|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría nº 41, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a don JOAQUIN MONDEJAR, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto Luis Ceruti, secretario.

e.30|11 Nº 17 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41 cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a don MANUEL JESUS MEDINA, BECCHETTINO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco días. Roberto Luis Ceruti, secretario.

e.30|11 Nº 18 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a don MANUEL JOSE MEDINA, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto Luis Ceruti, secretario.

e.30|11 Nº 19 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a SAUL E. CARRAZONI, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Roberto Luis Ceruti, secretario.

e.30|11 Nº 20 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3 doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 6, del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días, que se ha decretado la quiebra de la firma "ROBERTO F. SARAVIA". Junta el día 19 de diciembre de 1963 a las 9 horas. — Presentaciones al síndico Héctor Potchenco, domiciliado en Pasteur 251, piso 1, dep. 4, Cap. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Sylvester secretario.

$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.768-v.6|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a MIGUEL FUKMAN, para comparecer en juicio: "Fukman Miguel s|quiebra s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. Horacio Duncan Parodi. Juez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1963. — — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.30|11 Nº 6.582 v.5|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de HUMBERTO CASTELLAZZO y WOLFGANG FABIAN, integrantes de Humberto Castellazzo y Cía s|convocatoria, fijándose el plazo hasta el día 30 de diciembre de 1963, para presentar al Síndico doctor Franco Prieto, domiciliado en Sarmiento 517, 2º piso "A", Capital, los justificativos de su crédito. — El 13 de marzo de 1964, a las 10 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.530 v.5|12|63

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de LAURIA, JOSE RODOLFO. Fecha provisoria cesación de pagos, 7 de noviembre 1960. Síndico Juan Miguel Vaccaro, con domicilio en la calle Viamonte 927, piso primero (Estudio Pradel), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia para el día 16 de marzo de 1964, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400 e.30|11 Nº 6.534 v.5|12|63

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de PROMEX ARGENTINA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Natalio Sigal, Lavalle 1646, piso 8º, lo justificativos de sus créditos. — El 2 de marzo de 1964, a las 9 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires noviembre 28 de 1963 — Carlos Alberto Ariosa, secretario

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.637-v.6|12|63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ELIAS NAKKACHE, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — El día 10 de marzo, a las nueve horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran Síndico José García Díaz, domicilio calle Bolívar 547, piso 1 Esc. 106.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.745-v.6|12|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ DIAZ y ANTONIO LOPEZ DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 68.891 que se les sigue por desaparición de bienes prendados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.30|11-Nº 21-v.5|12|63

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. MASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174 inc. 5º y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.30|11-Nº 22-v.5|12|63

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 14.887-B, se cita a CAYETANO TUCILLO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli

La Plata, noviembre 13 de 1963. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.30|11-Nº 24-v.5|12|63

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Jorge A. Spinetta, cita por cinco (5) días a OSCAR ENRIQUE LOUSTALET, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en Expediente número 602-A. — Publíquese por cinco días.

Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.30|11-Nº 25-v.5|12|63

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CROZZA y ALBERTO FAMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.303, que se les sigue por infracción al Art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.30|11 Nº 42 v.5|12|63

Nº 3

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO CALABRESE, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3099|63 caratulada "Calabrese Ernesto s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|11 Nº 43 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO NESTOR CANCLINI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Número 1.242|61, caratulada "Tovo Clemente Roberto y Dibenedetis Antonio s|denuncias robos a bordo yates "Lely" y "Sargo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|11 Nº 44 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HIPOLITO CARPO FLORENCIO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.559|63, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|11 Nº 45 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN LANKIANCHU (a) "El Polaco", para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Número 3.000|63, caratulada "Escuela Militar de Equitación s|denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|11 Nº 46 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DAR HUGO OLIVA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Número 2.868|63, caratulada "Best de Preudergast Harriet Darley s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|11 Nº 47 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL LOZANO, para que dentro del término de 15 días y a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar decleración indagatoria en la causa Nº 2.861|63, caratulada "Bisichia Jorge Eduardo y Mazur Vladimiro s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.30|11 Nº 48 v.5|12|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "BONI Vda. de SUICHI ALCIRA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Olavarría 991|99 esq. Irala 1074; mide 17m103 frente a Olavarría por 21m65 frente a Irala; base retasada $ 1.125.000 contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 7.017 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "TOIMIL ENRIQUE c|CASTRO ELEODORO EDUARDO s|ejecución hipotecaria" que —a propuesta de parte— los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Uriarte 3336, Boulogne Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires; íntegramente ocupado por el demandado y su familia; sup. 144,53, m. cs., base $ 452.250 contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 7.010 v.9|12|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en juicio "BATET UBALDO c/SIGNORELLI GALLO ADOLFO, s/ejecutivo", el martillero Ricardo Alejo Decker, designado por la parte actora, en el mismo inmueble, el sábado 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas, rematará el inmueble sito en la calle Balcarce 934, del Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Edificado en el lote 34, manzana 26, que mide: 8,76 m. de frente; 35,95 m. de fondo. La cláusula 6) de la hipoteca que se ejecuta dice: "El deudor no podrá, sin autorización del acreedor, por escrito, alquilar o arrendar el inmueble hipotecado por más de dos años, ni percibir alquileres adelantados por más de 3 meses". El inmueble consta de 5 departamentos, 4 de los cuales se encuentran ocupados por presuntos adquirentes, no en carácter de inquilinos con supuestos boletos de compraventa. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %. Monto de la base m$n. 400.000.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.483 v.5|12|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "BLANCO DANIEL c|REILLO ANTONIO, s|cobro hip.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 18 de diciembre, a las 15,30 hs., el departamento horizontal Nº 9 en el piso 1 de la propiedad de la calle Homero Nº 323|27|29|31, esquina Pasaje Euclides Nº 4805|07; superficie propia total 65,68 mts2; porcentual 7,06 o|o; construido s|terreno que mide mts. 14,10 fte. al S. y 18,07 mts. fte al E. y una ochava de mts. 5,97 mts al S.E. por mts. 18,75 en su costado al N. y mts. 22,56 en su costado al O. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 238.232. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 5.600.— e.4|12 Nº 6.994 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio PAGANONI MARIO c|AHLEMAN GUILLERMO s|hipotecario, que el martillero A. Freijedo, rematará sobre el mismo, el 14 de diciembre a las 16 hs., el inmueble sito en Pasaje Padre Fahy 2823, entre Simbrón y José Pedro Varela. — Mide 8.66 mts. de frente al S O. por 22,11 mts. de fondo. — Base $ 186.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963 — Carlos D. Louzas, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.662 v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "BUDAKIAN HAYIK c/CHAUD LUIS AZIZ, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Arçapalo, rematará, en 25 de Mayo 311, el 13 de diciembre, a las 15 horas, la propiedad en esta Capital, Avenida Federico Lacroze 3396, esquina Delgado 589, 595 y 599, que mide: 5,60 m. frente NO. sobre Federico Lacroze; 16,24 m. en su otro frente sobre Delgado; 6,08 m. en la ochava; 12,08 m. costado SE y 21.16 m. al NE. Superficie: 228,73 m2., ad corpus. Base, pesos 1.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.410 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "PANZARINI ESTEBAN HUMBERTO y otro contra PULECIO GARCIA GABRIEL s|ejecutivo". que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Zárate, Cuartel 3º, Cir. III. Parc. 327; sup. 7 Hás. 37 ás. 9 cs. — Base $ 316.500, contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos A. Bouzas, secretario.

3.200 e.28|11 Nº 6.156 v.9|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "PRAVEDONI, SIRO c/CASADONTE, NICOLAS. CARMELO y SERANTES, LUIS ROBERTO, s/ejec. hipotecaria", el martillero señor Segundo Palacios, rematará, el día 19 de diciembre, a las 16 horas del año 1963, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 1552, los departamentos ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el estado y condiciones en que se encuentran, de acuerdo a las constancias de autos y ley de Propiedad Horizontal, desocupados: Unidad Nº 1, de la finca calle Avenida Dardo Rocha Nros. 904 - 908, con entrada independiente por la calle Monteagudo. Superficie total 150,94 m2., correspondiendo un porcentual del 27,59%; Unidad Nº 3, de la finca calle Monteagudo Nº 817, superficie total 108,40 m2., correspondéndole un porcentual de 18,30 por ciento; Unidad Nº 4, de la finca calle Monteagudo Nº 819, superficie total 110,14 m2. Porcentual 18,27 %; Unidad Nº 5, de la finca calle Monteagudo Nº 827. Superficie total 107,40 m2. Porcentual 17,98 %. Venta ad corpus. Sin base, al contado, dinero en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.445 v.5|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en los autos "PETRACCHI CARLOS ALFREDO s|concurso Civil", que el martillero Sr.. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 16 de diciembre a las 16 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed.: Los siguientes inmuebles: (1) Amplio departamento a la calle, desocupado, en Mar del Plata, Avda. Colón 1831|35|41 (Edificio Falcone), Piso 4º, Depto. Unidad "A" 23: Consta: liv-comedor-balcón a la calle, dos dormitorios, toilet, baño inst., cocina a gas, pza. serv. y dep. Sup. propia: 58.19 mts. común 17.72 mts., total 75.91 mts. cds. Ad-Corpus — Base $ 440.000 m|n. — Se transfieren los derechos y acciones del mismo. — (2) Casa Quinta, Bella Vista. (Hoy Est. Gral. Richieri, Pdo. Gral. Sarmiento), Av. Francia 693 esq. Moreno. Edificada en los lotes 13 al 17. Sup. total 2.382.42 mts, (Ocupada). — Base $ 355.500 m|n. — (3) Amplia fracción ubicada Pdo. Gral. Sarmiento, Cuartel "2". Plano Subdivisión, 48, 66, 56, Pda. 476. Parcela 180. A sólo tres cuadras del Camino Moreno-San Miguel, sobre J. B. Alberdi, mide 20.745.76 mts.2" y lindero al Parque San Ignacio. Estos tres inmuebles se venden 50 o|o del precio al contado y saldo mitad a un año y otra mitad a dos años a partir fecha escritura, con garantía hipotecaria en primer grado, e interés del 15 o|o anual pagaderos por trimestres adelantados. — (4) 10 lotes distintas medidas, ubicados en las manzanas: 1ª, 3ª y 3b, a una y dos cuadras de la ruta mencionada y cercanos a la fracción mayor, con Base $ 50, el metro, pagaderos en sesenta cuotas mensuales, en que se dividirá el precio que se obtenga. — Cinco cuotas deberán abonarse en el acto del remate y otras cinco a la firma del boleto definitivo, a los treinta días del remate. — Saldo de precio garantizado hipoteca sobre los lotes, interés 15 o|o anual, pagadero mensualmente con cada cuota. — Escrituras dentro de los 120 días: Escribano Sr. Gregorio Messermann.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 6.400.— e.4|12 Nº 6.956 v.9|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "BOFFA LUIS MARCELO c|PALAZZO de FALABELLA MARIA y NOVAS CARLOS FELIPE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble Mercedes 460, Villa Zagala, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires; sup. 754,88 ms. cs.; según cláusula 7ª contrato hipotecario los deudores deberán entregar el bien desocupado y libre de intrusos. — Base $ 1.250.000 contado. — 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 7.016 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "ALCALLAGA de ALBITE ANASTASIA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Vera 2|10 esq. Av. Angel Gallardo; sup. 159,63 ms. cs., base $ 113.330 contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 7.011 v.9|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 9, comunica por 8 días en el juicio VITTI ROSA c|GOIRIZ DE FARIAS CELIA s|ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, con oficinas en la calle Uruguay 115, 1er. piso, "A", Capital, rematará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 Capital Federal, el martes 10 de diciembre de 1963, a las 10 hs., un departamento en la planta baja del inmueble calle Juan F. Aranguren Nº 3451, de esta Capital Federal, designado como unidad Nº 4. — Superficie cubierta: 36.52 m.c. — Porcentual 11,17 o|o. — Se entrega totalmente desocupada. — Base $ 657.332,00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.648 v.10|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio SOUSA DE SALAS MARIA Z. y otros c|VIÑUALES CARLOS A. s|hipotecario, que la firma V. P. Cacuri, rematará en sus oficinas Rivadavia 875, Capital Federal, el jueves 12 de diciembre de 1963, a las 16 horas, la propiedad ubicada en Martínez. Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Avenida Paraná Nº 643, con superficie de 362,25 metros cuadrados. — Cláusula 10a. del contrato de hipoteca: El deudor ocupa personalmente con su familia el inmueble gravado y se obliga a mantener tal ocupación mientras subsista este crédito, y a desocupar el inmediato el inmueble en caso de ejecución y remate, respondiendo por los daños y perjuicios que la violación de esta cláusula pueda irrogar a los acreedores. — Base $ 1.638.066,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3,200 e.2|12 Nº 6.776 v.6|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ ARTURO PEDRO c|AZAS WENCESLAO SIMON s|ejecución hipotecaira, que la firma V. P. Cacuri, rematará, el día 12 de diciembre a las 16, en Rivadavia 875, Capital Federal la propiedad calle Olazábal Nº 3560 Capital Federal, cuyo terreno mide 8m66 de frente al Noroeste por 32m 50 de fondo. — Ocupada. — Base $ 250.000 — Seña 8 o|o en efectivo, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.2|12 Nº 6.774 v.6|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "VAN ZELE ARTURO y OTROS c|PERSIVALE FRANCO FELIX y OTRO s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos Cattáneo, rematará en Talcahuano 481, piso 5º, Capital, el jueves 12 de diciembre a las 16 horas, el departamento designado como unidad 15 del 6º piso de la finca Lavalle 1102, 1110 y 1118, esquina Cerrito 488 y 496. — Superficie propia total 138,54 m.c. — Porcentual 4,41 o|o. — Según cláusula e) del contrato el deudor desocupará el inmueble en caso de ejecución. — Base $ 1.447.270 contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 6.909 v.9|12|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "DATTOLI de MASTROPIERRO ROSA y OTROS c|HIPOLITO de ALONSO TERESA" s|cobro hip.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 18 de diciembre a las 15,30 hs., el departamento horizontal Nº 1 en piso bajo y entre piso, de la propiedad de la calle Bogotá Nos. 101|03|11 esquina Otamendi Nos. 304|08, que le corresponde un porcentual de 13,80 o|o y una sup. propia de 63,23 mts. y una común de mts. 10.53. — Base $ 200.000. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 6.995 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio CONSIGLIERI DE PEZZONI JOSEFA s|Testamentaria, que la firma V. P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará el día jueves 12 de diciembre de 1963, en Rivadavia 875, Capital Federal, los siguientes bienes: Corrientes 3622|30, de 8m37 por 27m06, totalmente desocupada, base $ 2.955.000 y Corrientes 3642|48, de 10 m478 de frente, 54m362 en el costado Este, al Oeste 46m682 desde la línea de la calle, teniendo a esa altura un martillo a favor de 7m60 por 8m50, contra frente 14m93 — Planta baja desocupada, altos ocupada por inquilino sin contrato escrito base $ 2,985.000. — Forma de pago, 10 o|o de seña, 50 o|o al escriturar y 40 o|o a un año de plazo con 15 o|o de interés e hipoteca en primer término del mismo bien. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.779 v.6|12|63

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 10 días, en autos GIL DORA ADELA y otro c|PALLESI ORESTES ELIAS DANIEL (hoy su concurso) s|cobro hipotecario, que el martillero Eduardo L. Dillón, procederá al remate del inmueble hipotecado, Mercado, ubicado en las calles Avenida del Trabajo 2328|2344, Pasaje Nepper 1004|1016 y Pasaje Carlos Ortiz 1003|1021 en las condiciones de ocupación, que se encuentra, y con la base de $ 1,600.000 m|n. al contado. — El domingo 15 de diciembre a las 16 horas, sobre el mismo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos e informes al martillero o en Secretaría.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.000 e.2|12 Nº 6.754 v.12|12|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CAHE ANTONIO c|SCHURLEIN CARLOS ANIBAL y otros" s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Guglietti, rematará sobre el mismo, el día 8 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Padilla Nº 1021, entre la de Thames y la Av. Juan B. Justo, de la Capital Federal, terreno designado en su título con el Nº 22 de la manzana Nº 3. Superficie: 8,66 metros de frente al Sudoeste por 34.17 metros de fondo. Base $ 344.580,44 m|n. de c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.- e.2|12 Nº 6.682 v.6|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "DE SANTIS DAVID A. c|DE SANTIS JUANA H. s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 11 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Diógenes Taborda 1126|28, Capital, mide: 13.47 m. frente O., 21 m. al S., 20.90 m. al N. y 9,03 m. contrafrente, base $ 250.000, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 7.012 v. 9|12|63

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "REBASA MARIO S. c|COMPIANO de CAPURRO CARMEN ROSA y otros, Ejecución de Honorarios", que el martillero Juan Blas Cafferata rematará el día 11 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, con la base de $ 810.666.66 nacionales, 2|3 partes valuación fiscal, la propiedad situada en esta ciudad en calle Aguirre 659 y 661, compuesta de 9,34m. de frente calle Aguirre; 17,41m. contrafrente; 47.73m. costado Noroeste; otro costado línea quebrada de: 28,26m. al S. E. letras F. E. plano subdivisión, otra línea de 8m. dirección N. O. al S. E. letras E. D. y 19,47m. línea D. C. direción S. O. al S. E. hasta línea del contrafrente, sup. aproximada 608 m2., construcción dedicada a garage. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Informes: Uruguay 367, 1º - B, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.- e.2|12 Nº 6.780 v.6|12|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio "ZORZI de DI-DIEGO, MARIA TERESA RAQUEL y otros c|SCHALUM, ELIAS y otros, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge M. Sacón rematará en el mismo, el siete de diciembre de 1963, hora quince, el inmueble calle Remedios de Escalada de San Martín, cuyo número anterior era 3609 y hoy 4189, entre las de Jean Jaurés y Curupaytí, del cuartel tercero del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, circunscripción 1ª, sección A. manzana 126 parcela 27; superficie 842,50 m2. Base, pesos 800.000, la contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000.— e.25|11-Nº 5.818-v.5|12.63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en autos "ALVAREZ ANTONIO c/DELFINO ANTONIO, ejec. hipotecaria", que el martillero Vicente Mitono Britos, rematará, en Bmé. Mitre 1427, 1º "C", el 7 de diciembre, a las 15 hs., una fracción de terreno designado como lotes 3 y 4, chacra 154, Sección Chacras de Tandil, que miden: lote 3: 6 ha., 74 ás., 96 cs. y lote 4: 6 ha., 74 ás., 96 cs., con todo lo edificado y plantado, en el estado de ocupación que se encuentra, estableciendo la escritura de hipoteca que la finca se entregará libre de ocupantes, con la base de $ 1.950.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000. — e.30|11 Nº 6.419 v.5|12|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "SANCHEZ ROCHA EVARISTO y otro c|SPINELLI DOMINGO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de diciembre próximo, a las 1530 hs., el inmueble ubicado en Pcia. Bs. Aires, Pdo. San Martín, calle San Juan e|Int. Casares y San Roque (lote 10, manz. 11), sup. 166,94 ms. cs., base $ 230.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 7.014 v. 9|12|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días. en autos "MARTELL, S. A. I. F. I. A. c/ KUSMINSKY, SAMUEL, s/sucesión, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Cipriano Paladini, rematará, el día sábado 14 de diciembre de 1963, a las 11, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Billinghurst Nº 426/428, compuesto de 2 plantas, piso bajo de 7 ambientes y un local con frente a Billinghurst, con entrepiso para escritorio, 2 baños, vivienda para el encargado y 2 patios cerrados; planta alta con 8 ambientes amplios y dependencias. Superficie 9 metros de frente al Noreste; 39.50 m. de fondo costado S. E.; 38,86 costado N. O. y 9 metros de contrafrente costado S. O. Puede visitarse la propiedad de lunes a viernes, de 9 a 12 y 15 a 19. Base, pesos 6.840.169 m|n. Venta al contado. 8 % seña y 3 % comisión, en efectivo. El remate se hará en el mismo inmueble, el día y hora indicado. Informes en Billinghurst 426. Tel. 86-7155 y 82-8380.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.561 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GODOY, HECTOR SILVIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 50 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, modelo Mark 111, Nº 712.551 completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 19.285. — Buenos Aires, nov. 22 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.850 v. 6|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALDERETE, PONCEANO LUIS s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de diciembre a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 183.877 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.250. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.823 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VILLAR de GUTIERREZ ALICIA ISOLINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 201.823 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n 28.560 — Buenos Aires, nov. 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.830 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARGUELLES, RAUL EDGARDO s|ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140.564, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, nov. 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.832 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| STILLANTE, JOSE s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 8.078, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.216. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.831 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JURNET, ORLANDO RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 808.599, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 31.330 — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.833 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| AGUIRRE VICTORIANO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0.145.611, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.510. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.847 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PERACI, JUANA BIBIANA de s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 761.456, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.843 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALASIA de FERNANDEZ, AMALIA s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 612.439, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 19.844. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.814 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|VALLETTA LORENZO VICENTE s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614.055, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.956.
Buenos Aires, noviembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.815 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra DI LULLO ANGEL ROBERTO sobre Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 172.852, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.816 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SPARTA ALBERTO EGIDIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75, Nº 190.911, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 35.000.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.817 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra CASABE, ELIAS sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.818 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra SANTILLAN, GUIDO E. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Número 185.058, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.840 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ARFUSO CARMELO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 171.700, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base pesos 34.536.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.849 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ZAMUDIO OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 185.181, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.853 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|LEITES TULIO HECTOR sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 190285, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.855 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|WAGNER, OSVALDO G., sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195.207, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.250.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.924 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GARCIA, BIENVENIDO s|Ejec. Prendaria", que el mart. Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo T 45|3 Nº 3676, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 66.225.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.922 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SALINAS DE YODRE, ANTONIA BONIFACIA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 615.043, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 24.425. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 .e.4|12. Nº 6.857. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SARQUIS NICOLAS y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA-V- 22 F. Nº 467, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 76.004. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.862. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BIANCHI, ANGEL JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 154.610, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 35.845. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.867. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| COSSOLI, CELESTINO HEURELLO s| ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 192.997, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 23.750. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.868. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 hace saber por tres días en los autos: PICCOLO RODOLFO N. c| MONTOYA RODOLFO E. s|Ejec. prendaria, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 17 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1946, tipo furgón, motor Nº D. E. A. 299.795, patente Nº 603.580, de la Provincia de Buenos Aires del año 1962, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 12.485.— m|n. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. e.4|12. Nº 6.879. v.6|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DUMONT JULIO ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 20 horas ,el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 172.736, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.819. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RAMIREZ CIPRIANO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 174.082, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 30.483. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.854. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NAPOLI DE KLAPPENBACH AZUCENA BLANCA s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 20 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177.401, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 28.920.— Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e. 4|12. Nº 6.846. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ ADOLFO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre ,a las 10 y 20 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 187.915, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.330. — Buenos Aires noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e. 4|12. Nº 6.860. v. 6|12|63

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ONCE SACF. c|INDUSTRIAS FORJAS SRL. s|Ejecución", que

martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre de 1963 a las 14,30 hs., una pick-up usada, marca Ford, serie F-100, modelo año 1960, motor Nº FGOY9BA11128, de 6 cilindros, 139 HP. de fuerza, cinco neumáticos 650x20, calefactor, faros de niebla interior, patente de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Nº C2690. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base m$n. 59.150. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.912 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en juicio "PINI Y CIA. C. y F. S. R. L. c|DI BENEDETTO MARIO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el garaje de la calle Austria Nº 2151, Capital, donde también se exhibe a partir del día 12 de Diciembre y saldrá a la venta el día lunes 16 de diciembre a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil pick-up Willys, marca Ika, modelo 1960, tipo TA-1PB, serie Nº 04111-02824, motor número 606048571, denominado Baqueano, patente Nº 738.546 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. Sale a la venta con la base de m$n. 135 996. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440.- e.4|12 Nº 7.004 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KETTLE de PEREZ, INES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 848.404, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.305. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Boletín Oficial y Gaceta del Foro. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.848 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SUAREZ, OSCAR ALFREDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 615.074, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.264. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.869 v.6|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSTELO de FERRARI, SARA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 182.174, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 35.000. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.863 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOÑI, NICASIO R. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75 Nº 181.675, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.741. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.821 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORONEL de MOLFESA, GREGORIA R. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 191.762, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.835 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LERA, DIONISIO JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 178.775, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.836 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRITOS, PAULINO J. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 884.573, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.305. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.845 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ JOSE R. s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 137081, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 33.740.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.865 v.6|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio ATLAS HNOS S. C. A. c|ANDERSEN RUBEN MARIO s|ejecutivo, que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el día 7 de diciembre a las 10 hs., en Uruguay 772, piso 10, escritorio 107, exhibiéndose en B. Mitre 1552, lo siguiente: Cuarenta pullovers de hilo de diferentes colores y medidas; una máquina de escribir "Olivetti" sin número visible; una máquina de calcular "Remington Rand", Nº 73.501.034; un tocadisco "Victor" Nº 59072; cuatro sillas tapizadas; un ventilador "I. M. E." mod. C. 6_60156. — Sin base y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.996 v.5|12|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RAMON ROMERO E HIJOS contra: VICTOR MANUEL PARENTE s|ejec. de prenda, que el martillero Luis Alfredo Mateos, rematará el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1124, 2º B, Capital, el siguiente bien: un automóvil Plymouth, mod. 1937, carrocería Sedan 4 puertas, motor P.4-455397, 6 cilindros. Patente Nº 17521 Cap. Fed., en el estado que se encuentra y el que se exhibe en Avda. Gral. Mosconi 2818, Cap. — Base: m$n. 61.012,25. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 6.006 v.6|12|63

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|MAZUNIK JENMENY y otro s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: Una rectificadora de campanas marca Fipat, Nº 35057, serie A, mod. 303, con motor marca Corradi, Nº 73730, de 1,520776 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Base $ 98.000 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.30|11 Nº 6.525 v.5|12|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, por la Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio ESMETAL S. A. c|RUBINO CARLOS s|ejec. prendar., que el martillero Luis J. Caronni, rematará el 9 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en sus oficinas calle 25 de Mayo 140, 1º 16, Capital, una heladera eléctrica marca Aurora, modelo A, chica Nº 25169-922091, con la base de $ 12.766. — Al contado y al mejor postor. — Se exhibe en Av. Centenario 2187, Beccar, Prov. de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 6.919 v.6|12|63

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en los autos: LEALI LORENZO c|CIVETTA PEDRO H. y otro s|ej. prendaria, que el mart. A. Larocca, rematará el día 16 de diciembre a las 9 horas, en la calle Av. del Trabajo Nº 1526, donde se exhibe un automotor calectivo marca Mercedes Benz, modelo 1953, motor Nº 31291504472|53. — Patente Municipal 20286. — Base $ 470.000. m. n. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 720 e.4|12 Nº 6.952 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio STOCKER S. A. C. E I. c| OCEAN S. R. L. s|ejec., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 6 de diciembre próx. a las 15.30 hs., en San José 1754, Cap.: una guillotina de la casa Karl Krause_Leipzig Nº 25880, semiautomática c|mot. eléc. acoplado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. —Francisco Migliardi, secretario.

$ 680 e.4|12 Nº 6.955 v.5|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio RIERO MARIO A. c|LUIS A. ROSITTO y otros, s|ejec., que el martillero Manuel Sánchez_Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 10 de diciembre a las 15.30 horas, la finca ubicada en el Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Avellaneda hoy Nº 1658, entre las de Besares y Pellegrini, edificada en los lotes veinte _ a, cuya superficie es de 79,76 m2. y veinte - b, cuya superficie es de 216,696 m2. Se remata en conjunto y con la base de $ 402.143,80 m|n.. — Se deja expresa constancia que por convenio practicado en autos a fs. 50, el señor Luis Angel Rositto, manifiesta que la finca se encuentra ocupada unicamente por los demandados y que los mismos se obligan a entregarla desocupada dentro de los diez días de notificados. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200 e.4|12 Nº 7.003 v.9|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio VERONESE BRUNO contra I. AISEN y otro s|ejecutivo, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Cap., el 6 de diciembre próx. a las 15.30 horas, una máq. rectil. 10 x 100, motorizada marca Teleia Pocchini, italiana, Nº 12591, funcionando, con devanadora. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.951 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en los autos: "ABASTO SANTA FE S. R. L. c|COLOMBO, CARLOS LUCAS s|Ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 11 de diciembre de 1963 a las 17.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el Lote de terreno de isla que forma la mitad de la denominada "Curuzú-Chalí", ubicada sobre el río Paraná, departamento La Paz, frente al distrito Tacuaras, de la Provincia de Entre Ríos, designado en un plano especial del Ing. Juan Reynafé, como Lote Uno, compuesto s|títulos de: 7.590 hectáreas y s|m. de: 10.376 h. 02 a. 41 c. 05 dm.c. — Linda al N. y al E con el Río Paraná Espinillo y Paranacito y también al E. con Lote Dos; al O. con el Río Paraná. Inscr. bajo el Nº 518 del Fº 733. — Tomo 27 La Paz, prop. Nº 2725 s|consta en autos. Base: $ 150.384,38 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en las Oficinas del martillero: Sarmiento 320, Capital Federal, T. E. 33-9699. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200.- e.2|12 Nº 6.731 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S.A.A. contra DELICAVE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, hoy su quiebra, sobre cobro hipotecario", que el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará en el mismo, el 15 de diciembre de 1963, a las 17 horas, la fracción de campo ubicada en el Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, lote 6, Letra I-. Superficie 92 hectáreas 59 áreas 98 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Al contado. — Base $ 2.000.000 m,n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.442 v.5|12|63

Nº 9

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17, Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE A. CAMPOS SOC. ANONIMA - Su Quiebra", que el martillero don Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, Sin Base, al mejor postor y al Contado, el inmueble ubicado en la Capital Federal, Avda. Vélez Sársfield 1728 y Cruz del Sur 2963, que consta de importante y moderno edificio comercial, con gran salón exposición, oficinas, dependencias y sector para vivienda encargado, desarrollado en planta baja y un piso alto con todo lo edificado, adherido y o plantado sobre su terreno compuesto por los lotes 3, 4 y 34 fracción "B", manzana 30, y designado como parcela 15 b, con las siguientes medidas: 17m32 de frente al Oeste, s Av. Vélez Sársfield; 8m66 en otro frente al Sud, s|calle Cruz del Sur; 37m13 en costado al N.; 30m38 en costado al S.; 22m28 en costado al O.; estando su otro costado al E. formado por dos tramos que de N. a S. miden respectivamente 9m05 y 30m73. El inmueble deberá ser entregado libre de toda ocupación, otorgándose la posesión en el estado en que se encuentre, una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. Remate: El sábado 21 de diciembre, a las 15 horas, en el mismo. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en ese acto. Informes y folleto: Florida 336, Tel. 45_1818 y 4378. Armando G. Marolda. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.2|12 Nº 6.692 v.10|12|63

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17 a|c. Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE A. CAMPOS SOC. ANONIMA - Su Quiebra", que el Martillero don Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, al detalle, sin Base, al mejor postor y al Contado, todos los bienes muebles, útiles, maquinarias, herramientas, instalaciones, artefactos, accesorios, máquinas de escribir y de sumas Olivetti, heladera Siam de 6 pies cte. alternada, acondicionadores de aire "Patrick", cajas de hierro, ventiladores y los automotores, rodados carrocerías etc., existentes en el inmueble Avda. Vélez Sársfield 1728 y Cruz del Sur 2963, así como en el depósito calle Luna al 2200, Capital Federal, de acuerdo al inventario que obra en autos, todo lo que debidamente marcado e individualizado se exhibe en esas ubicaciones, otorgándose la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate: El viernes 13 de diciembre, a las 15 horas, en Avda. Vélez Sársfield 1728, todo lo expuesto allí y en Cruz del Sur 2963; El sábado 14 de diciembre, a las 15 horas, en Luna al 2200, los vehículos automotores, rodados, carrocerías, etc., allí existentes. Informes y folleto: Florida 336, 1er. piso, Armando G. Marolda. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.2|12 Nº 6.688 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en los autos "CANAL SUD S. A. C. c|CONTARDI, LUIS y otro, s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará el 19 de diciembre de 1963, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º p. "B", el siguiente bien: Un televisor eléctrico, nuevo, marca Stromberg Carlson Nº 909163, modelo 17 T 110 uso familiar, que se exhibe en Avda. Julio A. Roca 568, Capital Federal. —

Al contado. Base: $ 18.950 m|n. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.958 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "EGERT, ANTONIO c| PARNAS, ERNESTO y otro, s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 19 de diciembre de 1963, a las 14 horas, en Paraná 791 6º piso "B", el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial tipo mostrador marca "Egert", modelo E|M70 Nº 1498, de 1.941 mts3. de capacidad, para uso de bar, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, de Avellaneda. — Al contado. Base $ 30.462,25. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.4|12 Nº 6.959 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUELLO CESAR OMAR s|Ejec. Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Nº 90, Nº 193.300, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.750.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.824 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO DE LOMBARDI ROSALIA RESTITUTA s|Eje. Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 153.155, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.834 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYES de RIENZI, LETICIA s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 161.852, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.510.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.822 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HILLEWNERT, LUCIA SULLIVAN de s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165.360, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.510.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.842 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTERO de GAGLIOTI CARMEN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 155.404, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.741.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.852 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERNANDEZ FELIX LAZARO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 200609, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.860.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.4|12 Nº 6.864 v.6|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BAYLEY, EDUARDO P. c| GALPERIN VICTOR Y LUIS PERO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en el lugar donde se exhibe calle Fitz Roy 2145, el día 14 de diciembre, hora 10, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960. motor B. M. W. de Ind. Alemana Nº 756.167, chasis Nº 8.666. Base m$n. 123.025. Al contado en el acto del remate. Comisión 10o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.875 v. 6|12|63

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD s|ejecución" que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre de 1963, a las 14,30 hs., un chasis nuevo marca Ford, serie F-600, modelo año 1961, de 156" (3.96 ms.) de distancia entre ejes, chasis y motor número F60LBA-109107, de 8 cilindros y 160 HP. de fuerza, diferencial de doble reducción, tanque de reserva para servo, freno al vacío, ventilador reforzado, dos neumáticos de 825 x 20-10 telas y cinco de 825 x 20-12 telas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base m$n. 146.259. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e. 4|12 Nº 6.913 v. 6|12|63

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD s|ejecución" que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre de 1963, a las 14,30 hs., un chasis nuevo marca Ford, serie F-600, modelo año 1961, de 156" (3.96 ms.) de distancia entre ejes, chasis y motor Nº F60LBA-190182, de 8 cilindros y 160 H. P. de fuerza, diferencial de doble reducción, tanque de reserva para servo freno al vacío, ventilador reforzado, dos neumáticos 825 x 20-10 telas y cinco de 825 x 20-12 telas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base m$n 146.259. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e. 4|12 Nº 6.915 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALVAREZ, ESTRELLA A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195.199, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.839 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PEBERO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 202.685, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 29.920.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.829 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ ANTONIO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 5.938, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.368
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.827 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OVIEDO EMILIO T. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A, 306 Nº 45.851, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.624.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.828 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LANIA, ADELINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T-32 de lujo, Nº 3618, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 60 840.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.859 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LARROSA, HECTOR L. s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 192.059 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.250.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.866 v. 6|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: SAVLOFF ABRAHAM c|JORGE JACOBO FELDMAN, ejecutivo, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 20 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento señalado con la letra "A", (unidad Nº 5) del segundo piso de la finca sita en la Avenida Alvear Nº 1792|800, esquina Avenida Callao. — Base $ 805.333,32 m|n. o sea 2|3 de la valuación fiscal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Al contado. — Informes: Florida 229, T. E. 30-3939. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000. e.4|12. Nº 6.878. v.9|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c| BALSANTE, MARIA ANGELICA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 175.963, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 26.250. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.826. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHILINO, JOSE ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 182.815, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 27.715.—. Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.841. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CALAN de CERRADA, Zulema s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 613.381, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 27.956.— — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.851. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOUZA de MONTERO, SARA L. s| ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 137.546, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.330.—. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.844. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCANZANI, ROBERTO CARLOS s| ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 180.145, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.280. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.861. v.6|12|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LO BRUTTO DE ABALLAY JOSEFA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre, a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 183.091, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. —Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 28.920. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.856. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| STARCICH ENRIQUE s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera a gas, marca Siam, modelo A 306 Nº 42.727, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 27.057. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e.4|12. Nº 6.823. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROLON de SOSA HORTENCIA ELISA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 171.871, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 19.280. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e. 4|12. Nº 6.837. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|REYES ROSENDO LORETO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161.026 completamente equipada, que se exhibe en la calle Mantesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.990. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. — Carlos August Vanasco, secretario.
$ 960. e.4|12 Nº 6.838 v.6|12|6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días que en el juicio: LOS DOS SOC. EN COM. POR ACC. contra MAC CONSTRUCCIONES SRL (ejecución hipotecaria) el martillero E. R. Ferrari rematará el 20 de Diciembre a las 15.30 horas, en el hall de la firma Bravo Gamboa Ferrari, calle Reconquista 513 el terreno con construcciones sin terminar, sito en la calle Rivadavia 6085|87. Superficie 588mc.80. Base de venta

$ 1.000.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 4.000.- e.4|12 Nº 6.990 v.14|12|63

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en juicio "COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LIMITADA c|INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA S. A. I. C. F. s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Giordano Romano rematará en Lavalle 900, Capital, el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, una máquina de contabilidad "Burroughs", modelo F.1250-4, F.18180.S, con motor marca Burroughs Nº 18180, de 1|8 C.V. Base $ 386.930. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición Lavallo 900, 7º, "A". — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.- e.4|12 Nº 6.989 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|CATTANEO, ANGEL RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 12 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso transporte general, modelo 1937, carrocería volcadora, marca Chevrolet, motor Nº 285.827, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1961 Nº 522.597, que se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, en el día del remate. Base $ 37.400. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.- e.4|12 Nº 6.945 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "SAN ISIDRO COM. RURAL E IMPORTADORA SRL. c|NELIDA AMALIA GARRE s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Rivadavia 3540, Cap., donde también se exhibe, el día 13 de Diciembre 1963, horas 9, el siguiente objeto: Un automotor marca "Rastrojero, motor Borgward con Nº de fabricación 885605, de 42 C.V. y de 4 cilindros, mod. 1961, chasis 5999, serie 25655, carrocería pick-up, para uso comercial, en el estado que se encuentra. Base $ 75.000 m|n. cont. Comis. 10 o|o. Vta. sujeta aprobación. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.930 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|PETRUK ALEKSY s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 858.162, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.030. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.- e.4|12 Nº 6.858 v.6|12|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio:: "PASCALE JULIO NESTOR c| FANTON LUIS M. A. y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Norberto S. Ratto, rematará el 9 de diciembre a las 10 horas, en Planes 1382, donde se exhibe, un camión "Internacional", modelo año 1957, motor Nº 129.890, patente Prov. de Buenos Aires Nº 431.978, de 1959. Base m$n. 119.997. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960.- e.4|12 Nº 6.882 v.6|12|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos "LASTRA FELIX G. U. c|MORELLI ALBERTO M. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 17 de Diciembre de 1963 a las 10,20 horas, en el local de la calle Potosí 3836, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Durand, modelo del año 1931, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 22-AA-610, patente Nº 882-779 del año 1961 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 18.546 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.880 v.6|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio A. Dacharry, Secretaría del Dr. Carlos R. Senestrari, hace saber por el término de 5 días que en el juicio "DURANTE ARISTIDES E. s|interdicción", el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en pública subasta el día 20 de Diciembre del corriente año a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento B., planta baja, Unidad 2 de la casa calle Charcas Nº 2320 esquina Azcuénaga Nº 996. Edificado en el terreno que expresa su título de propiedad y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. Base $ 666.667 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1963. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
$ 2.400.- e.4|12 Nº 6.877 v.9|12|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROMOTOR VILLAFAÑE
S. A. Comerc., Ind. e Inmobiliaria
Nº 11.053

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, 15|12|63, 11,30 hs., Alsina 1360, 1º, para tratar:
1º Documentos Art. 347, C. de C. al 31|8|63.
2º Elección dos Directores.
3º Elección Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 6.873 v.9|12|63.

ARGENTRAC
Compañía Argentina de Tractores y; Maquinarias S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en Tacuarí 147, Buenos Aires, para tratar los siguientes asuntos:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963 y remuneración de directores y Síndico;
2º Saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272), y destino del mismo.
3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponden por vencimiento del mandato y renuncia;
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para tener derecho y asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600 e.4|12 Nº 6.926 v.9|12|63

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica

CONVOCATORIA
La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ADCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1963, a las 10,30 hs., a realizarse en su sede calle Echeverría 1901 a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general al 31 de octubre de 1963;
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva;
3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;
4º Extensión actividades al interior;
5º Designación de dos socios para refrendar el acta. — Italo Ballerini, presidente; Carlos Golmann, secretario.
$ 240 e.4|12 Nº 6.934 v.6|12|63

ASOCIACION TUCUMANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Florida 846, para el día viernes 20 de diciembre de 1963, a las 17 30 y 19,15 horas, respectivamente para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Ordinaria: Acta anterior Memoria, Balance General, Inventario, Elección de Revisores de Cuentas y dos socios para firmar el acta.
Extraordinaria: Reforma de los Estatutos. Elección de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 192.— e.4|12 Nº 6.914 v.6|12|63.

AGUSTIN CLAROS S.A.I.C. y F.
(En liquidación)

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16|12|63 a las 18.30 horas, en Piedras 1321|23, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1963;
2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección;
3º Elección de un Síndico tiular y un Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|12 Nº 6.957 v.9|12|63

AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1963, en el local de la calle Cangallo 564, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.702 v.6|12|63

ANDREA
S.A.A.C.I.F. e I.

En cumplimiento del Art. 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Dto. 16, Capital, el día sábado 14 de diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos requeridos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de abril de 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente, por el período de un año. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12-Nº 6.639.v.6|12|63

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria el día 12 de diciembre de 1963, a las once horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A" para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Ratificar remuneraciones directores.
3º Destino saldo Revalúo contable Ley 15.272.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Fijar número de directores y suplentes y su elección, designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.368 v.6|12|63

ASTISUR
Astilleros del Sur S. A.

CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Astisur, Astilleros del Sur, S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1963, a las 12.30 horas, en el local de la calle San Martín 536, piso 2º izquierda, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario estado de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Retribución del síndico titular (Art. 43).
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de dos directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 2.400.— e.2|12-Nº 6.797-v.6|12|63

ALLPLASTIC
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 14 de diciembre de 1963, a las diez horas, en el local de la calle Juramento 2432 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al 1º, 2º y 3º ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 1960, 1961 y 1962 respectivamente.
2 Elección de tres directores titulares por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000 m|n. emitiendo cuatro series de acciones ordinarias y resolver sobre época de emisión y condiciones de pago.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12-Nº 6.801-v.6|12|63

A D O S A S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 7495

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 3, cerrado el 30|6|63;
2º Cambio de nombre de la sociedad. Reforma de los estatutos sociales;
3º Renuncia de Directores;
4º Fijar número de directores y su elección;
5º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.490.— e.2|12 Nº 6.690 v.6|12|63

A S T R O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15 036

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1963, hora 11, en Avenida Julio A. Roca, Nº 516, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|63.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.744-v.6|12|63

AGUSTIN CLAROS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Se convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1963 a las 19 horas, en Piedras 1321, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Confirmación del liquidador o designación de reemplazante del mismo;
2º — Caso de confirmación, designación de un co-liquidador para que reciba y liquide las existencias físicas muebles del negocio, sin perjuicio de que el liquidador ya designado proceda a ejecutar el resto de sus funciones relativas a inmuebles, juicios, cobranzas de créditos, etc.;
3º Atribución y remuneración del liquidador o liquidadores;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 6.732 v.6|12|63

AGROCOM S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle México 1672 el día 12 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de documentación exigida por Art. 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Consideración de intereses devengados por saldos acreedores de cuentas particulares de directores.
4º Reforma de los estatutos sociales.
5º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y vocales - directores.
6º Elección de síndico titular y suplente
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus aciones o certificados de caución. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|12-Nº 6.796-v.6|12|63

ADRIATICA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1963, a las 18,30 horas en el local de Alsina 1214, piso 2, ofic. 23, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gaancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º — Distribución de resultados;
3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º — Designación de un accionista para firmar el acta.
Buenos Aies, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.709 v.6|12,63

A M C A R
Sociedad Anónima Comercial
Capital Suscripto: $ 5.924.800.— m|n
Registro Nº 7.593

Amcar S. A. Com., convoca Asamblea General Extraordinaria 14|12,63, 10 horas, Av. Belgrano 265, P. 2º, tratar:
Reforma artículos 1º y 3º del estatuto (modificación nombre y ampliación objeto); Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.698 e.6|12,63

ANTARTICA S. A.
Pasajes - Turismo _ Excursiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre 1963, a las 18 horas, en Córdoba 437, para tratar:
1º Consideración de documentos Art 347 Código de Comercio; Ejercicio 30|VI|1963;
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.575 v.5|12|63

AMILCAR Z. BORTHABURU S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Bolívar Nº 430, piso 2º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
3º Elección de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.570 v.5|12|63

"B"

BOSSO SPORT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10701|959

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1963, a las nueve horas, en calle Brasil Nº 946, de esta ciudad, para tratar:
1º Considerar documentos Artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1962|63 cerrado día julio 31;
2º Elegir directores titulares, directores suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.000 e.4|12 Nº 6.943 v.9|12|63

BENVENUTO Y CIA.
CASA DE CAMBIO
S. A. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre a las 9 horas, en 25 de mayo 273, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de comercio al 30|9|63;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.689 v.6|12|63

BOMAC
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Elección de síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.460 v.5|12|63

BALAN S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:
1º — Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963;
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.734 v.6|12|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1963 a las 11 horas, en Sarmiento Nº 1136, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) y concordantes del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 59, cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y Síndico;
3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.518 v.5|12|63

BOZZI SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Bozzi Sociedad Anónima Constructora, Financiera y Comercial a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de diciembre de 1963, a las quince y treinta horas, en la sede social, calle Rivadavia 3599, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30|6|1961 y 30|6|1962;
3º Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.543 v.5|12|63

"C"

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal,
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspodientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable;
3º Aumento Capital Social;
4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|12 Nº 6.949 v.9|12|63

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
El Maestro 80, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 41 de los Estatutos la C. D. convoca a la XXXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre a las 10 horas en su sede, El Maestro 30, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Elección de Presidente, 4 (cuatro) miembros titulares, 1 (un) vocal suplente por dos años, 1 (un) vocal suplente por un año, 1 (un) Revisor de Cuentas por dos años y 1 (un) Revisor de Cuentas por un año;
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
$ 336 e.4|12 Nº 6.993 v.6|12|63

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de diciembre próximo a las 12 horas en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y retribución de éste y del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.563 v.6|12|63

"C. A. F. I."
Compañía Americana Financiera Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Sarmiento 1236 4º Piso Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Lavalle 1646 3º piso, el día 15 de diciembre de 1963 a las 19 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347º del Código de Comercio, Ejercicios cerrados el 30|6|62 y el 30|6|63.
2º Elección Síndico ad-hoc para el Ejercicio cerrado al 30|6|63.
3º Fijación número y elección de Directores y Síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.665 v.6|12|63

C. G. KASSLER & CIA. S. A. I. y C.

El Vice-Presidente conforme Art. 13 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en su sede social Helguera 254, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio sobre la marcha actual de la Sociedad;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta
Desiderio Lukács, vicepresidente.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.799 v.6|12|63

CLAVE S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.623

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, 17 horas, en la calle Reconquista 314, primer piso, para tratar:
1º — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio;
2º — Aumento del Capital Autorizado;
3º — Fijación del número y elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.724 v.6|12|63

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local social (25 de Mayo 158)
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del ejercicio XXXVº (1962 - 63), incluso inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización;
2º Designación de Presidente y de tres vocales titulares, todos por un período de tres años, y de dos vocales suplentes por un año para completar período;
3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Esta sesionará válidamente con cualquier número transcurrida media hora de espera. (Estatutos, Art. 40).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Eudoro Acosta Flores, secretario.
$ 480 e.30|11 Nº 6.431 v.5|12|63

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones
2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.573 v.5|12|63

C R E F I S A
Crédito Financiero Suizo Argentino, Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1963, a las veinte horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, sita en Avenida Corrientes Nº 1685, 1º piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos establecidos en el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio transcurrido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1962.
2º Documentos establecidos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio transcurrido entre el 1º de mayo de 1962 y el 30 de abril de 1963.
3º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio. Designación de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
4º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Reglamentación de la enajenación de las acciones de Suizo Argentina Compañía de Seguros S.A.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para ingresar a la Asamblea deben depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en Bancos. — El Directorio.
$ 4.000 e.30|11 Nº 6.528 v.5|12|63

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1963 la que se celebrará a las 9 horas, en su local social, Avda. del Libertador Nº 222, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 30º Ejercicio Social, terminado el 30 de setiembre de 1961;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco Oficial o particular.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1963. — Angel Molteni, presidente.
$ 2.800 e.30|11 Nº 6.416 v.5|12|63

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S A.
Nº de Registro 6511

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, a las 20.00 horas, en General Mosconi 2676, para tratar:
1º Informe del Directorio de la situación financiera de los accionistas arrendatarios;
2º Aumento del capital autorizado:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.458 v.5|12|63

CONSORCIO DE INVERSIONES INDUSTRIALES S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
Capital Aut. M$N. 20.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre de 1963, a las 17 horas en Tucumán 458, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347, Código de Comercio; Ejercicio 30|VI|1963.
2º Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|11 Nº 6.576 v.5|12|63

"Ch"

"CHANOURDIE — URIEN" S A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Laprida 1598, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la sede legal, Laprida 1598, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Retribución a los directores y síndico, y distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores suplentes, por un año, por renuncia y de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|12 Nº 6.954 v.9|12|63

"D"

DE KEMMETER Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1963, a las 15 horas en Bolivar 391 5º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Retribución de Directores y Síndico

3º Modificación de Estatutos: a) Cambio de nombre de la Sociedad. b) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.
4º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.4|12 Nº 6.938 v.9|12|63

D E M S A
Distribuidora Electrónica Morón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12703

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración del Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.4|12 Nº 7.015 v.9|12|63

DEUTZ ARGENTINA S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Charcas 684, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura;
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).
$ 3.200.— e.2|12 Nº 6.670 v.6|12|63

"E"

EL CASAL S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 5º piso, oficina 510 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|1963.
2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.907 v.9|12|63.

ENCURTEX S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la samblbea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1963, a las 15,00 horas, en nuestra sede social, calle Moldes 2376, P. 3ro., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1962.
2º Designación de Síndico ad-hoc para que dictamine acerca de la documentación Art. 347, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963. Su consideración por la Asamblea.
3º Ratificación de lo actuado por los órganos de Dirección y Fiscalización desde la constitución de la Sociedad, incluyendo la emisión dispuesta por el Directorio y la forma de suscripción del capital.
4º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico, durante ambos ejercicios.
5º Determinación número de miembros nuevo Directorio y elección de sus integrantes y del Síndico.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
$ 4.000. —e.4|12 Nº 6.917 v.9|12|63.

EVIDSA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 13.090

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 10,30 horas, en San Martín 1143, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|6 1963;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.755 v.6|12|63

ENRIQUE ARIZU, ARMESTO Y ESTORNELL S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 9 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en la sede social de Espinosa 2751, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio social.
2º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.495 v.5|12|63

E D M O N
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agr.
Expte. 15.329

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Río Bamba Nº 496, 2º piso para considerar:
1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.200 e.30|11 Nº 6.482 v.5|12|63

EDITORIAL CONSTELACION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Belgrano Nº 1668, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|11 Nº 6.488 v.5|12|63

"F"

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 30 de agosto de 1963;
2º Remuneración del Directorio y del Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de la Sindicatura y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.728 v.6|12|63

FINANCIERA E INMOBILIARIA DON TORCUATO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Administración: Av. Alvear s|n. Don Torcuato

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2757, Dto. A. Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas par que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección;
2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales;
3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del Síndico, y proyecto de dividendo, correspondiente al quinto ejercicio social.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.753 v.6|12|63

FABULOSO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Constitución Nº 2354, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memorai, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;
2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.747 v.6|12|63

F A R O G A R S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Malabia 339, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 2.000 e.4|12 Nº 7.001 v.9|12|63

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Lavalle 1430, piso 5º, "C", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicios 19 y 20, terminados respectivamente el 30 de abril de los años 1962 y 1963.
2º Disolución anticipada de la Sociedad y en su caso designación de la Comisión Liquidadora, sus facultades y término de su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.472 v.5|12|63

"G"

G. H. MARSEILLAN S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las diez horas en Hipolito Yrigoyen 1628, piso 8º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección del directorio y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.812 v.6|12|63

"I"

I N S U A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 12 de Diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1670, Piso 8º oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del contrato de arrendamiento suscripto con Oerlikon Machine Tool Works & Buerhle Cº
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a la obligación del depósito de las acciones con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.
$ 1.600 e.4|12 Nº 6.931 v.6|12|63

IFTA INSTITUTO FOTO-TOPOGRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Técnica, de Investigaciones, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Independencia Nº 2838, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Retribución Directores y Síndico.
3º Resultados del Ejercicio.
4º Destino del Saldo de Revalúo Contable.
5º Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio y su nombramiento por el término de un año.
6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
7º Aumento de Capital Social.
8º Emisión de Acciones Ordinarias.
9º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
$ 3.600 e.4|12 Nº 6.988 v.9|12|63

INDEIN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 2294 piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963;
2º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000.— e.2|12-Nº 6.672-v.6|12|63

ISA HNOS., S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 14 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Monroe 4885, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inciso 1º Código de Comercio correspondientes al tercer Ejercicio cerrado al 15|8|63.
2º Distribución de utilidades. Remuneración Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.487 v.5|12|63

INTERMIL S.A.C.A.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en el local de la calle Posadas 1317, piso 3º, a fin de considerar:
1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Renuncia de los miembros del Directorio.
3º Elección de nuevas autoridades.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.508 v.5|12|63

INTERFERRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria Importación - Exportación
Nº 7.246

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|12|63, a las 8.30 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña 720, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración Documentos Art. 347 Cód. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|63.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 19 "Estatutos".
$ 1.600 e.30|11 Nº 6.526 v.5|12|63

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Cangallo 2150
Registro Nº 2.873

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1963, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar.

ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1963).
2º — Elegir dos Directores titulares; un Director suplente; Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 6.406 v. 5|12|63

INDUSTRIAS MAX S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 10.401

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 7 de diciembre de 1963, a la hora 9, en el local de Arenales 3162, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de resultados e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de honorarios de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4º Elección de los nuevos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|11 Nº 6.497 v.5|12|63

"J"

J. y J. COMISARENCO
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Extraordinaria 14|12|1963, 11 horas en Canning 281, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.693 v.6|12|63

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. C. I.
Expediente Nº 3.458

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de diciembre de 1963, a las 15 horas en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico titular y suplente;
2º Establecimiento de una sucursal en el Uruguay;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963.
El Directorio.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.784 v.6|12|63

"K"

KEMPLAST S. A. I. C. y F.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre próximo a las 9,30 horas, en el local social de Gregorio Pérez 3250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos A, B y C. Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Remuneraciones de los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de directores y síndicos en reemplazo de los que cesan en sus funciones y mandatos.
4º Varios
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los res. Accionistas que de acuerdo a los Estatutos tienen que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.800. e.30|11. Nº 6.559. v.5|12|63

"L"

LOS MERINOS

S.A.F.C. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria para 12 diciembre 1963, 18 horas, en calle Reconquista 165, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31 agosto 1963;
2º Aplicación de resultados y remuneración Directorio y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.631-v.6|12|63

LA JUJEÑA

Sociedad Anónima, Industrial, Forestal y Ganadera

Nº 3.996

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963;
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico;
3º Capitalización saldo revalúo contable;
4º Elección de 4 Directores titulares por dos años;
5º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
6º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|12-Nº 6.642-v.6|12|63

LANAVER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 11.455

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social, 11 de setiembre 1902, Piso 5º B. Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por los Directores: Titular Sr. José Losada y suplente Sr. Román Bialecki y en su caso designar reemplazantes.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.759 v.6|12|63

LANAVER

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 11.455

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la sede social, 11 de setiembre 1902, Piso 5º B. Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre las causas de la demora en el llamado a Asamblea;
2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;
3º Elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.760 v.6|12|63

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963, e informe del Síndico;
2º Destino de utilidades;
3º Elección de Directores titulares y suplentes;
4º Elección de Síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un Director para representar a la sociedad ante la Inspección General de Justicia.
Para poder asistir a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600.— e.2|12 Nº 6.763 v.6|12,63

LA JULIA S. A.

Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local calle Callao 1134 (piso 1º), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º — Modificar lo resuelto por la Asamblea Ordinaria, 31 de julio de 1963, sobre aumento del capital autorizado.
2º — Reforma del Art. 3º del estatuto social aumentando el capital autorizado a m$n. 25.000.000.—.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 30|11 Nº 6.437 v. 5|12|63

"M"

MITEXTIL, S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Estomba Nº 46 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1963.
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Designación del nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 6.892 v.9|12|63

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 18 de Diciembre de 1963, a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44).
2º Informe de Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor, sobre gestiones realizadas en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria del 30 de Mayo de 1963.
3º Autorización a la Junta Administradora para documentar con pagarés hipotecarios la deuda de la Institución al 30 de Noviembre de 1963 (Art. 45).
4º Consideraciones acerca de la reforma de los Estatutos, adecuándolos a la nueva estructura de los servicios de Transportes.
NOTA: De conformidad con el Art 42 de los Estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios media hora después con la tercera parte y transcurrida una hora sin obtenerse este porcentaje, deberá convocarse nuevamente dentro de los ocho días en que debió celebrarse la primera asamblea, quedando en este caso, constituída válidamente con cualquier número de socios que concurran.
$ 960.— e.2|12 Nº 6.771 v.12|12|63

MERCADO DEL CAUCHO S. A. C. I. I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el día 16 de Diciembre de 1963, 17 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para considerar
1º Documentación artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio. Ejercicio 31|7|63.
2º Resolver número de miembros futuro directorio.
3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.
$ 2.000. e.4|12. Nº 6.939. v.9|12|63

MARIO FRANCHINI S. A.

Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en Lavalle 1675, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado al 30|6|63. Distribución de Utilidades.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.953 v.9|12|63

MACASIDI

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 14 127

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Diciembre de 1963, horas 18 en Piedras 181, 1er. piso para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del C. C., ejerc. 31|8|1963.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.780 v.6|12|63

MANUEL FERNANDEZ VEGA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963 a las 11 horas, Moreno 1821, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30|6|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Número de Directores y elección por un año.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Nota: Depósito de acciones Art. 14. — El Directorio.
$ 2.000. e.30|11. Nº 6.532. v.5|12|63

MALOYA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso K del Artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Sociedad, calle French Nº 2660, Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Director Titular y Director Suplente.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 14 de los Estatutos Sociales relativo a la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. e.30|11. Nº 6.538. v.5|12|63

MINERA SANTIAGUEÑA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase, Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas en Tucumán 994, Capital, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, ejercicio cerrado 30 de junio 1963.
2º — Retribución Directores (Art. 12º) y Síndico.
3º — Elección Síndico Titular y suplente.
4º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 6.441 v. 5|12|63

MARTY

Sociedad Anónima, Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.30|11. Nº 6.549. v.5|12|63

MOLINOS E. P. A.

Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas en Tucumán 950, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de noviembre de 1962.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 6.462 v. 5|12|63

MENDEZ HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Fragata Sarmiento Nº 72

Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día catorce de diciembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, Fragata Sarmiento Nº 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963.
2º — Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3º — Elección del síndico titular y suplente.
4º — Aumento de capital y reforma del estatuto.
5º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio. — José Manuel Méndez, presidente.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo undécimo de los estatutos sociales.
$ 2.400 e. 30|11 Nº 6.470 v. 5|12|63

"N"

NOCETI S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en José E. Uriburu 1216, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|4|1963;
2º Asignaciones al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12-Nº 6.661-v.6|12|63

"O"

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 12 de diciembre de 1963 a las 18,30 horas, en el local de la calle Maipú 215, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1963.
2º Elección de tres directores titulares por terminación de mandato, por el término de tres años; cinco directores suplentes; síndico titular y síndico suplente (honorarios).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|12-Nº 6.895 v.9|12|63

ORBYCIA S.A.

Agrícola, Ganadera, Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local social calle San Martín 232, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Ratificación de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio;

4º Elección de siete directores por dos años y síndicos por un año; y

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 15 de los estatutos sociales.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.703 v.6|12|63

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 5.770

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de diciembre de 1963, a las 18,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle Nº 381, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Asignación a los señores Directores.

3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales:

"Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea." — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|12 Nº 6 740 v.6|12|63.

"P"

PIAZZA HERMANOS, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre de 1963, hora 16, en Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, décimo ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º. — Fijación número y elección de directores titulares y suplentes, elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 6.894 v.9|12|63

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Registro Nº 3153

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16|12|63, 11,30 horas, en San Juan 100, Capital, efectos considerar doc. Art. 347, C. de C. Ejerc. 30|9|63; Aumento capital autorizado; Saldo Rev. Cont. Ley 15272, su destino; Remuneración Art. 13 (Est.); Remuneración Síndico; Elección Directores y Síndicos, designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1,600 e.2|12 Nº 6.741 v.6|12|63

PIRAMIDE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8.749

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1963, horas 17, en Junín 1064 piso 2º para tratar:

1º Designación de un Síndico ad hoc.

2º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejerc. 31|12|62.

3º Aprobación gestión Directorio, a la fecha. Marcha de la Sociedad.

4º Elección de Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1,600.— e.2|12 Nº 6.785 v.6|12|63

PLUS ULTRA S A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 13 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas en Paraná 123, piso 5º, oficina 115, Capital Federal, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de la clase de acciones a emitir correspondientes al aumento de capital resuelto por la Asamblea eGneral Extraordinaria de fecha 13 de abril de 1961;

2º Ratificación del Poder Especial otorgado a letrados por Acta Nº 68 de reunión de Directorio;

3º Ampliación del Art. 9º de los Estatutos Sociales;

4º Ampliación del Objeto Social y consiguientemente de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|12 Nº 6.807 v. 6|12|63

PRODUCTOS ALIMENTICIOS "EL CONTINENTE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12257

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1963 a las 18,30 horas, en el local de la calle Jorge Newbery Nº 4016, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.

3º Remuneración a los Directores Gerentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.30|11 Nº 6.539 v.5|12|63

Papelería e Imprenta
ROSSELLI & CIA.
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1963, a las 17,30 horas, en Larrea 58, 6º piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. de Comercio.

2º Remuneración a Directores y Síndico, autorizando exceder el límite determinado en el Art. 28 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.407 v.5|12|63.

PULLMAN ATLANTICO S. A. de TRANSPORTE AUTOMOTOR

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 19,30 horas en el local calle Rincón 1468.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Reforma de Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.409 v.5|12|63

PISECKI AUTOMOTORES S.A.I.C.F.I.
Ref. Exp. Nº 12.657

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de diciembre de 1963, a las 19 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. p., A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Balances finalizados el 30 de junio de 1961, 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|11. Nº 6.531. v.5|12|63

"R"

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y su elección por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.467 v.5|12|63

RI - HUEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre a las diez horas, en Arenales 1132, Capital, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, C. de C., ejercicio 30|9|63.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º Remuneración de Directores.

4º Aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.469 v.5|12|63.

"S"

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA
Nº 3.224

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.4|12. Nº 6.471. v.9|12|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 5|12|63.

S. A. THE BRIGHTON
(Nº 2.203)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1963, hora 11, en Sarmiento 645 para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio ejercicio 31|8|1963.

2º Aumento número Directores titulares.

3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.4|12. Nº 6.985. v.9|12|63

Sociedad Anónima
SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en Galería Güemes, tercer piso para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.635 v.6|12|63

"STRATA"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Técnica

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20 de diciembre próximo a las 12.30 horas en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962:

2º Elección de directores y síndico y fijación del número de aquéllos;

3º Modificaciones de los estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11 Nº 6.664 v.6|12|63

SICLAMA S.A.I.F.C.I.

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 16 de diciembre 1963, 19 horas 30, Cangallo 1333, 4º 44, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, C. C. ej. 30|6|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio y Síndicos;

4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.2|12 Nº 6.742 v.6|12|63

SENTRY
Sociedad Anónima de Servicios
N-11966

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.572 v.5|12|63

SOLVENT S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembde le 1963, a las 18 horas, calle Rodríguez Peña 617, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|63;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Consideración aumento del capital social:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.2|12 Nº 6.716 v.6|12|63

SARIO S. A.
Riopatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N. 3880

Convócase a Asamblea Ordinaria 13|12|63, 12 horas, en San Martín 570, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|10|1963; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.30|11 Nº 6.577 v.5|12|63

SALVADOR FALDUTI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la calle Gualeguay 1102 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963.

2º Fijación del número de miembros y elección del Directorio: elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.459 v.5|12|63.

"T"

TANDILCO S. A.
Comer., Indus., Inmob., Agrop. y de Trans.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1142, 3er. P. — Dpto. "B", Cap. Fed.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 14 de Diciembre de 1963, en las oficinas sitas en la Av. Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Dpto. 16 de la Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de Directores por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Determinación por la Asamblea de la remuneración al Presidente, Directores y Síndico para el 10º Ejercicio, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Eduardo B. Macaya, presidente.

$ 3.600. e.4|12. Nº 6.986. v.9|12|63

"TELE - LUX"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(S. A. C. I. F. I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el diez y seis de diciembre de 1963, a las 19.30 horas, en Tinogasta 3650, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el directorio, y por la sindicatura;

2º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejercicios al 30|6|1962 y 30|6|1963;

3º Nombramiento de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.645 v.6|12|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1963, en el local sito en la calle Catamarca Nº 37, fijándose como hora de iniciación las 19 hs., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta:

2º Consideración boleto de compra en subasta pública inmueble calle Hipólito Yrigoyen Nº 2931|55 y proyecto de plan de financiación;

3º Consideración precio de venta inmueble calle Mozart Nº 25, Capital.

De acuerdo al Art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.643 v.6|12|63

TELESCOP
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.636

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1963, a las 9 y 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1675, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Autorización al Directorio para formar la Comisión a que se refiere el artículo 35º de los Estatutos sociales, fijándole las facultades, término del mandato y retribución.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.2|12 Nº 6.723 v.6|12|63

TRAVERSO GOÑI SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7598
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1963, horas 16, en Avda. de Mayo 981, escritorio 511, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio 8º Ejercicio Social al 31|7|63.

2º Distribución utilidades.

3º Reforma Estatutaria.

4º Elección Directores.

5º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.30|11 Nº 6.494 v.5|12|63

TELESCOP
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.636

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1675, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado 30|9|63.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Elección Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.2|12 Nº 6.722 v.6|12|63

"V"

VICTORIO PODESTA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme con el Artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la sede social de la calle Ciudad de La Paz Nº 1638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Retribución de Directores que desempeñan tareas efectivas en la Sociedad (Art. 20 de los Estatutos).

3º Elección de 5 Directores Titulares por 3 años, 2 Directores Suplentes por un año y un Síndico Titular y uno Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.- e.2|12 Nº 6.719 v.6|12|63

VIDRIOS Y ESPEJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de diciembre de 1963 a las 20 horas, en el local de la sede social General G. Artigas 1560, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Ratificación de todo lo actuado por el directorio durante el período previo a la obtención de la personería jurídica;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|12 Nº 6.632 v.6|12|63

VISOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº - 10.570
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Visor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1963, a las 18,30 horas, en Av. Córdoba 657, 10º piso, oficina 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la liquidación.

2º Aprobación de la venta del inmueble de Galileo 2421, 5º piso, Capital Federal.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora

$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.428 v.5|12|63

"W"

WARNES CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1963, a las 21 horas en Pujol 1227, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31|12|62.

2º Fijación del número y elección de Directores. Designación de Síndicos Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.450 v.5|12|63

"Y"

YERBALES ARGENTINOS
S. A. C. e I.
(Nº 3.459)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 1963 a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, oficina "F" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre 1963;

b) Disposición de utilidades;

c) Elección de directores y síndicos;

d) Fijar remuneraciones directores y síndico;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.800 e.2|12 Nº 6.650 v.6|12|63

"Z"

ZONDA ARTICULOS PARA VIAJE
S. A. I. C. y F.
Matrícula 13.732
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de diciembre de 1963 a las 11,30 horas, en el local Dr. J. F. Aranguren Nº 2973, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 Inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio 1962|63.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 14 estatutos.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 6.899 v.9|12|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel J. Manteiga, Martillero Público, con oficinas Combate de los Pozos Nº 467, Capital, avisa que Mario González y Marhta Puga, venden a Sabina Menéndez de Iturmendi, Hotel Alojamiento, libre de toda deuda y gravamen, sito calle AYACUCHO Nº 30, piso 4º, Departamento "D", Capital. Domic. partes reclamos ley m|ofic.

$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.923 v. 9|12|63

"B"

Bela Kollar, martillero, Bmé. Mitre 1265, 3º, of. 310, Capital, comunica que se desvincula de la venta de la Fiambrería de Bernardo Wolfman y Roberto Comba sita en BOULOGNE SUR MER 528, Capital, vendida a Isaac Zyserman (edicto publicado 22|11|63 a 27|11|63). Debiendo dirigirse por reclamos de ley a Isaac Zyserman: Boulogne Sur Mer 528, Capital.

$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.872 v. 9|12|63

"Passini y Mourelle", Martilleros Públicos, con Oficinas en calle Terrada 30, Capital, avisan al comercio que el señor Carlos Miguel Caballero Elizalde, vende a los señores Cornelio Norberto Colman y Nicanor López Martínez, su negocio de Carnicería, Frutería y Afines, ubicado en calle BAUNESS 1495|99 de Capital, Domic. partes, rec. de ley n| ofic

$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.885 v. 9|12|63

Se hace saber que Tomás Escalada, vende su negocio de venta al por menor de cafés, tés y anexos, sito en la calle BOEDO 1202, de esta Capital, a Mauricio Studnik. — Reclamos de ley y domicilio de las partes. Escribanía Schapira, Alsina 801, Capital Federal.

$ 800. — e.30|11 Nº 6.555 v.5|12|63

"C"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña 615, piso 3ro., comunica que por su intermedio don Antonio Diéguez, con domicilio en la calle Miramar Nº 4218, Cap. Fed., vende, cede y transfiere a don Hipólito Saravia, con domicilio en la calle Castillo Nº 235, de esta Capital, todos sus derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "Juan Buchaca y Compañía" con domicilio en la calle CASTILLO Nº 235, de esta Capital y que se dedica al ramo de taller mecánico para ajuste y arreglo de automotores. — Reclamaciones por el término de Ley, en las oficinas del escribano actuante.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963.

$ 2.000.— e.2|12-Nº 6.633-v.6|12|63

Se avisa al público que el señor Miguel Kovatch, que explotaba la fábrica textil sita en la calle CONDARCO número 5820, Capital Federal, ha cesado en sus actividades con efecto retroactivo al 18 de agosto de 1961. — Reclamos de ley y domicilio constituido, el mencionado precedentemente.

$ 800. — e.30|11 Nº 6.478 v.5|12|63

"D"

Francisco A. Artusa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Andrés Reza, vende a la señorita Esther Rajmilovich, su negocio de quiosco, sito en la calle DEFENSA Nº 945, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 5.170 v.5|12|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 26|11|63.

"E"

Se hace saber por término de ley que Manuel Pereira, Enrique Campini y Andrés Francisco Galdeano, domiciliados en General Paz 123, Junín, Prov. de Buenos Aires, venden a don Atilio Juan Alessandroni y Héctor Orfilio Alessandroni, el negocio de depósito de cueros curtidos, ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1615, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Horacio A. Clariá, Cangallo 318, 4º piso, Capital.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 6.536 v.5|12|63

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Pazos, Manuel Calvo y Florentino López, venden a Domingo Aiello, negocio de restaurante y parrilla, denominado "Grill Esmeralda", sito en la calle ESMERALDA Nº 315. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente a efectos de rectificar edicto Nº 67.211, de fecha 9|8|63, el que queda así anulado.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 6.475 v.5|12|63

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Ricarda Celia Sofía Ibáñez, vende a Aquilino Ayude, negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ECHENAGUCIA 992, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|11 Nº 5.565 v.5|12|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|11 al 28|11|63.

"G"

El Dr. Walter G. S. Ajolfi, con estudio en Tucumán 900, 5º piso, dto. 17, avisa: Que con su intervención Luis María Aguilera vende a su socia Marina Angélica Aguilera el cincuenta por ciento indiviso de "La Sudamericana" Editorial. Domicilio de la misma GARAY 1901. Domicilio partes y reclamos de Ley en mi Estudio.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.961 v.9|12|63

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero Público, con oficinas en Manuela Pedraza 1781, Capital Federal. Avisa al comercio que: Por su intermedio la señora Olga Haydée Pérez vende libre de toda deuda y|o gravamen al señor Manuel Carlos Caraballo su negocio de Panadería y anexos sito en GENERAL SOLER Nº 4178, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.964 v.9|12|63

Mario H. Sandigliano, martillero público, avisa que Salomón Jakubowicz, vende a Herz Unger el negocio de ropa de cuero sito en GAONA 3272, Cap., libre de activo y pasivo para el comprador. — Reclamos de ley en mi oficina, Talcahuano 464, 7º piso, Dpto. "D".

$ 800. — e.30|11 Nº 6.581 v.5|12|63

Mario H. Sandigliano, martillero público, avisa que Isabel Rosenrauch de Jakubowicz, vende a Herz Unger su negocio de casa de modas "Casa Elisabeth", sita en GAONA 3276, Cap., libre de activo y pasivo para el comprador. — Reclamos de ley en mi oficina, Talcahuano 464, 7º piso, Dpto. "D".

$ 800. — e.30|11 Nº 6.579 v.5|12|63

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Gerardo Isaac Rodríguez vende a Claudio Ricardo Díaz el negocio de Instituto de belleza denominado "Sandro", sito calle GUIDO Nº 1625, Capital Federal, domicilio del vendedor. — Domicilio comprador y reclamos de Ley, nuestras Oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691.

$ 1.200.— e.29|11 Nº 4.407 v.5|12|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|11 al 21|11|63.

"H"

Ernesto R. Redruello, mart. público, con oficinas en Rivadavia Nº 8059, Cap. Federal, avisa: Josefa Longhitano de Lazarte, vende a Luisa Carmen Alarcón, negocio "despensa" sito calle HOMERO Nº 1233, Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 800.— e.2|12-Nº 6.655-v.6|12|63

"J"

Avisan, P. Alvarez y Cía, Balanceadores, Martilleros, Oficinas San Juan 1641, que Miguel Palmieri vende al señor Andrés Reza, su negocio Despacho Pan, sito calle JUNTA 2986, domicilio ambas partes. Reclamo N. Oficina.

$ 800 e. 4|12 Nº 6.902 v. 9|12|63

Jorge Hidalgo vende la fiambrería "El Marino", de la calle doctor JUAN F. ARANGUREN Nº 4046 a doña Matilde Noya. — Reclamos de Ley, oficina Escribano Patricio H. Quinos Avenida Córdoba 1309, piso 3º derecha.

$ 800.— e.2|12-Nº 6.699-v.6|12|63

"M"

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Virrey Cevallos Nº 481, T. E. 37-0860 y 37-4379, avisan que por su intermedio el señor Ladislao Duniec vende libre de toda deuda y gravamen su parte mitad del negocio de Hotel sito en esta Capital, calle MORENO 540, 1º piso, al señor Benedicto Fernández. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.944 v.9|12|6

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José López Gama, Réditos Nº 463512|6, Benigno Hombre Leis, Réditos Nº 462644|6, venden a Manuel Amoedo, Despacho de Comestibles por Menor, MEDRANO 423, domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 800.- e.2|12 Nº 6.738 v.6|12|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos, comunican que con su intervención, Inocencio Rafel Massari (Réditos s|Nº) vende libre de todo pasivo a Manuel Alfonsín (Réditos Nº 801.261|001) su negocio de Despacho de Pan, facturas y galletitas, especificado como Puesto Nº 32 del Mercado sito en las calles MOSCONI 2930, GABRIELA MISTRAL 2919, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600.- e.2|12 Nº 6.811 v.6|12|63

"N"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos, comunican que con su intervención, Oscar Gregorio Atterio (Réditos en trámite) y Benito Silva (Réditos en trámite), venden libre de todo pasivo a Luis Griotti (Réditos Nº 545.128.004) y Herminio Díaz (Réditos en trámite), su negocio de Panadería sito en la calle NOGOYA Nros. 4657|61, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600.- e.2|12 Nº 6.809 v.6|12|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan Eugenio Antonio Lauría, vende a Juan Carlos Mansilla, negocio de despacho de comestibles, sito en NUÑEZ 2800 esq. VIDAL, domic. de las part. y recl. de Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.30|11-Nº 6.464 v.5|12|63

"P"

Por 5 días: Juan Marrades y José López avisan que venden a Francisco Marcos Calise, Matías Osvaldo Calise y José Nicolás Bolettieri, su negocio de Restaurant y Despacho de bebidas alcohólicas, PATRICIOS Nº 955, Capital. Reclamos de ley en Ruy Díaz de Guzmán Nº 716, Capital, domicilios constituidos.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.971 v.9|12|63

José Ageitos, Mart. Púb. del Estudio Pardies, Chile 1449, P. B. ofic. 4, avisa que Faustino Llamas, domiciliado en Pavón 1435 vende su negocio de Hotel sito en PAVON 1435 al Sr. Luis Barcala, domiciliado en Saenz Peña 461, quien se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al día 18 de Septiembre de 1962. Reclamos de ley Chile 1449, P. B. ofic. 4.

$ 1.200.- e.2|12 Nº 6.766 v.6|12|63

Ri-Pa-Lo S. A. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1642, piso 1º, Capital. T. E. 37-9805, amplía edicto 9505 del 2 al 7|6|1962, venta negocio PUEYRREDON 79, completando nómina compradores con Cesáreo López y Rafael Díaz.

$ 800.- e.2|12 Nº 6.756 v.6|12|63

Se hace saber de don Francisco Pablo Kocourek domiciliado en Perú 689, Capital, transfiere el activo y pasivo de su empresa de construcciones a Kocourek S. A. de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en PERU 689, Capital, haciéndose cargo esta última de las operaciones a partir del 1º|1|63. Reclamaciones de Ley Nº 11.867: Perú 689, Capital.

$ 1.200.- e.2|12 Nº 6.749 v.6|12|63

"Q"

El doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, ampliando publicación anterior hace saber que la compra a Juan José Higinio Grassi del negocio de bar y restaurante, de la calle QUERANDIES 4201 es efectuada exclusivamente por Héctor Manuel Cobelo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escr. 514|16.

$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.636-v.6|12|63

"R"

Se hace saber que don Héctor Alberto Martínez vende al señor Vito Lamonte el Negocio Ferretería sito calle RIOJA 1881. Reclamos de ley y domicilio de partes en dicho negocio.

$ 800 e. 4|12 Nº 6.888 v. 9|12|63

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avenida Independencia 1839, Capital, avisa: Cecilio Martínez, vende a Andrés Domínguez, negocio lechería y venta helados, sito RINCON 941, libre todo gravamen y deudas; domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800. — e.30|11 Nº 6.517 v.5|12|63

"S"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º, 37-9651, avisa: Antonio Cornes vende su 1|4 parte indivisa negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SALTA Nº 1344|50, Capital, a Juan Cornes, José González y Julio César Lucena, quienes toman a su cargo activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.999 v.9|12|63

R. Gastón Courtial, escribano, con oficinas en la calle Tres Sargentos número 449, piso 1º, hace saber que "Cirelux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a taller mecánico, fundición, establecimiento metalúrgico, tornería y estampado en general, transfiere su activo y pasivo a "Tubulón, Sociedad en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en la calle SALOM Nº 326, Capital Federal. — Reclamos de Ley, al escribano interviniente.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.675-v.6|12|63

"T"

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio Parisina Luci de Pullini, vende libre de pasivo y personal, a Mirta Pompeya Uberto de Novoa, su negocio de peluquería de damas, sito en calle TANDIL 3443. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas: Tandil 3426, Capital Federal.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 6.456 v.5|12|63

"Z"

Contarino & Cía., Mart. públicos, Av. Del Trabajo 3044, Cap. 612-8506, avisan: Roque Mormandi, vende a Juan Federico Galeote, negocio de carnicería, sito calle ZUVIRIA Nº 3250, Capital, reclam. ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|11-Nº 6.405 v.5|12|63

REMATES COMERCIALES

ANTERIORE

Alberto Gurevich, Martillero Público, con domicilio en la calle Ecuador 328, Capital Federal, comunica que los días 9, 10, 11, 12, y 13 de diciembre de 1963, a las 15 horas, rematará todas las existencias de las mercaderías de la firma BUKO ARGENTINA, o BUKO ARGENTINA S.R.L., o ANDRES WILLEMYNS, con comercio en la calle Montevideo 673, Cap. Federal. Por cambio de ramo, reclamaciones y oposiciones a la misma firma Buko Argentina, o Andrés Willemyns, Montevideo 673, Capital Federal.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.404 v.5|12|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

OTICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima
Sarmiento 378, piso 5º, Capital

Comunícase a los señores Accionistas, la emisión a la par de las series 11º a 50º ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e. 4|12 Nº 6.933 v. 6|12|63

JOSE B. IGLESIAS
S. A. C. I. F.

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1963, el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 10.000.000 a la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 720 e. 4|12 Nº 6.963 v. 6|12|63

EL OASIS S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera

El Directorio hace saber que ha emitido las series sexta a décima del capital autorizado por $ 5.000.000 pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720 e. 4|12 Nº 6.962 v. 6|12|63

IVATE
S. A. F. I. C.

El Directorio en su reunión del 27 de noviembre ppdo., ha resuelto aceptar la suscripción e integración de v$n. 4.000.000, resolviendo para su efecto emitir el saldo hasta $ 5.000.000 a la par, teniendo los accionistas opción a suscribir a prorrata de su tenencia. Plazo para suscribir e integrar vence el 20 de diciembre 1963.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.975 v. 6|12|63

EMPRESAS ARGENTINAS
S. A. I. C. I. A.
Santa Fe 3380 — Cap.

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria se procederá al canje de las acciones nominativas en circulación por acciones al portador, a partir del día 15 de diciembre de 1963, en el local calle Santa Fe 3380, Capital — El Directorio

$ 960 e. 4|12 Nº 6.983 v. 6|12|63

P. GALIMBERTI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Av. La Plata 1522 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que ha partir del día 9 de diciembre de 1963, se abonará en la sede de la Sociedad, Av. La Plata 1522, Buenos Aires, el dividendo a las acciones preferidas 7 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio Nº 11, cerrado el 30 de junio de 1963, contra presentación del cupón Nº 11. — El Directorio.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.991 v. 6|12|63

OTICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima
Sarmiento 378, piso 5º, Capital

Comunícase a los señores Accionistas, la emisión a la par de las series 3 a 10 ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal total de $ 800.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e. 4|12 Nº 6.932 v. 6|12|63

REIS EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias y al portador por un total de m$n. 8.000.000 a la par, debiéndose integrar el 10 o|o al contado en el acto de suscribir y el saldo dentro de los 180 días a contar desde la fecha de suscripción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que fija el Art. 7º de los Estatutos en el local social sito en Mansilla 3575, 1º 6. Capital Federal. — El Directorio.

$ 1 200 e. 4|12 Nº 7.002 v. 6|12|63

C. A. R. T. A.
Compañía Argentina de Relevamiento Topográfico Aerofotogramétrico
Sociedad Anónima Comercial Industrial
Registro Nº 15.220

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª inclusive, de 10.000 acciones ordinarias cada una, Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un monto de m$n 8.000.000, con lo que se totaliza la emisión del capital autorizado de m$n. 10 000 000.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 30 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.936 v. 6|12|63

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1963 resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 27.000.000.— m|n., para la capitalización de la 3ª cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272 por la suma de $ 7.500.000.— m|n., autorizando al Directorio a emitir las acciones respectivas en la época, forma y condiciones que el mismo resuelva. El aumento citado se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1963, bajo el Nº 2006, Fº 155, Lº 58, Tº A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|12-Nº 6.927-v.6|12|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.
Emisión

El Directorio hace saber por tres días, para conocimiento de accionistas y terceros, que ha resuelto emitir por su valor nominal las series 20ª a 24ª inclusive, del capital social autorizado.

Ofrecimiento y Suscripción

Hace saber asimismo, que se ofrecen a los señores accionistas en suscripción a la par y simultáneamente, las 110 últimas acciones de la serie 19ª, ya emitida, y la totalidad de las acciones de las series 20ª a 24ª inclusive. El derecho de preferente suscripción acordado por el Art. 7º de los Estatutos podrá ser ejercido hasta el 27 de diciembre próximo, en la sede de la sociedad, Esmeralda 141, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Para el ejercicio del derecho de preferencia, los señores accionistas deberán justificar sus tenencias depositando en la Compañía las acciones que posean o presentando los recibos de depósito en un Banco. Vencido el término precedentemente acordado a los señores accionistas, las acciones no suscriptas serán ofrecidas posteriormente al público, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales.

Goce del Dividendo

Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964.

Precio y Forma de Pago

Las acciones se ofrecen por su valor nominal de m$n. 100.— cada una. Los suscriptores deberán abonar en el acto de la suscripción el 10 % y el saldo en la forma y plazo que determine el Directorio. Ello no obstante, los suscriptores que así lo deseen podrán integrar totalmente las acciones que suscriban en el acto de la suscripción.

Estado de Capitales

El capital suscripto y realizado de la Compañía alcanza a la suma de pesos 4.739 000 — m|n. y cumplida la suscripción e integración total de las acciones ofrecidas, el capital alcanzará a la suma de m$n. 6.000.000.— El Directorio

$ 3.600.— e.4|12-Nº 6.916-v.6|12|63

S. A. ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN

La Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 2 de diciembre de 1963 resolvió rescatar hasta 1.480 acciones emitidas de su capital social, en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, pagaderas a razón de £ 59.— por acción.

Se avisa a los accionistas que tengan interés en participar en esta operación que deberán formular sus ofertas de venta de acciones en las oficinas de la Sociedad dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.200.- - e.4|12-Nº 6.898-v.6|12|63

ACEROMEGA
FUSTA, FERRO & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

En cumplimiento de la cláusula Sexta del contrato social se comunica la emisión de las series seis a diez y once a veinte inclusive compuestas de dos mil acciones de un valor nominal de pesos 100.— m|n. cada acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 6.893-v.9|12|63

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
Canje de Acciones Ordinarias Clases "A" y "B"

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 11 de diciembre de 1963, se procederá al canje de todas las Acciones Ordinarias de las Clases "A" y "B" cuyos cupones hasta el Nº 30 inclusive han sido utilizados, es decir, las acciones que no tengan más cupones adheridos.

Las nuevas láminas de idénticas características a las actualmente en circulación que se entregarán en canje, llevarán adheridos 30 cupones numerados del 31 al 60 inclusive.

Dicho canje de acciones cuyo valor nominal total se eleva a $ 12.000.000.— (Clase "A" m$n. 5.700.000.— y Clase "B" m$n. 6.300.000.—, será efectuado por intermedio de nuestro Agente Pagador del Nuevo Banco Italiano (Casa Central) Reconquista y Rivadavia.

Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|12 Nº 6.889 v.6|12|63

ARGENTECO
S. A. C. I. F. I. y de R.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en base a lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963, que resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.0000.000.— o sea un aumento de m$n. 8.000.000.— ha dispuesto la emisión de las series 11a. a 50a., en la siguiente forma: m$n. 4.000.000.— nominales clase "A"; m$n. 2.400.000 clase "B"; m$n. 1.600.000.— en acciones preferidas, 12 o|o anual con adicional de 10 o|o sobre utilidades. — Todas las clases a la par, con integración en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|11-Nº 6.529-v.5|12|63

CYRFE S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 50 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de m$n. 100 c|acción, valor nominal, o sean, 30 series de m$n. 100.000 cada una, por un total, de m$n. 3.000.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos Sociales en el local social, Av. Córdoba 632, 5º piso — El Directorio.

$ 1.200 e. 30|11 Nº 6.584 v. 5|12|63